Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 ● DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

JUEVES 22 de OCTUBRE de 2026 No. 78 Tomo CCCXXX Director General: Edín Hernández www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICIO CIRCULAR NÚMERO 004-2026 Página 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Resolución DGT-PJ-409-2026-DISH/cahl Página 2

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 24-2024 Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 075-2,026 Página 4

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 9648-2025 Página 4

ANUNCIOS VARIOS

– Matrimonios Página 5
– Líneas de Transporte Página 5
– Títulos Supletorios Página 5
– Edictos Página 9
– Remates Página 13
– Convocatorias Página 18

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICIO CIRCULAR NÚMERO 004-2026

Para: Entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo

De: BERNARDO AREVALO DE LEON
Presidente Constitucional de la República

Asunto: Implementación obligatoria de la Plataforma X-Road para la Interoperabilidad Institucional.

Fecha: 12 de octubre de 2026

En el marco de la Política General de Gobierno 2024-2028 específicamente en sus ejes estratégicos "*Hacia una función pública, legitima y eficaz*" y "*Avanzando para cerrar la brecha digital con tecnología e innovación*" se contempla la implementación y fortalecimiento del Gobierno Electrónico para garantizar servicios públicos, transparentes, ágiles e interoperables. Por consiguiente, la adopción de una Plataforma de Interoperabilidad para el Organismo Ejecutivo está orientada a establecer condiciones comunes para la integración tecnológica de las instituciones públicas, fortaleciendo la capacidad institucional para prestar servicios de manera eficiente, coordinada y centrada en las necesidades de la población.

En ese sentido, la Plataforma X-Road constituye una herramienta tecnológica que permite el intercambio de datos entre distintas instituciones del Organismo Ejecutivo, facilitando la comunicación directa entre sistemas informáticos. Su implementación es fundamental para consolidar un Estado ágil, reducir la burocracia, evitar que la ciudadanía presente reiteradamente la misma documentación y garantizar la transparencia en la gestión pública.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 183, literal e), de la Constitución Política de la República de Guatemala, SE INSTRUYE:

1. A las instituciones del Organismo Ejecutivo para que adopten la plataforma X-Road como mecanismo de interoperabilidad institucional, debiendo realizar las adecuaciones técnicas y operativas necesarias en sus respectivos sistemas, de conformidad con la Hoja de Ruta de Implementación elaborada por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

2. A la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico brindar el acompañamiento técnico necesario a las instituciones durante el proceso de adopción e implementación de la plataforma X-Road, como entidad coordinadora y administradora de la infraestructura de interoperabilidad del Organismo Ejecutivo.

3. A la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico socializar con las instituciones del Organismo Ejecutivo las Guías Orientadoras y la Hoja de Ruta de Implementación, como instrumentos para orientar y ordenar la adopción progresiva de la plataforma X-Road y la consecuente implementación de la interoperabilidad institucional.

4. **El presente Oficio Circular entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en el Diario de Centro América.**

La publicación del presente oficio circular es estrictamente de interés del Estado, al promover la interoperabilidad entre entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo, mejorar los servicios públicos, reducir requerimientos reiterados de documentación y optimizar recursos públicos. Publíquese sin costo alguno en el Diario de Centro América, conforme al artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2015, de fecha 26 de marzo de 2015 del Presidente de la República.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

Marco Antonio Villeda Sandoval
Ministro de Gobernación

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-702-2026)–22–octubre

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

MATRIZ 2952
CORRELATIVO 1126-2026
Resolución DGT-PJ-409-2026-DISH/cahl

00000133

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Guatemala, dos de julio de dos mil veintiséis.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA ZONA 6, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, "SITIZ6".** Fundado el siete de marzo de dos mil veintiséis, cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, el Decreto número 330 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, establece los requisitos formales que deben cumplirse, así como el procedimiento que se debe seguir con el fin de obtener el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de los sindicatos, otorgándole competencia a la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los estatutos de la relacionada organización sindical, por lo que es procedente el reconocimiento de su Personalidad Jurídica, la aprobación de sus Estatutos y consecuentemente, su Inscripción en el Registro Público de Sindicatos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren artículos 102 literales q) y t) de la Constitución Políticas de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7, 8, del Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, la Dirección General de Trabajo:

RESUELVE:

I. Reconocer la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA ZONA 6, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, "SITIZ6".** Organización que por su naturaleza es de tipo **Urbano y Gremial.**
II. Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
III. Ordenar la inscripción del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA ZONA 6, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, "SITIZ6",** en el libro de personalidades jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
IV) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a su inscripción.
V) **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Diana Isabel Schibla Hernández
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Angel Estuardo Téllez Chata
TESTIGO DE ASISTENCIA

Barbara Alejandra Toledo Mazariegos
TESTIGO DE ASISTENCIA

Vo.Bo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL – REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

RAZÓN: La Organización Sindical denominada: Sindicato de Trabajadores Independientes de la Zona 6, Municipio y Departamento de Guatemala, "SITIZ6", quedó inscrita bajo el número 2,764 folios del 001256 al 001270, del Libro "27" de Inscripciones de Personalidad Jurídica de Sindicatos. Guatemala, 07-10-2,026.

Licda. Bárbara Alejandra Toledo Mazariegos
Jefa del Departamento de Registro Laboral
Ministerio de Trabajo y Previsión social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL – REPÚB. DE REGISTRO LABORAL – JEFE – GUATEMALA, C.A.

Angel Estuardo Téllez Chatá
SECRETARIO A.I.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL – SECRETARIO A.I. – DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

(E-701-2026)–22–octubre

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 24-2024

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca; en ese sentido, conforme a la independencia funcional que garantiza la ley fundamental, tiene la facultad de emitir las disposiciones que estime pertinentes, para hacer efectivo el funcionamiento de cada uno de los órganos jurisdiccionales creados, distribuir la competencia por la razón de la materia, de la cuantía y del territorio, y establecer los juzgados en el número y en los lugares que considere convenientes para la administración de justicia pronta y cumplida.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley del Organismo Judicial los juzgados menores se denominan Juzgados de Paz, a menos que por su naturaleza la ley o la Corte Suprema Justicia les dé distinta denominación, asimismo, la Ley del Organismo Judicial, faculta a la Corte Suprema de Justicia para establecer los juzgados menores en cada cabecera departamental, cuando lo considere conveniente, ello para la buena administración de justicia. En ese sentido, la Corte Suprema de Justicia ha determinado mediante estudios técnicos, la necesidad de crear Juzgados de Paz Civil, Familia y Trabajo en las cabeceras departamentales de Baja Verapaz, Chimaltenango, El Progreso, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Petén, Quiché, Retalhuleu, San Marcos, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez y Zacapa, como producto de la separación de los ramos Civil, Familia y Trabajo de los Juzgados de Paz existentes en las cabeceras departamentales, con la finalidad de reducir la mora judicial y facilitar el acceso a la justicia a la población guatemalteca.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que preceptúan los artículos 203, 204, 205, 207, 209 y 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 51, 52, 54, literales a) y f), 57, 62, 101, 102 y 104 de la Ley del Organismo Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Se crea el Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo del municipio de Flores, departamento de Petén.

ARTÍCULO 2. DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL Y FUNCIONAL. El Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo del municipio de Flores, departamento de Petén, tendrá su competencia territorial en el municipio de Flores, departamento de Petén y su competencia funcional por razón de la materia será en los ramos civil, familia y trabajo, de conformidad con las leyes vigentes de la materia respectivamente.

ARTÍCULO 3. INTEGRACIÓN DEL JUZGADO. El Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo del municipio de Flores, departamento de Petén, se integrará de la forma siguiente: Un Juez de Paz V, un Secretario de Paz, dos Oficiales II, un Notificador I; y, un Comisario. Gradualmente se podrán nombrar los jueces y personal de apoyo que se consideren necesarios según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 4. CASOS EN TRÁMITE. Los procesos en materia civil, trabajo y familia, que se encuentren en trámite en el Juzgado de Paz del municipio de Flores, departamento de Petén, a partir de la vigencia del presente Acuerdo deberán ser remitidos para su conocimiento al Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo del municipio de Flores, departamento de Petén.

ARTÍCULO 5. SEGUNDA INSTANCIA. Corresponde al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo y de Trabajo y Previsión Social del municipio de San Benito, departamento de Petén y al Juzgado de Primera Instancia de Familia de Petén, conocer en segunda instancia de los procesos que se tramiten en el Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo del municipio de Flores, departamento de Petén.
Por lo anterior, se amplía la competencia en segunda instancia de los referidos órganos jurisdiccionales.

ARTÍCULO 6. DISPOSICIONES GENERALES. Para la organización y funcionamiento del órgano jurisdiccional creado por el presente Acuerdo, se deberá observar las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Tribunales, Acuerdo número 36-2004, de la Corte Suprema de Justicia y demás normativa relacionada con la competencia del Juzgado.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS. Se instruye a las Gerencias y demás unidades administrativas del Organismo Judicial, coordinen las previsiones y acciones necesarias así como readecuaciones presupuestarias, a efecto de ejecutar lo anteriormente dispuesto.

ARTÍCULO 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la Cámara de la Corte Suprema de Justicia correspondiente de acuerdo al ámbito de competencia respectiva.

ARTÍCULO 9. DEROGATORIA. Se deroga cualquier disposición emitida por la Corte Suprema de Justicia que contravenga el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

COMUNIQUESE,

Elvia Ester Velásquez Sagastume
Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia en Funciones

René Guillermo Girón Palacios
MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Evert Obdulio Barrientos Padilla
MAGISTRADO VOCAL TERCERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo Adolfo Morales Duarte
MAGISTRADO VOCAL CUARTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Jorge Eduardo Tucux Coyoy
MAGISTRADO VOCAL QUINTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Claudia Lucrecia Paredes Castañeda
Magistrada Vocal VI
Corte Suprema de Justicia

Ronald Manuel Colindres Roca
Magistrado Vocal VIII
Corte Suprema de Justicia

Héctor Ricardo Echeverría Méndez
MAGISTRADO VOCAL NOVENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Manuel Duarte Barrera
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Benicia Contreras Calderón
MAGISTRADA VOCAL DÉCIMO PRIMERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Carlos Humberto Rivera Carrillo
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO SEGUNDO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Rafael Morales Solares
MAGISTRADO PRESIDENTE
SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES
DEL RAMO PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS
CONTRA EL AMBIENTE

José Luis De Jesús Samayoa Palacios
MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO TERCERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xula
Secretario de la Corte Suprema de Justicia

(350969)–22–octubre

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 075-2,026

El Infrascrito Secretario del Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas en uso de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el que aparece el Acta que copiada en lo conducente dice: ACTA NÚMERO: CERO SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (075-2,026). Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **Doce de Mayo** del año dos mil veintiséis, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Perito Contador Luis Aroldo Rivera Joachín, con asistencia de los Señores Síndicos: 1°. Ciudadano Eber Daniel Fuentes Velásquez 2°. Ciudadano: Mynor Evelio Navarro Orozco; y de los siguiente Concejales: 1°. Ciudadano Daniel Isaías López Alonzo. 2°. Ciudadano Elder Byron Fuentes y Fuentes. 3°. Licenciado Erwin Otoniel Fuentes Fuentes. 4°. Arquitecto Billy Abel Orozco Orozco 5°. Ciudadano Elías Rolando Godínez Pérez. 6°. Abogada y Notaria Days Ivonne Orozco Navarro. 7°. Técnico en Administración de Empresas Luis Fernando Chang Barrios. Estando presente el Señor Secretario Municipal quién suscribe la presente, Abogado y Notario Dany Gilbar González Gómez, siendo las siete horas reunidos en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, se procedió de la siguiente manera: ----------
PRIMERO: ….CUATRO: Se conoció el contenido de **DICTAMEN No. 002-2026.** Emitido por la **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** El cual en su parte conducente manifiesta lo siguiente: En el Ejercicio de las funciones como miembros de la Comisión de Reglamentación, Modernización y Reestructuración Municipal, nos permitimos informar. **PRIMERO:** Dar respuesta al requerimiento efectuado mediante Acta Numero cero treinta y nueve guion dos mil veintiséis **(039-2026)** suscrita en sesión publica Ordinaria por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos suscrita el nueve de marzo del año dos mil veintiséis punto inserto PRIMEROSEPTIMO, que refiere a que en un termino de 15 días realice la evaluación de lo solicitado y emita el Dictamen correspondiente, referente al requerimiento efectuado por el Licenciado Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez Auditor Interno Municipal, el cual en su parte conducente manifiesta lo siguiente: La tarifa propuesta por concepto de **Pago por Servicios Ambientales del sistema de mini riego,** por un monto de Q.105.00 anuales (equivalente a Q.8.75 mensuales), es razonable y necesaria para garantizar el funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema. Los ingresos municipales correspondientes a **venta de kit de costales, arbitrio municipal y aporte de vecino,** actualmente se encuentran en ampliación; sin embargo, es procedente su regulación y publicación en el Diario de Centro América, en cumplimiento de la normativa vigente. En relación con el servicio de recolección de desechos sólidos (tren de aseo), la tarifa propuesta contribuye al fortalecimiento del servicio; no obstante, se hace la observación que el kit deberá comprender cuatro (4) **costales por un valor de Q.20.00,** a efecto de mantener coherencia en el cobro y accesibilidad para la población. Las tarifas propuestas permiten fortalecer la sostenibilidad financiera municipal, así como mejorar la prestación de los servicios públicos y el manejo adecuado de los recursos. **SEGUNDO: OPINION:** Esta comisión luego de efectuado el estudio respectivo al cobro que se realiza por concepto de servicios municipales los cuales no cuentan con las aprobaciones correspondientes, concluye en lo siguientes: a) Aprobar las tarifas por concepto de Pago por Servicios Ambientales del sistema de mini riego, b) Aprobar y regularizar los ingresos municipales siguientes: Venta de kit de costales, Arbitrio municipal y Aporte de vecino Municipalidad. c) Aprobar la tarifa del servicio de recolección de desechos sólidos (tren de aseo), establecido como observación que el kit será de cuatro (4) costales por Q 20.00 d) Autorizar la Emisión del Acuerdo Municipal respectivo y e) Autorizar la publicación del Acuerdo en el Diario de Centro América, para su vigencia y efectos legales correspondientes. Según oficio Numero 15-2026 de fecha 18 de febrero del año 2026 firmado por el Auditor Interno Municipal; por lo que **DICTAMINA FAVORABLEMENTE,** y solicita al Concejo Municipal, emita acuerdo Municipal y aprobación, tal como lo determina el **Dictamen Jurídico y Of. AM-homi-025-2026 de fecha diez de Abril del dos mil veintiséis, firmado por los Asesores Jurídicos Municipales y Asesor Municipal** y tomarse en cuenta lo siguiente: Que en cumplimiento legal y reglamentario aplicable, particularmente en concordancia con lo establecido en el Acta Numero 185-2021, PUNTO SEGUNDO, que contiene el reglamento para la Administración, Operación y Mantenimiento del Servicio de Recolección y Disposición de Desechos Sólidos, así como las disposiciones contenidas en el Código Municipal, el Código de Salud, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y el Acuerdo Gubernativo 164-2021 relativo a la gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, se emita el acuerdo Municipal para aprobar y regular tarifas por servicios Municipales siempre que sean razonables y proporcionales: lo anterior, de acuerdo a la plena legalidad que tiene el concejo Municipal con fundamento en el Artículo 72 del Código Que conforme a los Artículos: 253, 255 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y 3, 35 literales a), e), y i), art. 40, 68, 72, 100, 101, del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica; es imperativo que conforme al Artículo 421 del código Municipal, se acuerde por el Concejo Municipal, las cuotas de las mismas sean publicado en el Diario Oficial. Sin mas al respecto, nos es grato suscribirnos. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal facultan a las municipalidades para establecer tazas y arbitrios por servicios públicos locales. La aprobación corresponde exclusivamente al Concejo Municipal. CONSIDERANDO: Que toda actuación administrativa debe enmarcarse en la normativa vigente, garantizando legalidad eficiencia y rendición de cuentas, la falta de respaldo normativo en las tarifas actuales vulnera este principio y expone responsabilidades legales. CONSIDERANDO Que en el marco de la mejora continua del servicio y la implementación de mecanismos de clasificación de residuos sólidos en origen, se ha considerado la venta de un Kit de costales para basura como medida complementaria de gestión ambiental municipal. Además es necesario establecer un pago por servicios ambientales del sistema de mini riego para garantizar el funcionamiento operación y mantenimiento del sistema. POR TANTO en base a lo considerado y haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal con el voto favorable de la totalidad de sus integrantes **ACUERDA:** I.- Se aprueba la Tarifa por pago de Servicios Ambientales para el funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema de mini riego, siendo el siguiente: Ciento Cinco Quetzales (Q.105.00) anuales, Equivalente a Ocho Quetzales con Setenta y Cinco Centavos (Q.8.75.00) mensuales. II.- Se aprueba la tarifa para la compra del Kit de costales para basura siendo el siguiente: Veinte Quetzales (Q.20.00) por el Kit el cual incluye cuatro (4) costales para basura. III.- Se ordena realizar la Publicación en el Diario Oficial de Centroamérica, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------
Y, para su publicación en el Diario de Centroamérica se extiende la presente copia certificada, confrontada de su original, en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a quince días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

SECRETARIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. DE SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

Lic. Dany Gilbar González Gómez
Secretario Municipal

Vo. Bo. P.C. Luis Aroldo Rivera Joachín
Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPTO. SAN MARCOS GUATEMALA, C. A.

(350686)–22–octubre

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

Edición Legal DGDCAyTN

Puede visualizar el texto completo del **EXPEDIENTE 9648-2025**, ingresando a https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=389302

Se realiza la presente publicación de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Avisos Electrónicos, Decreto 24-2018 del Congreso de la República.

(E-696-2026)–22–octubre

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

BASILIO TAVICO COXAJ (Guatemalteco) con JOHNNA NICHOLE TARA (Estadounidense) contraerán matrimonio civil. Para efectos de ley u oposición. Lic. Henry Lionel Pérez Valdez. Abogado y Notario. 3ª. Calle 3-44 Zona 5, Santa Cruz del Quiché, Quiché. Col. 12342

(350532)–22–octubre

JOSE APARICIO CORNEJO, Salvadoreño, y BEATRIZ DEL CARMEN ROMERO BRIZUELA, guatemalteca desean contraer matrimonio civil, para los efectos legales se publica, 8va. Avenida 9-40 zona 2 Municipio Chiquimula, Chiquimula. DILCIA RAQUEL FELIPE ESPINOZA DE LOPEZ, Abogada y Notaria. Col. 19093

(350538)–22–octubre

JORGE ANTONIO MORALES SALAZAR guatemalteco y SELITA TAUFOOU estadounidense, solicitan autorice su MATRIMONIO CIVIL. Se emplaza a denunciarlo a quien tenga conocimiento de algún impedimento legal. Barrio El Centro, Quesada, Jutiapa, 15 de octubre de 2026. Licda. Blanca Gladis Santos García, Notaria. Colegiado No. 25263.

(350551)–22–octubre

A mi oficina ubicada en 3ª. Av. 5-19 "A" zona 1, de Escuintla, Escuintla, se presentaron KEVIN ROBERTO ORTEGA LOERA, de nacionalidad mexicana y KARLA FERNANDA CRÚZ ESPINOZA, de nacionalidad guatemalteca, para que autorice su matrimonio civil. Para efectos legales se hace la presente publicación. Escuintla, 14 de octubre de 2026. Lic. Mario Arturo Girón Guevara. Abogado y Notario. Col. No. 1,976.

(VSN-35650)–22–octubre

Geraldo Domingo Sanchez Cuadra, nicaragüense y Thania Thalía Guadalupe Solorzano Roches, guatemalteca, solicitan autorice su matrimonio civil el 8 de noviembre de 2026, se hace esta publicación para los efectos legales. Javier Alexander Romero del Valle, Notario, oposición a la 9av 0-69 zona 2, ciudad de Guatemala. Guatemala 29 septiembre 2026.

(VSN-35663)–22–octubre

CESAR RUBELSI BARRERA DE LEÓN, guatemalteco, y LIZA GREES, canadiense, solicitan mis servicios notariales para que autorice su MATRIMONIO CIVIL, Oposición, Oficina Jurídica, Aldea Amberes, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa. Guatemala, 11 de noviembre de 2026. Lic. Erickzón Porfirio Cermeño y Cermeño. Colegiado. 21175. Tel. 56318194.

(VSN-35672)–22–octubre

Gladys Leal Saez, (Guatemalteca) y Lester Humberto Vera Suárez, (Cubano), solicitan que autorice su matrimonio civil. Emplazo a quien conozca impedimento legal. Notaria Gladys Estela Caal Cal, col. 37,590, Ave. 15 de septiembre zona uno, Municipio de Poptún, departamento de Petén, 10 de Octubre del 2,026.

(350567)–22–octubre

A MI OFICINA PROFESIONAL UBICADA EN LA 7ª. AVENIDA 7-78. DE LA ZONA 4, OFICINA 905, EDIFICIO CENTROAMERICANO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, se presentaron los señores: YESENIA ANABEL GUZMAN (único apellido), de nacionalidad estadounidense, se identifica con el pasaporte número 596553640 expedido por las autoridades del Departamento de Estado, de los Estados Unidos de Norteamérica, y el señor OSCAR ALFREDO MAYEN GARCIA, de nacionalidad guatemalteca, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, número 3883 75590 0108, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de la República de Guatemala. Solicitan se autorice su matrimonio civil. Para los efectos legales correspondientes, se realiza esta publicación y se emplaza a quien sepa de algún impedimento legal para la celebración del mismo, a denunciarlos en la dirección antes mencionada. Guatemala, 13 de octubre de 2026. Lilian Noemi Bardales Portillo. Abogada y Notaria. Colegiado 16,607.

(350566)–22–octubre

Oficio SGM-SDM-265-2026/mc. Guatemala 05 de octubre del año 2026 EDICTO DE MATRIMONIO CIVIL RUDI AMILCAR VÁSQUEZ MARROQUIN, de nacionalidad guatemalteca; y KATHERINE GISELLE ALVAREZ RUIZ, de nacionalidad salvadoreña; SOLICITAN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL en esta MUNICIPALIDAD, y para efectos de ley se emplaza a quien sepa de impedimento legal para el mismo.- LICENCIADO JUAN PABLO AGUILAR MENDEZ OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA TEL.22858284

(350581)–22–octubre

A mi oficina profesional ubicada en 3ª. Av. 1-62 zona 1, municipio y departamento de Huehuetenango, comparecieron: JUAN MIGUEL DE LEÓN LUX (guatemalteco) y MICAELA ANDRÉS LÓPEZ DE MATIAS, en su calidad de Mandataria Especial con Representación de VANESSA P-MATIAS (estadounidense) solicitando autorice el matrimonio civil entre JUAN MIGUEL DE LEÓN LUX y VANESSA P-MATIAS por medio de su mandataria, el 30 de noviembre de 2026, en mi oficina profesional. Emplazo a quien conozca algún impedimento legal. Notaria Daylin Carolina García Cano, Col. 30,704. Huehuetenango, 15 de octubre de 2026. Tel. 3040-9695.

(VSN-35681)–22–octubre

Gustavo Adolfo Maldonado Colindres, Abogado y Notario, con sede notarial en la cuarta avenida, tres guion treinta y nueve, oficina ciento seis, zona uno, municipio y departamento de Guatemala, Col. 21968, ante mí se presentaron: Lisbeth Paola Cholotío Vásquez de nacionalidad guatemalteca y Joshua Andrew DePra de nacionalidad estadounidense, para solicitar la autorización de su Matrimonio Civil. Se cita a quienes tengan conocimiento de algún impedimento legal para la celebración de dicho matrimonio, para que se presenten a denunciarlo en mi oficina profesional. Guatemala, quince de octubre del dos mil veintiséis.

(VSN-35718)–22–octubre

RICARDO ALFREDO MUNDO DUEÑAS, salvadoreño, y MIRIAM ELIZABETH FIGUEROA ESCOBAR, guatemalteca, contraerán matrimonio civil, se emplaza a denunciarlo quienes tengan conocimiento de algún impedimento legal para su autorización. Para objetar dirigirse a la oficina profesional 13-58 sector B2, Las Tres Ceibas, San Cristóbal, Zona 8 de Mixco, Guatemala. Guatemala, 11 de octubre de 2026. Abogado y Notario Walter Omar José Sosa Osorio, colegiado activo 37,739.

(VSN-35671)–22–29–octubre

MUNSEONG JEONG Koreano y ANAYERLIS YANARIS JAIME SALGUERO Guatemalteca, requieren celebrar su matrimonio civil, emplazo si hubiere impedimento en av. Central 4-80, Z. 4, Palín, Escuintla, 25/10/2026, Lcda. Mayte Eloisa Ochoa Sosa, Abogada y Notaria, Col. 45911.

(VSN-35130)–8–15–22–octubre

DIEGO ALEJANDRO RAFAEL ALONZO RUIZ guatemalteco y NUBIA CLARIZA RÍOS GÓMEZ hondureña solicitan autorice su matrimonio civil. Se emplaza a quienes sepan de algún impedimento legal para la autorización del mismo. Lic. Luis Pedro Fernández Smith, Abogado y Notario, Col. 26922. 5ta. Avenida 15-45 Zona 10, Centro Empresarial, Torre 2, Oficina 904. Guatemala, 5 de octubre de 2026.

(VSN-35480)–15–22–29–octubre

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

ANABELLA ELIAS BURRION, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas. solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta de: ALDEA TALQUEZAL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA A MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA; VIA: TALPETATE, SANSIRISAY Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE ALDEA TALQUEZAL, MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, A LAS: 07:20, 11:40 Y 16:00 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, A LAS: 08:50, 14:00 Y 18:00.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 24 DE AGOSTO DEL 2026. EXP. No. LEP-377-2025 "B". Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350555)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

ANABELLA ELIAS BURRION, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas. Solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera Para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta de: ALDEA TALQUEZAL, MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA; A: MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA; VIA: TALPETATE, SANSIRISAY Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE ALDEA TALQUEZAL, A LAS: 04:40, 09:00 Y 13:20 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE JALAPA A LAS: 07:00, 11:20 Y 15:40 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. EXP. No. LEP-378-2025 "B". Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350528)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

ANGEL MARIA JIMENEZ CORTEZ, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas. solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEROGIA, en la ruta de: CASERIO LAGUNILLA, MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA; A: MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTODE JALAPA; VIA: TALPETATE, SANSIRISAY Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE CASERIO LAGUNILLA, A LAS: 06:00, 10:30 Y 14:30 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE JALAPA, A LAS: 09:00, 13:00 Y 16:30.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 24 DE AGOSTO DE 2026. EXP. No.LEP-375-2025 "B" Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350527)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

JOSE ABEL RAMIREZ CRUZ, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas. solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta de: ALDEA TALQUEZAL, MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA A MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA; VIA: TALPETATE, SANSIRISAY Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE ALDEA TALQUEZAL A LAS: 06:40, 11:00 Y 15:20 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE JALAPA A LAS: 09:10, 13:20 Y 17:40.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 24 DE AGOSTO DEL 2026. EXP. No. LEP-380-2025 "A". Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350557)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

FRANCISCO POP CUC, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORÍA, en la ruta de: CASERIO SEXAN II, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; A: MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; VIA: ALDEA CAQUITUL, ALDEA POZA DEL DANTO, ALDEA SECHACTI, ALDEA BOLONCO, FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE CASERIO SEXAN II A LAS: 05:15 HORAS Y REGRESA DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, A LAS: 12:45 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. EXP. No. LEP-1538-2025. Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350592)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

JAVIER CUC CAAL, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con DOS (02) vehículos de SEGUNDA CATEGORÍA, en la ruta de: ALDEA TZUNCAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN; A: MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; VÍA: ALDEA LA BALSA, ALDEA LA CAOBA, CASERIO TUILA, ALDEA POZA DEL DANTO, ALDEA BOLONCO, FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE ALDEA TZUNCAL A LAS: 04:30 Y 07:30 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, A LAS: 12:00 Y 13:15 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. EXP. No. LEP-1540-2025. Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350590)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

RICARDO CAC SACUL, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículos de SEGUNDA CATEGORÍA, en la ruta de: CASERIO LA CEIBA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN; A: MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; VIA: CASERÍO LA GLORIA, ALDEA LA CAOBA, CASERIO TUILA, ALDEA POZA DEL DANTO, ALDEA SECHACTI, ALDEA BOLONCO, FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE CASERIO LA CEIBA A LAS: 03:30 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, A LAS: 13:00 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. EXP. No. LEP-1541-2025. Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350589)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

CRUZ SIMAJ XOCHOLIJ, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas. solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORÍA, en la ruta de: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SOLOLA; A: MUNICIPIO DE MAZATENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ; VÍA: CHERIJOX, CUATRO CAMINOS, SALCAJA, QUETZALTENANGO, SAN FELIPE RETALHULEU, CUYOTENANGO, MAZATENANGO, Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN A LAS: 05:45 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE MAZATENANGO, A LAS: 09:45 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. EXP. No. LEP-1298-2025. Of. 3° JAUA. Lic. Pedro Pablo Rodríguez Barrios jefe de departamento de gestión documental Dirección General de Transportes-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350596)–22–30–octubre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

DOMINGO CHUB POP, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORÍA, en la ruta de: ALDEA CAQUITUL, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; A: MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; VÍA: ALDEA POZA DEL DANTO, ALDEA SECHACTI, ALDEA BOLONCO, FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE ALDEA CAQUITUL A LAS: 05:25 HORAS Y REGRESA DE MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, A LAS: 12:05 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. EXP. No. LEP-1539-2025. Of. 3° JAUA.-Lic. Pedro Pablo Rodriguez Barrios, Jefe del Departamento de Gestión Documental Dirección General de Transportes -CIV-.

(350593)–22–30–octubre

TÍTULOS SUPLETORIOS

TITULO SUPLETORIO NÚMERO 04004-2023-00627 OFICIAL TERCERO. GLENDY ARACELY ARRIOLA RUIZ DE ROCA, inició en este Juzgado diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza RUSTICA, ubicado en el lugar denominado "CIENAGA GRANDE", del municipio y departamento de Chimaltenango, tiene una extensión de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: treinta y tres punto cuarenta y cuatro metros con Ester García; SUR: treinta y tres punto cuarenta y cuatro metros con Guillermo Camey; ORIENTE: dieciséis punto setenta y dos metros con Lázaro Gómez, paso de servidumbre de por medio; PONIENTE: dieciséis punto setenta y dos metros con Vitalino García. El bien inmueble, es de forma irregular, superficie plana, actualmente posee una construcción formal de block, utilizada para vivienda y no posee cultivos. Y para los efectos legales, con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés se hace esta publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, veintidós de septiembre de dos mil veintiséis. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO.

(350570)–22–oct–5–20–nov

SUPLETORIO NO. 03005-2023-00396 A CARGO DEL OF. Y NOT. PRIMERO. LILIAN ELIZABETH HERNÁNDEZ ZAMORA Y MAYRA ETHELVINA HERNÁNDEZ ZAMORA. Solicitan TITULACIÓN SUPLETORIA de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en segunda avenida dos guion doce de la zona uno del municipio de San Antonio Aguas Calientes, del departamento de Sacatepéquez. Con una extensión superficial de 354.63 Metros Cuadrados, con las siguientes Medidas y Colindancias: De la estación cero a la uno, rumbo norte, un azimuts de ciento veinticuatro grados, tres minutos, cincuenta punto diecinueve segundos, con una distancia de catorce punto cuarenta y nueve metros, colinda con María Emiliana López Godínez de Pérez; De la estación uno a la dos, rumbo oriente, un azimuts de doscientos cinco grados, cincuenta y dos minutos, siete punto cuarenta y un segundos, con una distancia de veinticuatro metros, colinda con Emiliana Odilia López Martínez; De la estación dos a la tres, rumbo sur, un azimuts de trescientos dos grados, cincuenta y un minutos, veinte punto cuarenta y seis segundos, con una distancia de quince punto trece metros, colinda con Lilian Elizabeth Hernández Zamora y Mayra Ethelvina Hernández Zamora; De la estación tres a la cero, rumbo poniente, un azimuts de veintisiete grados, veintisiete minutos, veintitrés punto treinta y ocho segundos, con una distancia de veinticuatro punto veintitrés metros, colinda con Jorge Ernesto López Hernández. POSICIÓN TOPOGRÁFICA: dicho inmueble es de topografía PLANA. Dicho inmueble no tiene cultivos, si tiene construcción, si tiene servicio de agua potable, si tiene drenaje sanitario, si tiene suministro de energía eléctrica. No tiene servidumbres activas ni pasivas. No se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala y no cuenta con matrícula fiscal. No es exceso. Su valor se estima en DOS MIL QUETZALES EXACTOS. Para los efectos legales y con citación de los colindantes y demás interesados que consideren tener igual o mejor derecho se hace la presente publicación. La Antigua Guatemala, 09 de Octubre de 2026. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. M.A. KATHERINE MARIELA GUERRA DANIEL. SECRETARIA.

(VSN-35686)–22–oct–5–20–nov

SUPLETORIO NO. 03005-2021-00537 A CARGO DEL OF. Y NOT. SEGUNDO. MARIA MAGDALENA SANTOS CABRERA. Solicita TITULACIÓN SUPLETORIA de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en Barrio el Costeño de la zona dos del municipio de San Antonio Aguas Calientes, del departamento de Sacatepéquez. Con una extensión superficial de 1,381.37 Metros Cuadrados, con las siguientes Medidas y Colindancias: Del punto observado cero al uno, un azimut de doscientos tres grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y cinco punto noventa y nueve segundos, con una distancia de veintitrés punto treinta y cinco metros, colinda con calle que conduce a la laguna y Escuela Nacional de Preprimaria; Del punto observado uno al dos, un azimut doscientos noventa y cinco grados, trece minutos, cincuenta y seis punto cero seis segundos, con una distancia de cincuenta y uno punto noventa metros, colinda con Armando Romeo López López; Del punto observado dos al tres, un azimut veinticinco grados, veinticuatro minutos, treinta y seis punto sesenta y nueve segundos, con una distancia de treinta punto veinticinco metros, colinda con Elfego Gamaliel García Sagché, Abner Isaías García Sagché, Noé Benjamín García Sagché y Uribe López Martínez; Del punto observado tres al cero, un azimut ciento veintidós grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiséis punto cuarenta y tres segundos, con una distancia de cincuenta y uno punto setenta y dos metros colinda con Leticia Gómez Martínez de Morales. POSICIÓN TOPOGRÁFICA: dicho inmueble es de topografía PLANA. En dicho inmueble no han existido ni existen litigios judiciales o administrativos pendientes de resolver, no tiene servidumbres activas y pasivas, no tiene construcción y no tiene cultivos. No se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad y no cuenta con matrícula fiscal. No es exceso. Su valor se estima en MIL QUETZALES EXACTOS. Para los efectos legales y con citación de los colindantes y demás interesados que consideren tener igual o mejor derecho se hace la presente publicación. La Antigua Guatemala, 13 de Octubre de 2026. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. M.A. KATHERINE MARIELA GUERRA DANIEL. SECRETARIA.

(VSN-35656)–22–oct–5–20–nov

T.S. 11005-2015-00304 Of. 1°. OTILIA LUCAS ROMERO, solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado en Sector 5, barrio San José, aldea El Xab, municipio El Asintal, departamento Retalhuleu. Área 4,127.88mts2. Medidas y colindancias: NORTE mide 98.40m, con Municipalidad El Asintal y Julio Ramirez; ORIENTE mide 42.90m, con Otilia Lucas Romero; SUR mide 98.40m, con Ramon Perez; PONIENTE mide 41.00m, con Finca El Hato, rio Ayal de por medio. No tiene construcciones. Tiene arboles de mango. Carece de servidumbre activa o pasiva. Publíquese. Jdo. 1ª. Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 04 de septiembre de 2026. Licda. Karen Vanessa Ajxup Miranda. Secretaria.

(348815)–23–sep–7–22–oct

TS. 11005-2018-00259. OF.2. ASTRI YURIDIA LOPEZ SÁNCHEZ DE RIVERA, pide título supletorio inmueble Rustico ubicado en sector Escuela camino a la finca, Colonia Santa Elena, El Asintal, Retalhuleu, mide 2,693.45 mts2. y colinda: NORTE: 63.40 mts con Elida González de González Y Efraín de la Cruz; SUR: 63.50 mts con Enrique Estrada; ORIENTE: 42.50 mts con Martín Gómez Gómez y Gerónima Calderón, calle pública de por medio; PONIENTE: 42.40 mts con Leonel Castro; El Inmueble esta delimitado, tiene árboles frutales, tiene una casa de paredes de bloc y techo de lámina, tiene energía eléctrica y pozo artesanal, carece de servidumbres. Efectos legales públiquese, Juzgado 1a Instancia Civil y Económico Coactivo. Retalhuleu 26 de marzo del 2026. Karen Vanessa Ajxup Miranda. Secretaria.

(348814)–23–sep–7–22–oct

TITULO SUPLETORIO NUMERO No. 20005-2025-00267, Oficial III y Notificadora IV. GRECIA ISABEL CASTRO GUILLEN, titula inmueble –urbano-, carece de servidumbres activas y pasivas, linderos delimitados con postes de madera y alambre de púas, ubicado en segunda calle y decima avenida Colonia Los Pinos, del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, con un área superficial de (400.98 MTS2) extensión superficial, con las siguientes medidas y colindancias: De la estación 0 al punto 1: Azimut de 180°54'32'' con distancia de 30.63 mts. colinda con decima avenida; De la estación 1 al punto 2: azimut de 257°20'47'' con distancia de 11.30 mts; colinda con tercera calle; De la estación 2 al punto 3: azimut de 356°3'36'' con distancia de 33.84 mts, colinda con Cristian Danilo Barillas Guillen; De la estación 3 al punto 0: azimut de 92°41'39'' con distancia de 13.85 mts; colinda con segunda calle. Efectos Legales. Publiquese. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Chiquimula, 20-03-2026 Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez, secretaria.

(VSN-34199)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09049-2025-00699. Of. 3o. GASPAR MÉNDEZ SÁNCHEZ. Titula inmueble URBANO, ubicado en Aldea La Soledad, zona cinco, del municipio de San Mateo, departamento de Quetzaltenango. Con extensión superficial de 253.24 mts2 con las medidas lineales y colindancias siguientes: AL NORTE: De la estación 1 al punto observado 2, tiene una distancia de 37.09 mts, con azimut de 142°29´48", colinda con Gaspar Méndez Sánchez; AL ORIENTE: No tiene medida por terminar en vértice; AL SUR: De la estación 2 al punto observado 3, tiene una distancia de 32.03 mts, con azimut de 297°16´8", colinda con Timoteo Santos Garcia Saquiche; Y AL PONIENTE: De la estación 3 al punto observado 1, tiene una distancia de 15.88 mts, con azimut de 21°46´4", colinda con Carlos Mendez Juárez. Cuenta con construcción y con servicios públicos, sin cultivos. Sin servidumbres activas y/o pasivas. Juzgado 2o. de 1a. Inst. Civil de Quetzaltenango. 23/09/2026. Abogada, Verónica Marisol Coyoy López. Sria.

(348965)–8–22–oct–6–nov

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 13044-2025-01074 Of. 1°/ Jueza "B". MORELIO NOEL CASTILLO COBON, titula inmueble carácter rustico, carente de registro y matricula fiscal, ubicado en el lugar denominado El Zapote y/o Caserío El Zapote, de la Aldea Camojá Grande, del Municipio de la Democracia, departamento de Huehuetenango, con ÁREA SUPERFICIAL DE 1330.60 Mts2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 62.26 Mts., con Ruby Marilena Camposeco Castillo. SUR: 58.98 Mts, con Jamblet Nahum López López, servidumbre de paso de por medio de 4 Mts., de ancho; ORIENTE: 20.90 Mts., con Rolando López Hidalgo, carretera que conduce al municipio de Nentón de por medio; PONIENTE: 23.00 mts con Jamblet Nahum López López. Linderos paredes de bloc, con las cuales está circulado el inmueble, construida una casa de habitación de dos niveles, paredes de block y techo de lámina, con estructura metálica y madera, con gabinetes de cocina, cuarto principal con gabinete, una piscina. Servicios de drenaje, energía eléctrica, agua de pozo artesanal. Servidumbre activa que sirve de ingreso al inmueble localizada sobre el rumbo sur del lote de terreno, con un ancho de cuatro metros y una longitud paralela de 58.98 mts. No tiene cultivos. Valor: Q. 100,000.00. Lo ha venido poseyendo en forma quieta, publica, pacifica, sin litigios de ninguna naturaleza, a título de dueño. Con citación de colindantes y personas con interés hácese la presente publicación. Abogado: Advin Feliciano Lopez Villatoro, Secretario, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil, La Democracia, Huehuetenango; La Democracia, Huehuetenango, 25 de septiembre de 2026.

(348956)–8–22–oct–6–nov

TS. No 20005-2025-00427 Of. y Not IV GABINO ALEXANDER GUERRA LOPEZ, titula supletoriamente un inmueble urbano, ubicado Barrio El Amate Quemado, del municipio Ipala. departamento de Chiquimula, sus linderos consisten en paredes de block perimetrales, y en calle portón de metal de acceso en calle del Barrio El Amate Quemado, tiene construidos una de costaneras de vigas de acero y lámina galvanizada, tiene construidos dos cuartos de paredes de block repelladas y cernidas, dos cuartos de baños completos con su lavamanos, inodoro y ducha, tiene una puerta peatonal, un área de lavandería con pared de block y un área de cocina abierta con su techo de vigas de acero y lámina galvanizada, todo con su piso cerámico en cuartos y torta de cemento en la galera, cuenta con servicios de agua potable municipal y de energia eléctrica y se enmarca dentro de las siguientes medidas y colindancias: De la estación 0 al punto de observación 1, azimut 175°15'3.73" linea recta de 8. 10 mts, de la estación uno 1, al punto de observación 2, con azimut 175°33 "31.38", linea recta de 11.45 mts; de la estación 2 al punto de observación 3, con azimut de 175°29 6,07", linea recta de 12.13 mts, todas las anteriores colindando con calle del Barrio El Amate Quemado, municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula; De la estación 3, al punto de observación 4, con azimut de 268°0'43,32" linea recta de 27.88 mts, colindando con Yolanda Berganza; De la estación 4, al punto de observación 5, con azimut de 353°55'46,49", linea recta de 30.14 mts, colindando con Juan De Dios Cruz Arriaga, De la estación 5 al punto de observación 6, con azimut 83°56'61,09", línea recta de 17.29 mts; seguido de la estación 6, al punto de observación 0, con azimut 86°7'27,14", linea recta de 11.36 mts; últimas dos colindando con Ingrid Guerra Lemus. Área Superficial 877.00 mts2, no soporta gravámenes, anotaciones, limitaciones, servidumbre de ninguna naturaleza. Efectos Legales, Publiquese Abogada Elsa Nineth Martinez Rodriguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Chiquimula. 06/07/2026.

(350025)–8–22–oct–6–nov

T.S. 11005-2022-00573. Of.3. ZOILA ESPERANZA GÓMEZ OSORIO, JUAN FRANCISCO GÓMEZ OSORIO, ALICIA GÓMEZ OSORIO DE CHOCHÓM, IRMA ESTELA GÓMEZ OSORIO, REYNA CONCEPCIÓN GÓMEZ OSORIO DE MORALES Y HUGO ADOLFO GÓMEZ OSORIO pide título supletorio terreno rústico ubicado en Aldea Ocosito del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu. Área de 15,711.14 mts2. Dentro de las medidas y colindancias siguientes: de la est 1 a 2 mide 11.47 mts azimut 131°48´42" mide con Josefina Silva; de la est 2 a 3 mide 75.38 mts azimut 130°12´35" con Josefina Silva; de la est 3 a 4 mide 19.62 azimut 39°07´01" con Josefina Silva; de la est 4 a 5 mide 13.36 mts azimut 128°32´48" con Iglesia Llamado de Dios, camino de 3 mts de ancho al medio; de la est 5 a 6 mide 19.40 mts azimut 218°45´24" con Miguel Sopino Carrillo; de la est 6 a 7 mide 50.42 mts azimut 127°04´47" con Miguel Sopino Carrillo y Emilia Antonieta; de la est 7 a 8 mide 38.63 mts azimut 217°13´04" con Juan Marroquín; de la est 8 a 9 mide 31.44 mts azimut 218°47´55" con Fidel López; de la est 9 a 10 mide 23.74 mts azimut 223°04´06" con Belsy Velásquez; de la est 10 a 11 mide 15.83 mts azimut 227°23´37" con Belsy Velásquez; de la est 11 a 12 mide 79.40 mts azimut 315°23´18" con Cristóbal Eduardo Gómez Toc, camino de por medio; de la est 12 a 13 mide 72.17 mts azimut 315°16´53" con Ana María Gómez Toc; de la est 13 a 14 mide 12.14 mts azimut 316°11´33" con Ana María Gómez Toz; de la est 14 a 15 mide 28.85 mts azimut 51°52´03" con Miguel Jut; de la est 15 a 16 mide 4.65 mts azimut 52°54´20" con Miguel Jut; de la est 16 a 17 mide 11.85 mts azimut 64°38´25" con Miguel Jut; de la est 17 a 18 mide 22.88 mts azimut 37°52´47" con Miguel Jut; de la est 18 a 19 mide 10.55 mts azimut 44°16´07" con terreno comunal; de la est 19 a 1 mide 10.47 mts azimut 45°49´24" con terreno comunal. El inmueble no cuenta con construcción, tiene cultivo de zacate y pasto, cuenta con un pozo artesanal, es atravesado de norte a sur por un zanjón y por un riachuelo a inmediaciones del lindero norponiente y se encuentra libre de servidumbres activas y pasivas. Efectos legales publíquese. Sría. Jdo. Primera Instancia. Civil y Económico Coactivo. Retalhuleu, 07 de septiembre del 2026. ABOGADA KAREN VANESSA AJXUP MIRANDA. SECRETARIA.

(350021)–8–22–oct–6–nov

T.S. 21004-2025-00497 Of.1. Not.1. ELSA MARINA GONZALES, solicita titulación supletoria, inmueble sin nombre, rústico, ubicado en el Sector Gasolinera, Aldea La Campana, Monjas, Jalapa. El cual consiste en 560.995 Mts.2 de extensión superficial, mide y colinda: De la estación 1 al punto de observación 2: azimut 276°35'49", distancia 14.33 mts., con Calle Sector Gasolinera que conduce a RN 19, sin nomenclatura municipal, Aldea La Campana, Monjas, Jalapa; de la estación 2 al punto de observación 3: azimut 2°13'31" distancia 3.25 mts.; de la estación 3 al punto de observación 4: azimut 8°55'29" distancia 11.70 mts.; de la estación 4 al punto de observación 5: azimut 278°14'1" distancia 1.00 mts.; de la estación 5 al punto de observación 6: azimut 8°3'55" distancia 5.19 mts.; de la estación 6 al punto de observación 7: azimut 6°8'19" distancia 7.92 mts.; de la estación 2 al punto de observación 7 descritos, colindan con Clara Luz Esquivel Cerna; de la estación 7 al punto de observación 8: azimut 98°35'38" distancia 24.39 mts., con Callejón de 1 m. de ancho que conduce al terreno de Jose Adrián Salazar Estebes; de la estación 8 al punto de observación 9: azimut 200°5'5" distancia 17.95 mts.; de la estación 9 al punto de observación 1: azimut 214°26'23" distancia 11.04 mts.; de la estación 8 al punto de observación 1 descritos, colindan con Avenida Sector Gasolinera, sin nomenclatura municipal, Aldea la Campana, Monjas, Jalapa. Consiste en un terreno, teniendo en su interior una casa construida con paredes de block, techo de terraza y lámina, circulado por todo su alrededor con paredes de block, sin cultivos, no posee servicios municipales de agua potable, ni drenajes, cuenta con servicio de energía eléctrica suministrada por la Empresa de ENERGUATE a través de la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, DEORSA, no posee servidumbre activa, ni pasiva actual. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO, JALAPA, 24-09-2026. Lic. Walter Alexander Alessio Enamorado. Secretario.

(VSN-35104)–8–22–oct–6–nov

TITULACION SUPLETORIA 01042-2025-00441 Of. 4°. JORGE ANTONIO MORALES COBAR, solicita titulación supletoria de inmueble urbana, ubicado en primera avenida uno guion sesenta y cuatro zona cinco municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, con una extensión de 218.70 metros cuadrados, con los linderos, medidas lineales y colindancias que a continuación se detallan: De la estación A al punto observado B azimut de doscientos ochenta grados, treinta y ocho minutos, veintinueve segundos, con una distancia de dieciocho metros punto cero cero centímetros colinda con calle municipal. De la estación B al punto observado C, azimut de diez grados, treinta y ocho minutos, veintinueve segundos con una distancia de once metros con setenta y cinco centímetros colinda con Rosalba Morales de Cortez. De la estación C al punto observado D, azimut de noventa y ocho grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos con una distancia de dieciocho metros con cero dos centímetros colinda con Estadio Municipal de Fraijanes. De la estación D al punto observado A azimut de ciento noventa grados, treinta y ocho minutos, veintinueve segundos con una distancia de doce metros con cincuenta y cinco centímetros colinda con Luis Alberto Pérez Arroyo; El inmueble no cuenta con servidumbres activas ni pasivas, tiene casa dos niveles, cuenta con servicios de agua y luz, con carece de cultivos. La posesión del inmueble sumada a la de sus anteriores poseedores excede a los diez años que determina la ley, en forma legítima, continua, pacifica, publica, de buena fe y a título de dueño, sobre el bien a titular no pesa en la actualidad ningún gravamen, anotación, limitación, servidumbre, litigio o cuestión litigiosa pendiente, no constituye exceso, carece de matrícula fiscal e inscripción registral, su valor estimado es de DIEZ MIL QUETZALES. Para los efectos de ley se hace la presente publicación, secretario del Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, 6ª Avenida "A", 12-57 5°. Nivel, zona 9. Jaime Rene Orozco López. Guatemala, veintiuno de septiembre dos mil veintiséis.----------

(VSN-35123)–8–22–oct–6–nov

SUPLETORIO 09049-2026-00135 Of 1°. Edwin Francisco Ixcatcoy Chaj titula inmueble Rústico, ubicado en Paraje CHIVELA, Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango, Extensión: 1626.00 Mts2. Mide y colinda: NORTE: de la E.0 a la E.1 mide 40.55 Mts, azimut de 75°21´25" colinda con Maria Sacalxot; de la E.1 a la E.2 mide 12.09 Mts, azimut de 101°24´70"; de la E.2 a la E.3 mide 6.19 Mts, azimut de 105°36´53"; de la E.3 a la E.4 mide 11.76 Mts2, azimut de 115°53´38"; de la E.4 a la E.5 mide 13.65 Mts, azimut de 116°02´22", colinda con Gaspar Sacalxot; ESTE: de la E.5 a la E.6 mide 20.39 Mts, azimut de 204°08´06, colinda con Geronima de León; SUR: de la E.6 a la E.7 mide 37.45 Mts, azimut de 293°03´13"; de la E.7 a la E.8 mide 8.59 Mts, azimut de 276°30´34"; de la E.8 a la E.9 mide 27.21 Mts, azimut de 203°05´39", colinda con María Sacalxot de Chuc; OESTE: de la E.9 a la E.0 mide 37.47 Mts, azimut de 331°28´59", colinda con calle de por medio. Sin servidumbres activas y/o pasivas, no cuenta con ningún tipo de construcción y carece se los servicios de agua potable, electricidad y drenaje, apto para cultivo y tiene cultivo. Jdo. 2°. De 1°. Inst. Civil de Quetgo. 01/10/2026. Licda. Veronica Marisol Coyoy Lopez, Sria.

(VSN-35703)–22–oct–5–20–nov

SUPLETORIO 22004-2026-00008, OF. 2º, NOT. 2º. KEVIN ANÍBAL GÓMEZ MENDEZ. Solicita titulación supletoria de un bien inmueble rústico, identificado como Santa Laura, ubicado en Aldea el Caulote, municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, no cuenta con servidumbres activas y pasivas, no contiene cultivos, sin edificaciones, cercado en sus cuatro rumbos cardinales con alambre de púas, no cuenta con servicio de agua; EXTENSIÓN SUPERFICIAL: (76,243.12Mts.2) con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero al punto uno: con un azimut de noventa y dos grados, treinta minutos, cuarenta y nueve segundos, con una distancia de ciento veintisiete punto noventa y nueve metros con Federico Medina, de la estación uno al punto dos: con un azimut de noventa y dos grados, cincuenta y seis minutos, veintinueve segundos, con una distancia de ciento treinta y nueve punto cuarenta metros con Federico Medina, de la estación dos al punto tres: con un azimut de noventa y dos grados, dos minutos, treinta y ocho segundos, con una distancia de setenta punto cincuenta y cuatro metros con Federico Medina; de la estación tres al punto cuatro: con un azimut de noventa y siete grados, cincuenta minutos, cincuenta y nueve segundos, con una distancia de cincuenta y siete punto noventa y ocho metros con Federico Medina; de la estación cuatro al punto cinco: con un azimut de ciento setenta y cinco grados, treinta y ocho minutos, cero segundos, con una distancia de ciento cincuenta punto setenta y cuatro metros con Federico Medina; de la estación cinco al punto seis: con un azimut de doscientos setenta y cuatro grados, cuarenta y tres minutos, doce segundos, con una distancia de ciento veintidós punto noventa y dos metros con Federico Medina; de la estación seis al punto siete: con un azimut de doscientos setenta y cuatro grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos, con una distancia de noventa y cuatro punto sesenta metros con Federico Medina; de la estación siete al punto ocho: con un azimut de ciento cincuenta y nueve grados, veintiún minutos, veintiocho segundos, con una distancia de dieciocho punto setenta y ocho metros con Federico Medina; de la estación ocho al punto nueve: con un azimut de ciento sesenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos, con una distancia de sesenta y cuatro punto noventa metros con Federico Medina; de la estación nueve al punto diez: con un azimut de doscientos sesenta y nueve grados, veinticuatro minutos, cinco segundos, con una distancia de cuarenta y ocho punto cero cuatro metros con Flavia De Jesús Pérez Martínez; de la estación diez al punto once: con un azimut de doscientos setenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, dieciocho segundos, con una distancia de cuatro punto veintiséis metros con Flavia De Jesús Pérez Martínez; de la estación once al punto doce: con un azimut de doscientos setenta y un grados, diecinueve minutos, doce segundos, con una distancia de ciento cuarenta y uno punto veinticuatro metros con Flavia De Jesús Pérez Martínez; de la estación doce al punto trece: con un azimut de trescientos cincuenta y un grados, diez minutos, ocho segundos, con una distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y tres metros con Flavia de Jesús Pérez Martinez, Calle de por medio; de la estación trece al punto catorce: con un azimut de trescientos cincuenta y un grados, cincuenta y un minutos, veinticuatro segundos, con una distancia de sesenta y tres punto veinticinco metros con Flavia de Jesús Pérez Martínez, Calle de por medio; de la estación catorce al punto quince: con un azimut de trescientos cincuenta y cinco grados, treinta y cinco minutos, veintisiete segundos, con una distancia de treinta y cinco punto setenta y tres metros con Flavia de Jesús Pérez Martínez, Calle de por medio; de la estación quince al punto dieciséis: con un azimut de cero grados, cuarenta y un minutos, cuatro segundos, con una distancia de cincuenta y tres punto quince metros con Flavia de Jesús Pérez Martínez, Calle de por medio; de la estación dieciséis al punto diecisiete: con un azimut de seis grados, dos minutos, cincuenta y tres segundos con una distancia de veinte punto setenta y seis metros con Flavia de Jesús Pérez Martínez, Calle de por medio; de la estación diecisiete al punto cero: con un azimut de quince grados, doce minutos, dieciocho segundos, con una distancia de doce punto ochenta y seis metros con Flavia de Jesús Pérez Martínez, Calle de por medio. Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. 25 de agosto del 2026. Lic. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria.

(349197)–23–sep–7–22–oct

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2026-00144-Of. 3º. Not. 2º. FLORIDALMA CARÍAS FLORIÁN, titula supletoriamente bien inmueble rústico, ubicado en el lugar que actualmente se conoce Caserío El Mango de Aldea Santo Domingo Nancinta, municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa; con extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: de la estación cero al punto observado uno, azimut de noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos, con distancia de cuatrocientos veintiuno punto diez metros, colinda con Rómulo Ayala; de la estación uno al punto observado dos, azimut de ciento quince grados, treinta y cuatro minutos, treinta y nueve segundos, con distancia de siete punto cincuenta metros, colinda con Rómulo Ayala y Carlos Enrique Amaya; de la estación dos al punto observado tres, azimut de noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos, con distancia de doscientos sesenta y seis metros, colinda con Carlos Enrique Amaya, Katerin Rubí Valenzuela Chacón, Jairo Antonio Rodríguez Interiano y José Domingo Interiano Gómez; de la estación tres al punto observado cuatro, azimut de ciento dieciocho grados, treinta y dos minutos, veintiséis segundos, con distancia de diez metros, colinda con Jobita Carías Florián, calle pública de por medio; de la estación cuatro al punto observado cinco, azimut de ciento treinta y siete grados, cuarenta y un minutos, quince segundos, con distancia de nueve punto cincuenta metros, colinda con Jobita Carías Florián, calle pública de por medio; de la estación cinco al punto observado seis, azimut de ciento cincuenta y cinco grados, veintiocho minutos, tres segundos, con distancia de siete punto treinta metros, colinda con Jobita Carías Florián, calle pública de por medio; de la estación seis al punto observado siete, azimut de ciento setenta y tres grados, dieciocho minutos, doce segundos, con distancia de doscientos noventa y dos metros, colinda con Jobita Carías Florián y Heduí García Estrada, calle pública de por medio; de la estación siete al punto observado ocho, azimut de doscientos treinta y un grados, treinta y seis minutos, trece segundos, con distancia de veintiocho punto cincuenta metros, colinda con Melvin Moisés Rodríguez, calle pública de por medio; de la estación ocho al punto observado nueve, azimut de doscientos setenta y tres grados, veinticinco minutos, treinta y cuatro segundos, con distancia de setenta y cinco metros, colinda con Melvin Moisés Rodríguez; de la estación nueve al punto observado diez, azimut de doscientos sesenta y tres grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos, con distancia de veintiocho metros, colinda con María de los Ángeles Monterroso Dávila; de la estación diez al punto observado once, azimut de doscientos sesenta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, veintisiete segundos, con distancia de seiscientos veinticinco punto setenta metros, colinda con Floridalida Menéndez Quinteros, Gladis Menéndez Quinteros, José Juan Menéndez Osorio y Justino Villalobos; de la estación once al punto observado cero, azimut de cero cero grados, veintiocho minutos, cuarenta y seis segundos, con distancia de trescientos sesenta y dos punto cincuenta metros, colinda con Rómulo Ayala. El inmueble carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal, tiene construida una casa de block y lámina de tres cuartos, la cual está actualmente abandonada y en condiciones no aptas para habitarla, tiene potreros de pasto para ganado únicamente en una extensión y en otra parte contiene arboleda variada y montarrales, no contiene cultivos de consumo humano, no tiene servicios de energía eléctrica y de agua potable, está circulado con postes de madera, setos muertos y vivos, alambre de acero de púas, no tiene servidumbres activas, ni pasivas y sobre el mismo no existido, ni existe litigio, ni cuestiones judiciales o administrativas pendientes. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 04 de septiembre del año 2026. Licenciada Ingrid Yesenia Chavarría Morán.

(VSN-34216)–23–sep–7–22–oct

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2026-00097-Of. 3º. Not. 1º. MARGARITA JEANETTE SÀNCHEZ MARTÍNEZ, titula supletoriamente bien inmueble rústico, ubicado en el lugar denominado Barrio El Campo de la Aldea El Teocinte, municipio de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa; con extensión superficial de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: de la estación uno al punto observado dos, mide catorce punto diez metros, con azimut de ciento sesenta y siete grados, trece minutos y ocho segundos de la estación dos al punto observado tres, mide cuarenta y cinco punto cero cinco metros, con azimut de ciento ochenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos y cuarenta y cuatro segundos, colinda con Antonio Ramírez y Erick Rocael Ortíz Ortíz. SUR: de la estación tres al punto observado cuatro, mide cuarenta y uno punto cuarenta metros, con azimut de doscientos sesenta y cinco grados, dos minutos y veintiún segundos; de la estación cuatro al punto observado cinco, mide doce punto treinta y cinco metros, con azimut de cero grados, cero minutos y cero segundos; de la estación cinco al punto observado seis, mide cincuenta y nueve punto treinta metros, con azimut de doscientos setenta y dos grados, treinta y cinco minutos y treinta y ocho segundos, colinda con Melecio Orantes Ortíz y Gladiz de Jesús Franco Franco. PONIENTE: de la estación seis al punto observado siete, mide tres punto sesenta y cinco metros, con azimut de trescientos cincuenta y ocho grados, diecisiete minutos y cincuenta y siete segundos; de la estación siete al punto observado ocho, mide cuatro metros, con azimut de trescientos cincuenta y ocho grados, diecisiete minutos y cincuenta y siete segundos, colinda con Jacinto González Martínez y calle pavimentada de por medio. NORTE: de la estación ocho al punto observado nueve, mide veintiséis punto treinta metros, con azimut de ochenta y cinco grados, tres minutos y diecisiete segundos; de la estación nueve al punto observado diez, mide veintidós punto ochenta y cinco metros, con azimut de setenta y siete grados, cuarenta y nueve minutos y diecinueve segundos; de la estación diez al punto observado once, mide veintiuno punto diez metros, con azimut de sesenta y siete grados, cuarenta y tres minutos y diecinueve segundos; de la estación once al punto observado doce, mide veinte punto veinticinco metros, con azimut de setenta y siete grados, veintitrés minutos y cincuenta y cuatro segundos; de la estación doce al punto observado trece, mide dieciocho punto veintisiete metros, con azimut de trescientos cincuenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos y treinta y cinco segundos; de la estación trece al punto observado uno, mide quince metros, con azimut de sesenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos y cuarenta y cinco segundos, colinda con Iglesia de Dios Evangelio Completo, Marco Tulio Gil, Eloida Franco, servidumbre de paso al medio y Alba Luvidia Franco Mejía. El inmueble tiene una servidumbre de paso activa con un área de TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: de la estación uno al punto observado dos, mide tres punto setenta y siete metros, con azimut de ciento setenta y ocho grados, treinta y siete minutos y treinta y siete segundos, colinda con Margarita Jeanette Sánchez Martínez. SUR: de la estación dos al punto observado tres, mide diecinueve punto quince metros, con azimut de doscientos cincuenta y seis grados, cincuenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos; de la estación tres al punto observado cuatro, mide veintiuno punto sesenta metros, con azimut de doscientos cincuenta y siete grados, cincuenta y cinco minutos y veintinueve segundos; de la estación cuatro al punto observado cinco, mide veintitrés punto ochenta metros, con azimut de doscientos cincuenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos y cuarenta y dos segundos; de la estación cinco al punto observado seis, mide veintiséis punto treinta y cinco metros, con azimut de doscientos sesenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos y cincuenta segundos, colinda con Margarita Jeanette Sánchez Martínez. PONIENTE: de la estación seis al punto observado siete, mide cuatro metros, con azimut de trescientos cincuenta y ocho grados, diecisiete minutos y cincuenta y siete segundos, colinda con Jacinto González Martínez y calle pavimentada de por medio. NORTE: de la estación siete al punto observado ocho, mide veintiséis punto treinta metros, con azimut de ochenta y cinco grados, tres minutos y diecisiete segundos; de la estación ocho al punto observado nueve, mide veintitrés punto ochenta metros, con azimut de doscientos cincuenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos y cuarenta y dos segundos; de la estación cinco al punto observado seis, mide veintiséis punto treinta y cinco metros, con azimut de doscientos sesenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos y cincuenta segundos, colinda con Margarita Jeanette Sánchez Martínez. PONIENTE: de la estación seis al punto observado siete, mide cuatro metros, con azimut de trescientos cincuenta y ocho grados, diecisiete minutos y cincuenta y siete segundos, colinda con Jacinto González Martínez y calle pavimentada de por medio. NORTE: de la estación siete al punto observado ocho, mide veintiséis punto treinta metros, con azimut de ochenta y cinco grados, tres minutos y diecisiete segundos; de la estación ocho al punto observado nueve, mide veintidós punto ochenta y cinco metros, con azimut de setenta y siete grados, cuarenta y nueve minutos y diecinueve segundos; de la estación nueve al punto observado diez, mide veintiuno punto diez metros, con azimut de setenta y siete grados, veintitrés minutos y diecinueve segundos; de la estación diez al punto observado once, mide veinte punto veinticinco metros, con azimut de setenta y siete grados, veintitrés minutos y cincuenta y cuatro segundos; de la estación once al punto observado doce, mide veintiocho punto cincuenta metros, con azimut de doscientos treinta y un grados, treinta y seis minutos, trece segundos, colinda con Melvin Moisés Rodríguez, calle pública de por medio; de la estación ocho al punto observado nueve, azimut de doscientos setenta y tres grados, veinticinco minutos, treinta y cuatro segundos, con distancia de setenta y cinco metros, colinda con Melvin Moisés Rodríguez; de la estación nueve al punto observado diez, azimut de doscientos sesenta y tres grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos, con distancia de veintiocho metros, colinda con María de los Ángeles Monterroso Dávila; de la estación diez al punto observado once, azimut de doscientos sesenta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, veintisiete segundos, con distancia de seiscientos veinticinco punto setenta metros, colinda con Floridalida Menéndez Quinteros, Gladis Menéndez Quinteros, José Juan Menéndez Osorio y Justino Villalobos; de la estación once al punto observado cero, azimut de cero cero grados, veintiocho minutos, cuarenta y seis segundos, con distancia de trescientos sesenta y dos punto cincuenta metros, colinda con Rómulo Ayala. El inmueble carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal, tiene construida una casa de block y lámina de tres cuartos, la cual está actualmente abandonada y en condiciones no aptas para habitarla, tiene potreros de pasto para ganado únicamente en una extensión y en otra parte contiene arboleda variada y montarrales, no contiene cultivos de consumo humano, no tiene servicios de energía eléctrica y de agua potable, está circulado con postes de madera, setos muertos y vivos, alambre de acero de púas, no tiene servidumbres activas, ni pasivas y sobre el mismo no existido, ni existe litigio, ni cuestiones judiciales o administrativas pendientes. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 04 de septiembre del año 2026. Licenciada Ingrid Yesenia Chavarría Morán.

(VSN-34216)–23–sep–7–22–oct

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2026-00097-Of. 3º. Not. 1º. MARGARITA JEANETTE SÀNCHEZ MARTÍNEZ, titula supletoriamente bien inmueble rústico, ubicado en el lugar denominado Barrio El Campo de la Aldea El Teocinte, municipio de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa; con extensión superficial de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: de la estación uno al punto observado dos, mide catorce punto diez metros, con azimut de ciento sesenta y siete grados, trece minutos y ocho segundos de la estación dos al punto observado tres, mide cuarenta y cinco punto cero cinco metros, con azimut de ciento ochenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos y cuarenta y cuatro segundos, colinda con Antonio Ramírez y Erick Rocael Ortíz Ortíz. SUR: de la estación tres al punto observado cuatro, mide cuarenta y uno punto cuarenta metros, con azimut de doscientos sesenta y cinco grados, dos minutos y veintiún segundos; de la estación cuatro al punto observado cinco, mide doce punto treinta y cinco metros, con azimut de cero grados, cero minutos y cero segundos; de la estación cinco al punto observado seis, mide cincuenta y nueve punto treinta metros, con azimut de doscientos setenta y dos grados, treinta y cinco minutos y treinta y ocho segundos, colinda con Melecio Orantes Ortíz y Gladiz de Jesús Franco Franco. PONIENTE: de la estación seis al punto observado siete, mide tres punto sesenta y cinco metros, con azimut de trescientos cincuenta y ocho grados, diecisiete minutos y cincuenta y siete segundos; de la estación siete al punto observado ocho, mide cuatro metros, con azimut de trescientos cincuenta y ocho grados, diecisiete minutos y cincuenta y siete segundos, colinda con Jacinto González Martínez y calle pavimentada de por medio. NORTE: de la estación ocho al punto observado nueve, mide veintiséis punto treinta metros, con azimut de ochenta y cinco grados, tres minutos y diecisiete segundos; de la estación nueve al punto observado diez, mide veintidós punto ochenta y cinco metros, con azimut de setenta y siete grados, cuarenta y nueve minutos y diecinueve segundos; de la estación diez al punto observado once, mide veintiuno punto diez metros, con azimut de sesenta y siete grados, cuarenta y tres minutos y diecinueve segundos; de la estación once al punto observado doce, mide veinte punto veinticinco metros, con azimut de setenta y siete grados, veintitrés minutos y cincuenta y cuatro segundos; de la estación doce al punto observado trece, mide dieciocho punto veintisiete metros, con azimut de trescientos cincuenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos y treinta y cinco segundos; de la estación trece al punto observado uno, mide quince metros, con azimut de sesenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos y cuarenta y cinco segundos, colinda con Iglesia de Dios Evangelio Completo, Marco Tulio Gil, Eloida Franco, servidumbre de paso al medio y Alba Luvidia Franco Mejía. El inmueble tiene una servidumbre de paso activa con un área de TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: de la estación uno al punto observado dos, mide tres punto setenta y siete metros, con azimut de ciento setenta y ocho grados, treinta y siete minutos y treinta y siete segundos, colinda con Margarita Jeanette Sánchez Martínez. SUR: de la estación dos al punto observado tres, mide diecinueve punto quince metros, con azimut de doscientos cincuenta y seis grados, cincuenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos; de la estación tres al punto observado cuatro, mide veintiuno punto sesenta metros, con azimut de doscientos cincuenta y siete grados, cincuenta y cinco minutos y veintinueve segundos; de la estación cuatro al punto observado cinco, mide veintitrés punto ochenta metros, con azimut de doscientos cincuenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos y cuarenta y dos segundos; de la estación cinco al punto observado seis, mide veintiséis punto treinta y cinco metros, con azimut de doscientos sesenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos y cincuenta segundos, colinda con Margarita Jeanette Sánchez Martínez. PONIENTE: de la estación seis al punto observado siete, mide cuatro metros, con azimut de trescientos cincuenta y ocho grados, diecisiete minutos y cincuenta y siete segundos, colinda con Jacinto González Martínez y calle pavimentada de por medio. NORTE: de la estación siete al punto observado ocho, mide veintiséis punto treinta metros, con azimut de ochenta y cinco grados, tres minutos y diecisiete segundos; de la estación ocho al punto observado nueve, mide veintidós punto ochenta y cinco metros, con azimut de setenta y siete grados, cuarenta y nueve minutos y diecinueve segundos; de la estación nueve al punto observado diez, mide veintiuno punto diez metros, con azimut de setenta y siete grados, veintitrés minutos y diecinueve segundos; de la estación diez al punto observado once, mide veinte punto veinticinco metros, con azimut de setenta y siete grados, veintitrés minutos y cincuenta y cuatro segundos; de la estación once al punto observado doce, mide veintiocho punto cincuenta metros, con azimut de doscientos treinta y un grados, treinta y seis minutos, trece segundos, con distancia de veintiocho punto cincuenta metros

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2026-00083 Of. 1º. ROSA AMELIA LOBOS GONZALES, solicita titulación supletoria de bien inmueble: CONDICIÓN: Rústica; DIRECCIÓN: Lotificación Cañaverales Aceituno (anteriormente conocido como Lotificación El Tesoro), primer callejón, del municipio Cuyotenango del departamento de Suchitepéquez; EXTENSIÓN: 197.60 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORORIENTE: mide 9.88 metros, medida que se extrae de la estación 0 al punto de observación 1, azimut de: 108 grados 44 minutos 37.58 segundos, colinda con Crissia Betzabé Montufar; SURORIENTE: 20.00 metros, medida que se extrae de la estación 1 al punto de observación 2, azimut de: 198 grados 44 minutos 37.58 segundos, colinda con Luis Angel Asencio Lobos y Mynor Hipólito Asencio Lobos; SURPONIENTE: 9.88 metros, medida que se extrae de la estación 2 al punto de observación 3, azimut de: 288 grados 44 minutos 37.58 segundos, colinda con Ever Esteban Tupul Tacain, camino de por medio; NORPONIENTE: 20.00 metros, medida que se extrae de la estación 3 al punto de observación 0, azimut de 18 grados 44 minutos 37.58 segundos, colinda con Felipa Reyes Ortega de Pérez. CULTIVOS: árboles frutales de mango, rambután y plantas de diferentes especie; SERVIDUMBRES: no goza ni soporta; EDIFICACIONES: no tiene; SERVICIOS: no goza; Carece de nombre propio, de inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad, de matrícula fiscal, libre de gravámenes y no paga arbitrios; Con citación de los colindantes y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. El presente edicto previo a ser publicado deberá ser confrontado en su contenido por la parte solicitante bajo su responsabilidad, quien lo acepta, ratifica y firma de recibido. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango 25 de agosto de año 2026. Abogado Juan Carlos Bobadilla Arriola. Secretario.

(349213)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2025-01254 Of. 3º. ANA LUCÍA AGUSTÍN PÉREZ, titula inmueble Urbano en Diagonal Santa Rita Callejón interior Z. 2 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 316.25 M2. Mide y Linda: N. E0 al PO 1, 22.35 Mts, con Callejón. O. E1 al PO 2, 14.25 Mts, con Carlos Valdez. S. E2 al PO 3, 22.35 Mts, con Sucely Karina Agustín Pérez. P. E3 al PO 0, 14.25 Mts, con Ana Lucía Agustín Pérez. Sin servidumbres de paso activas ni pasivas, sin construcción, sin servicios públicos, apto para cultivo y carece del mismo. E= Estación; PO= Punto Observado. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348822)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2026-00361 Of. 5ª EDDY JONATAN IXTABÁLAN CIFUENTES, HENRY RENÉ IXTABALÁN CIFUENTES y MARLON GUILLERMO IXTABALAN CIFUENTES, titulan inmueble urbano en 4ª. calle 1-35 Z. 2 La Esperanza Quetgo. Extensión: 301.62 M2. Mide y Linda: N: E 4 al PO 0, 10.61 Mts, con Silvia Lucas, 4ª calle Z. 2 de por medio; O: E 0 al PO 1, 21.27 Mts, con Iris Zepeda; E 1 al PO 2, 9.78 Mts, con María Cardona; S: E 2 al PO 3, 10.24 Mts, con Israel Mazariegos; P: E 3 al PO 4, 28.11 Mts, con Rosa Aguilar. Sin servidumbres de paso activas ni pasivas, con construcción en todo el inmueble, con servicios públicos, no es apto para cultivo y carece del mismo. E= Estación, PO= Punto observado. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348823)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2025-01255 Of. 3º. AUGUSTO VALDEMAR JOCOL MÉNDEZ, titula inmueble Urbano en 1a. Calle Interior Z. 1 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 75.202 M2. Mide y Linda: N: E3 al PO 0, 84°42'4.43'' 11.13 Mts, con Augusto Valdemar Jocol Méndez; O: E0 al PO 1, 180°47'27.99'' 6.78 Mts, con Lucrecia Pacajoj; S: E1 al PO 2, 264°20'17.33'' 11.07 Mts, con Augusto Valdemar Jocol Méndez; P: E2 al PO 3, 0°11'35.64'' 6.84 Mts, con Roberto Alfonso Gonón Jocol. Sin servidumbres de paso activas ni pasivas, sin construcción, sin servicios públicos, apto para cultivo y carece del mismo. E= Estación; PO= Punto Observado. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348824)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2025-00037 Of. 1°. CRISTOBAL JOCOL PÉREZ, titula inmueble Urbano en Calle Real a San Juan 1-99 Z. 4 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 2,184.94 M2. Mide y Linda: N: E0 a E1, 24.30 Mts, con Blanca Pastor; E1 a E2, 6.55 Mts, E2 a E3, 24.00 Mts, con Benjamín Méndez; O: E3 a E4, 56.26 Mts, con Cruz Hernández, zanjón de por medio; S: E4 a E5, 31.40 Mts, con Calle Real a San Juan zona 4; P: E5 a E6, 29.97 Mts, con Gloria Soch; E6 a E7, 13.22 Mts, E7 a E0, 21.20 Mts, con José López y Roberto Sacor. Sin servidumbres de paso activas ni pasivas, con construcción en una parte, con servicios públicos, resto del inmueble es apto para cultivo y carece del mismo. E= Estación. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348825)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2025-01256 Of. 2º. GONZALO JULIÁN MIRANDA, titula inmueble Urbano en 5a. Calle Interior Z. 1 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 383.08 M2. Mide y Linda: N. 20.50 Mts, con Herederos de Angel Ajanel y Marcelo Yax Ajanel. O. 19.00 Mts, con Florinda Santos Barrios; S. 19.55 Mts, con Juana Valentina Cifuentes Chávez; P. 19.95 Mts, con María Pascuala García Gabriel de de León, servidumbre de paso de por medio. Con una servidumbre de paso activa, sin servidumbres de paso pasivas, sin construcción, sin servicios públicos, apto para cultivo y carece del mismo. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348826)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2025-01257 Of. 4°. MACARIO COTI SARAT, titula inmueble urbano en 1a Calle 3-59 Z. 2 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 375.60 M2. Mide y Linda: N. E0 al PO 1, 10.45 Mts, con herederos de Carlos Enrique Barrios. O. E1 al PO 2, 38.50 Mts, con Gelver Facundo Ochoa Gramajo. S. E2 al PO 3, 10.45 Mts, con 1a calle Z. 2. P. E3 al PO 0, 38.50 Mts, con Benjamin Ortiz. Sin servidumbres de paso activas ni pasivas, con construcción en todo el inmueble, con servicios públicos, no es apto para cultivo y carece del mismo. E= Estación; PO= Punto Observado. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348827)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2026-00263 Of. 1°. MANUEL ARMANDO SANTOS SOLIS, titula inmueble Urbano en 7a. Calle Interior Z. 2 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 751.84 M2. Mide y Linda: N. E0 al PO 1, 20.60 Mts; E1 al PO 2, 19.60 Mts, con Feliciano Cotí. O. E2 al PO 3, 6.43 Mts; E3 al PO 4, 9.13 Mts; E4 al PO 5, 2.87 Mts, con Eustaquia Sofia Solis Mendez de Santos y Manuel Armando Santos Solis, servidumbre de paso de por medio; E5 al PO 6, 19.00 Mts; E6 al PO 7, 8.85 Mts; E7 al PO 8, 8.95 Mts; E8 al PO 9, 10.43 Mts, con Byron Santos Cucum; E9 al PO 10, 2.90 Mts, con Mario Santos Cifuentes, servidumbre de paso de por medio; S. E10 al PO 11, 40.70 Mts, con Mario Santos Cifuentes. P. E11 al PO 12, 2.90 Mts, con Romelia Say; E 12 al PO 13, 19.15 Mts; E13 al PO 14, 3.63 Mts; E 14 al PO 15, 5.19 Mts; E15 al PO 16, 19.48 Mts, con Héctor Santos; E16 al PO 0, 12.32 Mts, con Pedro Santos. Con 3 servidumbres de paso activas para salir a la 7ª calle zona 2, sin servidumbres de paso pasivas, sin construcción, sin servicios públicos, tiene cultivo de maíz en todo el inmueble. E= Estación; PO= Punto Observado. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348828)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2026-00312 Of. 3º. MANUEL ARMANDO SANTOS SOLIS, titula inmueble Urbano en 7a. Calle Interior Z. 2 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 387.89 M2. Mide y Linda: N. 21.60 Mts, con Eustaquia Sofia Solis Méndez de Santos. O. 18.00 Mts, con Elisa Ixtabalán Gómez; S. 21.80 Mts, con Ceferino Santos Solis; P. 17.75 Mts, con Mario Santos Cifuentes, servidumbre de paso de por medio. Con 3 servidumbres de paso activas, sin servidumbres de paso pasivas, sin construcción, sin servicios públicos, tiene cultivo de maíz en todo el inmueble. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348829)–23–sep–7–22–oct

SUPLETORIO 09006-2025-01092 Of. 5ª. SILVERIA SANTOS TIGÜILÁ, titula inmueble Rústico en Aldea Santa Rita La Esperanza Quetgo. Extensión: 160.93 M2. Mide y Linda: NORTE: 19.90 Mts, con Juliana Pérez Matul de López; ORIENTE: 10.45. Mts, con Ricardo López Pérez y servidumbre de paso de 1.00 mt. de ancho; SUR: 19.90 Mts, con Agapito López Pérez; PONIENTE: 10.45 Mts, con Gregoria Lucas. Con dos servidumbres de paso activas, sin servidumbres de paso pasivas, sin servicios públicos, sin construcción, con cultivo de maíz en todo el inmueble. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 07/09/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(348830)–23–sep–7–22–oct

T.S. No. 21004-2026-00001. Of. 3º. Not. 1º. INVERSIONES DIFER, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Administrador Único y Representante Legal, solicita titulación supletoria, inmueble urbano, sin nombre, ubicado en Barrio Santa Cruz, San Luis Jilotepeque, Jalapa. El cual consiste en 1,198.71 Mts.2 de extensión superficial, mide y colinda: De la estación 0 al punto observado 1: azimut 197°52'30.32", distancia 10.48 mts., con Erick Noé Calderón Dardón; De la estación 1 al punto observado 2: azimut 198°56'01.50", distancia 23.43 mts., con Erick Noé Calderón Dardón; de la estación 2 al punto observado 3: azimut 288°23'37.59" distancia 0.10 mts., con Erick Noé Calderón Dardón; de la estación 3 al punto observado 4: azimut 194°27'28.17" distancia 4.46 mts., con Flavio Marcos Méndez; de la estación 4 al punto observado 5: azimut 287°17'17.02" distancia 6.08 mts., con Juventino Abzún Aguirre; de la estación 5 al punto observado 6: azimut 288°35'47.90" distancia 25.55 mts., con Juventino Abzún Aguirre; de la estación 6 al punto observado 7: azimut 19°50'17.45" distancia 17.70 mts., con Avenida; de la estación 7 al punto observado 8: azimut 19°44'42.12" distancia 19.02 mts., con Avenida; de la estación 8 al punto observado 9: azimut 65°11'20.42" distancia 2.74 mts., con Calle y Avenida; de la estación 9 al punto observado 10: azimut 108°08'05.27" distancia 13.28 mts., con Calle; de la estación 10 al punto observado 11: azimut 76°36'12.23" distancia 0.27 mts., con Calle; de la estación 11 al punto observado 0: azimut 109°57'53.73" distancia 15.15 mts., con Calle. Consiste en un inmueble circulado en sus cuatro rumbos con paredes de block, donde actualmente se está haciendo una construcción, no tiene cultivos, no tiene servidumbres activas o pasivas, cuenta con los servicios municipales de agua potable y drenaje, goza de servicio de energía eléctrica suministrada por la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO, JALAPA, 10-09-2026. Lic. WALTER ALEXANDER ALESSIO ENAMORADO. SECRETARIO.

(VSN-34226)–23–sep–7–22–oct

JUAN MEJIA SOC, sigue en este juzgado TITULACIÓN SUPLETORIA No. 14005-2024-00493 Of. 3ro. Not. 3ro. De un inmueble de naturaleza URBANA sin nombre conocido, ubicado en la Calle Real del Centro de la Población del municipio de Patzité del departamento de El Quiché, tiene construcción de una casa de habitación una parte de 3 niveles y una parte de un solo nivel, con pared de block y terraza, con servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica; que tiene un área superficial de 312.98 mts2 y se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: de la estación 0 a la estación 1, tiene una distancia horizontal de: 10.28 mts, con un azimut de 60°, 55´, 41´´, colinda con Rocael Lux Chivalan, calle real de por medio; ORIENTE: : de la estación 1 a la estación 2, tiene una distancia horizontal de: 8.75 mts, con un azimut de 150°, 16´, 3´´, colinda con Catarina Calel, pared propia de por medio; de la estación 2 a la estación 3 tiene una distancia horizontal de 2.21 metros, con un azimut de 242°, 0´, 0´´; de la estación 3 a la estación 4, tiene una distancia horizontal de: 23.85 mts con un azimut de 173°, 27´, 43´´, las 2 estaciones anteriores colindan con Juan Mejía y Diego Mejía, pared propia de por medio; SUR: de la estación 4 a la estación 5, tiene una distancia horizontal de: 10.91 mts, con un azimut de 265°, 46´, 59´´, colinda con Rebeca Cortez y Juan Chivalan, pared propia de por medio; PONIENTE: de la estación 5 a la estación 6, tiene una distancia horizontal de: 18.66 mts, con un azimut de 356°, 18´, 22´´; de la estación 6 a la estación 7, tiene una distancia horizontal de: 2.72 mts, con un azimut de 61°, 4´, 0´´, de la estación 7 a la estación 0, tiene una distancia horizontal de: 9.30 mts, con un azimut de 331°, 51´, 24´´, las estaciones anteriores colinda con José Lux Soc, pared propia de por medio; libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, y sin registro ni matricula fiscal, no sufre de servidumbres activas y pasivas. No está inscrito en el Segundo registro de la Propiedad de la ciudad de Quetzaltenango y su valor es de 500 Quetzales. Efectos legales publíquese. Angélica Elisa Quiroa Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de El Quiché. En la ciudad de Santa Cruz del Quiché; 14 de agosto del año 2,026.

(VSN-34246)–23–sep–7–22–oct

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2025-00497-Of. 3º. Not. 2º. ÁNGEL RAFAEL ESTRADA AQUINO, titula supletoriamente bien inmueble rústico, ubicado en Aldea Espitia Real del municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa; con extensión superficial de SETECIENTOS CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: NORTE: de la estación cero al punto observado uno, azimut de ciento veintiséis grados, once minutos, cincuenta y ocho segundos, con una distancia de treinta y siete punto noventa y uno metros, colinda con Víctor Manuel Salazar Barrera. ORIENTE: de la estación uno al punto observado dos, azimut de doscientos veintidós grados, quince minutos, cincuenta y ocho segundos, con una distancia de dieciocho punto veintiún metros, colinda con Elvita Meda y calle de por medio. SUR: de la estación dos al punto observado tres, azimut de trescientos cuatro grados, catorce minutos, once segundos, con una distancia de treinta y siete punto cincuenta metros, colinda con Migdalia Marleni Estrada Aquino. PONIENTE: de la estación tres al punto observado cero, azimut de cuarenta grados, treinta y seis minutos, dos segundos, con una distancia de diecinueve punto cuarenta y cinco metros, colinda con Elvis Miguel Estrada Aquino. El inmueble a titular carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal, no tiene servidumbres activas, ni pasivas, tiene dos casas de habitación construidas con paredes de block, piso cerámico y techo parte de lámina y parte de terraza, con siete ambientes cada casa, con sus servicios de energía eléctrica y agua potable, circulado en sus cuatro rumbos con tapial de block, no tiene cultivos, ni litigios, limitaciones o cuestión pendiente. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Licenciada Ingrid Yesenia Chavarría Morán. Cuilapa, 11 de septiembre del año 2026.

(350584)–22–oct–5–20–nov

TITULO SUPLETORIO 12006-206-00108. Of 4ª. María Alejandra Bautista Vásquez De Pérez y Roberto Carlos Bautista Vásquez, titula Inmueble Urbano, ubicado en 7ª, Calle 7-100, Callejón Villa Nueva zona 3 del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Área: 155.085 Mts2. NORTE: 10.55 Mts, con María del Rosario Vásquez de León, Callejón Villa Nueva de por medio, que se ha respetado como derecho de vía. ORIENTE: 14.70 Mts, con Cesar Augusto Rodríguez de León. SUR: 10.55 Mts con Lilian Magaly Orozco Mendoza; y, PONIENTE: 14.70 Mts, con Cesar Augusto Rodríguez de León; mojones y esquineros bien reconocidos en sus costados. El inmueble no tiene construcción, no tiene servicios municipales, no tiene cultivos, carece de servidumbre activas y pasivas, no tiene matrícula fiscal . Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 14-10-2026. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA.

(VSN-35665)–22–oct–5–20–nov

TITULO SUPLETORIO 12006-2024-00604. Of. 5°. Floridalma Cristina Reyes Miranda de Lopéz, titula Inmueble rústico, ubicado en Aldea Mavil, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Área: 2,671.36 Mts2. NORTE: De E0 a E1, azimut 60°, 16´, 19", 36.09 Mts, De E1 a E2, azimut 56°, 4´, 51", 6.94 Mts; De E2 a E3, azimut 62°, 33´, 22", 18.31 Mts, con Carlos Zunún; ORIENTE: De E3 a E4, azimut 159°, 7´, 18", 50.79 Mts, con Telésforo de los Reyes Barrios López; SUR: De E4 a E5, azimut 244°, 25´, 38", 12.17 Mts; De E5 a E6, azimut 242°, 25´, 54", 18.15 Mts; De E6 a E7, azimut 244°, 41´, 26", 4.13 Mts; De E7 a E8, azimut 252°, 41´, 3", 4.05 Mts, con Telésforo de los Reyes Barrios López, calle de por medio de 5 Mts de ancho, de tierra; PONIENTE: De E8 a E9, azimut 265°, 23´, 4", 3.45 Mts; De E9 a E10, azimut 274°, 35´, 53", 3.18 Mts; De E10 a E11, azimut 300°, 58´, 55", 4.17 Mts; De E11 a E12, azimut 309°, 3´, 36", 3.46 Mts; De E12 a E13, azimut 310°, 54´, 56", 9.75 Mts; De E13 a E14, azimut 312°, 12´, 8", 5.03 Mts; De E14 a E15, azimut 317°, 56´, 3", 4.66 Mts; De E15 a E16, azimut 321°, 45´, 21", 3.62 Mts; De E16 a E17, azimut 326°, 4´, 16", 4.07 Mts; De E17 a E0, azimut 332°, 54´, 3", 11.39 Mts, con Nicolás Vásquez, calle de por medio de 5 Mts de ancho, de tierra, existen mojones y esquineros bien reconocidos en todos sus costados. El inmueble no tiene construcción, el inmueble no tiene servicios públicos, el inmueble tiene cultivos propios de la región, el inmueble carece de servidumbres activas y/o pasivas, no tiene matricula fiscal. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 16-09-2026. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA.

(VSN-34242)–23–sep–7–22–oct

T. S. No. 20005-2024-00716 Of. Y Not. I. CANDELARIA DUARTE DE SOTO, titula supletoriamente un inmueble urbano, sin registro, ubicado en 6ª calle "B" 1-14 Z.1 colonia Santa Gudelia, Esquipulas, Chiquimula, Área Superficial de 137.06 m2. De la E. 0 al P.O. 1 azimut 92°30'56" mide 6.77 m. colinda con 6ª calle "B" zona 1, colonia Santa Gudelia; De la E. 1 al P. O. 2, azimut 169°1'14" mide 20.11 m. colinda con Candelaria Duarte de Soto; De la E. 2 al P. O. 3, azimut 269°15'9" mide 7.03 m. colinda con propiedad de Benito López; De la E. 3 al P. O. 0, azimut 349°58'24'' mide 20.44 m colinda con propiedad de Elizabeth Monroy y Leopolda Villeda López. Carece de inscripción registral, sin litigios pendientes; tiene construida una casa de habitación con paredes de ladrillos, techo de terraza, con los servicios de energía eléctrica y agua potable. Efectos Legales, publíquese. Jdo. De 1ra. Instancia Civil y Económico Coactivo, Chiquimula. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria. Conste, Chiquimula 10-07-2025

(VSN-35093)–8–22–oct–6–nov

TITULACIÓN SUPLETORIA 09014-2026-00040. Of. 4. ANA MARIA LORENZO GÓMEZ DE LÓPEZ. Titula inmueble RUSTICO, Caserío Santa Inés de esta Jurisdicción Municipal, Municipio de Coatepeque del Departamento Quetzaltenango, extensión superficial 2148.76 mts.^{2} comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: De la estación 0 a la estación1 azimut 92°,49ʔ,20.71ʔ, con una distancia de 48.30 mts lineales, colinda con Rigoberto Giovani y Edy Rodas. ORIENTE: De la estación 1 a la estación 2, azimut 189°,16ʔ,12.81ʔ, con una distancia de 18.55 mts lineales; de la estación 2 a la estación 3 109°,29ʔ,41.93ʔ, con una distancia de 9.30 mts lineales; colinda con Jorge Mansilla, de la estación 3 a la estación 4 azimuts 183°,21ʔ,27.83ʔ, con una distancia de 21.80 mts lineales; colinda con Manuela Isaura Ávila Sánchez y Callejón. SUR: De la estación 4 a la estación 5 azimuts 270°,9ʔ,44.98ʔ, con una distancia de 37.55 mts lineales; colinda con Antonio Vega y Víctor Dionicio Sánchez. PONIENTE: De la estación 5 a la estación 6, azimut 334°,36ʔ,58.05ʔ, con una distancia de 10.70 mts lineales; de la estación 6 a la estación 7, azimut 317°,58ʔ,42.21ʔ, con una distancia de 11.20 mts lineales, de la estación 7 a la estación 8 azimut 291°,11ʔ, 28.22.ʔ, con una distancia de 7.20 mts lineales, de la estación 8 a la estación 9, azimut 270°,28ʔ,44.27ʔ, con una distancia de 4.80 mts lineales, colinda con Rio, de la estación 9 a la estación cero, azimut 18°,42ʔ,32.03ʔ, con una distancia de 26.20 mts lineales, colinda con Manuela Isaura; El inmueble en cuestión no cuenta con ninguna clase de edificación, no cuenta con servicio de energía eléctrica, no cuenta con agua potable, no cuenta con servicio de drenaje, cuenta con árboles de distinta especie, se encuentra debidamente circulado, no soporta servidumbre de paso, no paga arbitrios ni contribuciones Municipales, carece de matrícula fiscal no se encuentra dentro de las reservas del estado, no constituye exceso de propiedad. Citándose a colindantes y a personas con interés. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Coatepeque 25/08/2026, ABOGADA MIRNA LISETH MORAN LÓPEZ. SECRETARIA.

(VSN-35077)–8–22–oct–6–nov

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2023-00249 Of. 3°. MARIA ISABEL POS CHUC, solicita titulación supletoria de bien inmueble. CONDICIÓN Rústico; DIRECCIÓN. Cantón San Antonio salida hacia el municipio de San Bernandino Suchitepéquez. Sector Los Quich, jurisdicción municipal de Samayac, departamento de Suchitepéquez; EXTENSIÓN: 5,400.79 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE mide 7385 metros, colinda con Albina Juarez López SUR: mide 52.30 metros. colinda con Dcug4as Alexander Cifuentes Mancio: ORIENTE. Mide 71.05 metros, colinda con Douglas Alexander Cifuentes Mancio; PONIENTE: mide 100.20 metros, colinda con Carcelaria Solval Raymundo. CULTIVOS Nance. banano, aguacate, guayaba, arboles maderables de chonte, cedro y chapemo. SERVIDUMBRES no goza ni soporta EDIFICACIONES, no bene: SERVICIOS no goza: Carece de nombre propio, de inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad, de matricula fiscal, libre de gravámenes y no paga arbitrios y/o contribuciones municipales; Con citación de los colindantes y demás personas interesadas. se hace la presente publicación. El presente edicto previo a ser publicado deberá ser confrontado en su contenido por la parte solicitante bajo su responsabilidad. quien lo acepta. ratifica y firma de recibido. Juzgado de Primera Instancia Cavil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango 07 de septiembre del año 2026. Abogado. Juan Carlos Bobadilla Arriola. Secretario.

(VSN-35088)–8–22–oct–6–nov

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2025-00221-Of. 3°. Not. 1°. AXEL RODRIGO DONADO AVALOS, titula supletoriamente bien inmueble urbano, ubicado en Barrio El Terrerito del municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, con área de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: de la estación A cero al punto observado A uno, azimut de ciento dieciséis grados, seis minutos, once segundos, distancia de cincuenta y dos punto setenta y dos metros, con calle de por medio y Mirza Corina Avalos Palma y de la estación A uno al punto observado A dos, azimut ciento siete grados, diecinueve minutos, cincuenta y ocho segundos, distancia de veinticinco punto veinticinco metros, con calle de por medio y Mirza Corina Avalos Palma. SUR: de la estación A tres al punto observado A cuatro, azimut de doscientos noventa y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, distancia de veintiséis punto cincuenta y dos metros, con Leonardo García Colindres; de la estación A cuatro al punto observado A cinco, azimut de doscientos veintiún grados, veintitrés minutos, cero segundos, distancia de dos punto doce metros, con Leonardo García Colindres; de la estación A cinco al punto observado A seis, azimut de doscientos noventa y dos grados, un minutos, seis segundos, distancia de dos punto treinta y tres metros, con Leonardo García Colindres; de la estación A seis al punto observado A siete, azimut de doscientos veintisiete grados, veinte minutos, diez segundos, distancia de treinta y seis punto sesenta y dos metros, con Leonardo García Colindres. ORIENTE: de la estación A dos al punto observado A tres, azimut de doscientos quince grados, cero minutos, diecisiete segundos, distancia de veintiséis punto sesenta y siete metros, con Ramiro Meda. PONIENTE: de la estación A siete al punto observado A ocho, azimut de trescientos ocho grados, treinta y seis minutos, cuarenta y tres segundos, distancia de sesenta y dos punto catorce metros, con calle de por medio y Blanca Fong y Bonifacio Donis; de la estación A ocho al punto observado A cero, azimut de trescientos treinta y seis grados, once minutos, tres segundos, distancia de nueve punto veinticuatro metros, con calle de por medio y Rigoberto García Pocasangre. El inmueble no está inscrito en el Registro General de la Propiedad, carece de matrícula fiscal, tiene como linderos en sus cuatro rumbos cardinales muro perimetral de block, no tiene servidumbres activas, ni pasivas, tiene una edificación consistente en una habitación de paredes de block, techo de lámina y piso de cemento, un servicio sanitario con paredes de block, terraza y piso cerámico, una cocina con paredes de block, terraza y piso de cemento, una habitación con paredes de block, terraza y piso cerámico, una báscula para pesar camiones, con techo de lámina, patios de cemento, asimismo cuenta con servicios públicos de agua potable y energía eléctrica no tiene cultivos y sobre el mismo no ha existido litigio, limitación, ni cuestiones pendientes. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 28 de agosto del año 2026. Licenciada Ingrid Yesenia Chavarría Morán.

(VSN-35124)–8–22–oct–6–nov

EDICTOS

El 13/10/2026 dicté Auto Final que aprueba Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de cambio de nombre de menor de edad: ALEXANDER GABRIEL PAR LÓPEZ, por el de: ALEXANDER JOSÉ GABRIEL REYNOSO LÓPEZ, promovidas por sus padres: Alfredo Cecilio Reynoso Alvarez y María Beatriz López López. En cumlimiento de ley, sin existir oposición, se hace esta publicación. Quiché 13/10/2026. Lic. Luis Enrique Rojas Hernández. Notario. Col. 41592.

(350666)–22–octubre

El 13 de Octubre de 2,026, dicté resolución accediendo al cambio de nombre de Bremely Irene Herrera Ixcoy por el de Shirley Irene Herrera Ixcoy. En cumplimiento de ley se hace esta publicación. 3ª. Calle 2A-21 zona l, Momostenango 9 de Octubre de 2,026. Lic. César Tezó Mejía. Notario. Colegiado No. 4480.

(350662)–22–octubre

EDICTO: Con fecha 14 de octubre de 2026, en la oficina jurídica ubicada en la décima avenida 9-68 zona 1, municipio y departamento de San Marcos, dicté la resolución final en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de CELESTE LYCELY LÓPEZ TOVAR, por el de LISSELY LÓPEZ TOVAR. En cumplimiento a la ley, se hace esta publicación. Licda. OTILIA EULALIA CASTAÑÓN NAVARRO, Abogada y Notaria, Colegiada 26,962. San Marcos, 14 de octubre de 2026.

(350661)–22–octubre

FRIDA ENGELBERG SZTELCNER DE STEINER, inició ante mis oficios notariales Diligencias voluntarias de RECTIFICACIÓN DE ÁREA, sobre la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve (66439), folio ciento cuarenta y nueve (149), del libro mil setenta (1070), de Guatemala, ubicada en lote tres (3), manzana ocho (8), Buenos Aires, kilómetro veintidós punto tres (22.3), carretera a El Salvador, Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala; con un área inscrita de cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (5,480 Mts.2), correspondiéndole un área real de cuatro mil cuatrocientos sesenta punto novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (4,460.948 Mts.2). Cito a presuntos interesados y convoco a quienes se consideren con derecho a oponerse en mi oficina profesional, situada en la 7a. Avenida 3-17, Zona 9 Edificio Buonafina, cuarto nivel, oficina 403, Guatemala, ciudad, nueve de octubre de 2026. Lic. León Alexander Ostrowiak Harari, Abogado y Notario. Col. 20,482.

(350541)–22–octubre

El veintiséis de enero de dos mil veintiséis, la señora DORIS ALEJANDRA RODAS MÁRQUEZ DE REYES, solicitó ante el Ministerio de Economía autorización de Licencia de Corredor, según Expediente MINECO No. 78-2026. Guatemala 16 de septiembre de 2026. Gabriela García, Ministra de Economía

(350540)–22–octubre

DOLORES VENTURA REN radicó Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de Identificación de Tercero de LUCÍA OSORIO REN, quien, en vida, además del nombre con que fue inscrito su nacimiento, también usó los nombres de LUCÍA REN, LUCÍA OSORIO, LUCÍA REN OSORIO, LUCÍA OSORIO REN nombres que corresponden e identifican a la misma persona. Para los efectos legales, hago la presente publicación. Guat. 15 octubre 2026. Lic. Patricia Yoj Popol, Abogada y Notaria. Colegiado 10258. 12 calle Montufar 5-42 zona 9 Edificio ASCEND oficina 315.

(350553)–22–octubre

SE AMPLIAN las publicaciones de fecha 24, 31 de julio y 7 de agosto del 2026 del Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante Joaquín Barillas Hernández, que la Junta de Herederos e Interesados se llevó a cabo a las 10 horas el 17 de agosto del 2026 en la 10 avenida 13-61 zona 12, Colonia Reformita de esta ciudad capital. Se cita a cualquier otra persona con interés en el mortual. Se hace esta publicación para los fines de Ley, por esta única vez. Guatemala 15 de octubre de 2026. Licda. MARGARITA DE JESUS CONDE MALÍN, Abogada y Notaria Colegiada 16,749.

(350552)–22–octubre

ELVA ARGENTINA CONTRERAS, promovió ante mis oficios notariales DILIGENCIAS DE IDENTIFICACION DE TERCERO de MARÍA PÉREZ CONTRERAS, quien en su vida publica y privada se manifestaba además como MARÍA CONTRERAS. En cumplimiento de ley realizo esta publicacion , el 15/10/2026. 4av A 12-45 z 9, Guatemala, Guatemala. Licda. Silvia Rosaura del Rosario Sáenz Contreras, Col.5366

(VSN-35655)–22–octubre

Con fecha quince de octubre de dos mil veintiséis, se dictó la resolución final en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de WALTER RUDY VILLATORO SÁNCHEZ, por el de: WALTER RUDY QUINTEROS SÁNCHEZ. En el cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. En la ciudad de Nueva Guatemala de la Asunción, municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, 15 de octubre de 2026. Lic. TOMAS ARNULFO DIEGUEZ CARDONA, Abogado y Notario, colegiado activo 11,340.

(VSN-35688)–22–octubre

ANA LUCRECIA DE CANDELARIA ORTÍZ VALENZUELA, promovió ante mí Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO de JENNY MARÍA VALENZUELA GUILLÉN, quien en vida usó y fue conocida como: JANE MARÍA VALENZUELA GUILLÉN, JANE VALENZUELA, JENNY VALENZUELA, MARÍA VALENZUELA GUILLÉN, JENY MARÍA VALENZUELA GUILLÉN, JENY VALENZUELA. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala 14 de octubre de 2026. – Lic. Kenny Alexander Sandoval Linares, Abogado y Notario.

(VSN-35659)–22–octubre

El once de agosto de 2025, se aprobó el cambio de nombre de FEDERICO CARDOZA por el de FEDERICO DUBÓN CARDOZA, representado por su mandataria Lidia Vanessa Elizabeth Ochoa de León. En cumplimiento de la ley se hace esta única publicación, Licda.Silvia Elizabeth Ochoa de León, Abogada y Notaria Colegiado No. 40642. 2 ave. Zona 2, El Rodeo, San Marcos.

(VSN-35661)–22–octubre

TRÁNSITO OSORIO AJÚ, promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO de FELIPA AJÚ SOSA, quien también usó constantemente de forma pública: FELIPA AJÚ y FELIPA SOSA AJÚ. En cumplimiento de la ley, hácese esta publicación. San Lucas Sacatepéquez, 12 octubre 2026. Norma Jeannette Guevara Pérez. Notaria. Col. 10039. 3ª. Calle 4-25 zona 1, San Lucas Sacat, Sacat.

(VSN-35674)–22–octubre

El 15 de octubre del 2026 se aprobó el cambio de nombre de JAQUELINE YESSENIA JUAN, por el de JAQUELINE YESSENIA JUAN VELÁSQUEZ nombre que adopto. Efectos legales, se hace esta única publicación. 4ta calle entre 5ta y 6ta Avenida, zona 1 Sayaxché, Petén. Licda. Máybelinne Melissa Morales Olán, Abogada y notaria. Col 36,906 Tel. 30632084.

(VSN-35683)–22–octubre

Con fecha 10 de octubre de 2026, dicté la resolución en la cual se accedió al cambio de nombre de MERLI YULIANA PÉREZ VÁSQUEZ, por el de MERLI YULIANA VÁSQUEZ RAMÍREZ. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Huehuetenango, Guatemala. 12 de octubre de 2026. Licda. Vivian Elizabeth Castillo López. Notaria. Col. 25537.

(350670)–22–octubre

El 13 de octubre del año 2026, se aprobó el cambio de nombre de RUBENIA MADAÍ MARTINEZ ORELLANA por RUBY KATTALEYA MARTINEZ ORELLANA nombre que adopto, para los efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala, 15 de octubre del 2026. Licda. Madelyn Jhanyra Chaj Martínez. Abogada y Notaria. Col.38,542. Primera Calle dos guión dieciséis, zona cuatro, local “B” Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala.

(350569)–22–octubre

Se amplían los edictos de fecha 20 y 27 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2026 en el sentido que el causante: VICTOR MANUEL ZELADA ESCOBEDO también se identificó como VICTOR ZELADA Y VICTOR MANUEL ZELADA. La Junta de herederos fue el día 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en 1ra calle 5-51 zona 2, ciudad Guatemala. Citando a los que tengan interés. Guatemala 15 de octubre de 2026. Lic. HUGO LEONEL ARCHILA ARCHILA, Abogado y Notario. Colegiado 20435.

(350565)–22–octubre

Olga Albertina Menchú Xicay solicitó Identificación de Tercero de Florencia Xicay Ordoñez, quien en vida usó constante y públicamente los nombres de: Florencia Xicay Ordoñez, Florencia Xicay Ordoñez de Menchú, Florencia Xicay Ordóñez y Florencia Xicay. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 13 de octubre de 2026. Notaria, Thelmy Elizabeth Solís Godoy, colegiado número 26808. Calzada Roosevelt 13-46, Zona 7, Oficina de RENAP. Tel 24161900.

(350580)–22–octubre

Olga Albertina Menchú Xicay solicitó Identificación de Tercero de Federico Menchú Son, quien en vida usó constante y públicamente los nombres de: Federico Menchú Son y Federico Menchú. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 13 de octubre de 2026. Notaria, Thelmy Elizabeth Solís Godoy, colegiado número 26808. Calzada Roosevelt 13-46, Zona 7, Oficina de RENAP. Tel 24161900.

(350579)–22–octubre

El 13 de octubre de 2026, dicte resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE del menor WILBERTH SEBASTIAN BARRIENTOS GARCÍA por el de ISAIAS SEBASTIÁN BARRIENTOS GARCÍA. Para los efectos legales se hace esta única publicación, Guatemala 13 de octubre de 2026, Lic. Nery Aroldo Martinez Núñez, Notario. Colegiado 16719.

(350578)–22–octubre

Se amplían los edictos de fecha 01, 08,16 de septiembre año 2026 dentro del proceso sucesorio intestado extrajudicial del mortual de ARTURO GABRIEL CANAHUÍ en el sentido que SIOMARA DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ. Actúa en ejercicio de la patria potestad de MIGUEL ANGEL GAEL, STEPHANIE EUNICE, GABRIELA MILAGROS DE JESÚS todos de apellido CANAHUÍ PÉREZ. Guatemala 14 de octubre 2026. Notario, Dimas Dionel Gonzalez Fuentes, Colegiado 31314.

(VSN-35687)–22–octubre

Con fecha 09 de octubre de 2026 dicté resolución en la que se accedió al cambio de nombre de YURI PÉREZ DOMINGO por el de YURBIN YADIEL PÉREZ DOMINGO. Efectos de ley se hace la presente publicación. 14 de octubre de 2026. Lic. Francisco Emilio Martínez Ambrocio. Notario. Col. 15840. San Antonio Huista Hehuetenango.

(VSN-35719)–22–octubre

Con fecha 09 de octubre de 2026 dicté resolución en la que se accedió al cambio de nombre del menor JEREMY EMANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ por el de JEREMY EMANUEL TORRES JIMÉNEZ solicitado por la señora Maury Tania Jiménez López. Efectos de ley se hace la presente publicación. 14 de octubre de 2026. Lic. Francisco Emilio Martínez Ambrocio. Notario. Col. 15840. San Antonio Huista Hehuetenango.

(VSN-35720)–22–octubre

Fe de Errata: En el edicto del Proceso Sucesorio Extrajudicial Testamentario de EDUARDO ANTONIO KRIETE AVILA, publicado los días 2, 9 y 16 de octubre de 2026, se corrige únicamente lo relativo a la junta de herederos, debe leerse de la siguiente manera: junta de herederos será el 28/10/2026 a las 8:00 horas, en 2da calle 23-96 zona 1, Ciudad de Guatemala. Quedando vigentes los demás datos en su forma original. Guatemala, 14/10/2026. Lic. Estuardo Otoniel Mateu Muralles. colegiado 39,828

(VSN-35701)–22–octubre

Se amplían los edictos de fecha: cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025) y dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), en el sentido de indicar que se publicó que la Junta de Herederos del proceso sucesorio intestado extrajudicial de: INGRID JEANNETTE GARCÍA RAMÍREZ DE GONZÁLEZ, fue realizada el veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las dieciséis (16) horas, en la 23 calle 14-50 Condado El Naranjo Edificio Proyecto Crece Torre II oficina 902 zona 4 de Mixco, Guatemala, el proceso fue radicado ante mí por MYNOR AUGUSTO GONZÁLEZ PAIZ, quien actúa en nombre propio y en Representación de su hijo MYNOR ALEXANDER GONZÁLEZ GARCÍA. Cito a los que tengan interés. Guatemala trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026). Licda JULIA ELIZABETH RUIZ FALLA, colegiada activa tres mil setecientos sesenta y cinco (13,765).

(VSN-35704)–22–octubre

ARACELY FIDELINA QUIQUIVIX GONZÁLEZ y THELMA OFELIA QUIQUIVIX GONZÁLEZ solicitan la notoriedad de la identificación de su señora madre MARGARITA ESTELA GONZÁLEZ XICARA, quien fue inscrita en el Registro Civil con el nombre de MARGARITA ESTELA GONZÁLEZ XICARA, y quien además fue identificada con los nombres de ESTELA GONZÁLEZ y MARGARITA GONZÁLEZ. Para efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la Dieciocho Avenida "A" cero guion diecisiete, zona quince Vista Hermosa II, del municipio y departamento de Guatemala. Guatemala, seis de octubre de dos mil veintiséis. Lic. Alex Oswaldo Franco Figueroa. Abogado y Notario, colegiado 13068.

(VSN-35721)–22–octubre

SILVIA DAMISELA CHAJÓN MARTÍNEZ, radicó ante mi Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FRANCISCO ROYNEL CHAJÓN MONTES, junta de herederos 11/11/2026, 10 horas en 13 calle 5-31, zona 9, Edificio Ascend segundo nivel, oficina 234, ciudad de Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 15 de octubre de 2026. Lic. Alfredo Ramírez Irlá, Notario. Col. 44386

(350534)–22–29–oct–5–nov

DAVID IQUIC XUJUR, radicó ante mí, intestado extrajudicial de JUAN IQUIC TEZÉN identificado también como JUAN IQUIC TEZEN; cito a quienes tengan interés, a la junta de herederos el 13 de noviembre 2026, 10:00 horas en 8ª C. 8-40 Z. 1, San Juan Sacatepéquez, Guatemala. San Juan Sacatepéquez, Guatemala, 12 de octubre 2026. Lic. Ancelmo Rompich Iquic, abogado y notario; colegiado 5905.

(350531)–22–29–oct–5–nov

Adela Jesús Gonzáles Méndez De De Paz en calidad de cónyuge, sus hijos Amanda Milagros De Paz Gonzáles por medio de su Representante Legal en el Ejercicio de la Patria Potestad y Jovahnna Lucrecia De Paz Xicará De Lepe, Michael Noemí De Paz Xicará De De León, María José De Paz Xicará, Carlos Emanuel De Paz Villanueva y Denisse Giorgina De Paz Villanueva radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JORGE ARMANDO DE PAZ COYOY, Junta de Herederos 12 de Noviembre de 2026, a las 10.00 horas en mi sede notarial, 2a avenida 7-46 zona 1. Ciudad de Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés en la mortual. Quetzaltenango 15 de octubre de 2026. Colegiada 4,552.

(350665)–22–29–oct–5–nov

MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GOMEZ promovió Ante mí, el Sucesorio Intestado Extrajudicial de: JULIA POSADAS MORALES. Junta de Herederos. DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS. Oficina Jurídica, Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso. Cito quienes tengan interés. Guastatoya, El Progreso, doce de octubre del año 2,026. LIC. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, Notario Colegiado 17,639.

(350539)–22–29–oct–5–nov

Elsa Marina García García, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de Narciso García Ruano, legalmente conocida como Narciso Ruano y Narciso Ruano sin otro apellido. Junta de herederos e interesados 12 de noviembre de 2026, 9:00 horas, en mi oficina en 4ª. Calle 4-20, Zona 1, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Lic. Fulgencio Silvestre Vásquez López, Notario. Col.18570. 15/10/2026.

(350545)–22–29–oct–5–nov

ALBERTO LÓPEZ CORONADO y EDWIN ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, radicaron ante mí proceso sucesorio intestado de: AGRIPINA SÁNCHEZ HERRERA. Cualquier interesado en la sucesión, presentarse a la junta de herederos que se realizará el día catorce de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en la 4ta avenida 8-72 zona 1 Edificio Horizontal, primer nivel de la ciudad de Guatemala. CITO a los que tengan interés. Guatemala quince de octubre de 2026. Oscar Giovanni Villatoro Alvarez, Abogado y Notario. Colegiado 33565.

(350544)–22–29–oct–5–nov

Nelson Osmín, Jorge Antonio y Angélica Lyli de apellidos Pocasangre Donis, radicaron ante mi Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de Hilario Antonio Pocasangre Barrera. Junta de herederos 27 de noviembre de 2026 a las 10 horas en 0 Ave. 7-05 zona 2 de esta población. Cito a quien tenga interés. Nueva Santa Rosa, Santa Rosa 6 de octubre de 2026. Lic. Luis Enrique Mejía Solares. Colegiado 8577.

(VSN-35654)–22–29–oct–5–nov

Los señores: i) Zoila Nohemy Archila Aguilar; ii) Julia Haide Archila Aguilar de Archila, actuando en nombre propio; y los señores: iii) Walter Emilio Archila Aguilar; iv) Zeila Magaly Archila Aguilar de Gamez; y v) Gerber Ariel Archila Aguilar; actuando a través de su mandataria, la señora Zoila Nohemy Archila Aguilar. Ante mis oficios Radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor Emilio Archila Ortiz. Para la junta de herederos se fija el día 9 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en mi oficina profesional ubicada en la segunda calle, siete guion setenta y nueve, Edificio Nova Reformador, noveno nivel, oficina novecientos uno, zona nueve de la ciudad de Guatemala. Guatemala, treinta (30) de julio del 2026. Licenciada María Mercedes Sandoval Spiegeler, Abogada y Notaria, colegiado 22,313.

(VSN-35690)–22–29–oct–5–nov

Nelson Osmín, Jorge Antonio y Angélica Lyli de apellidos Pocasangre Donis, radicaron ante mi Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de María Elena Donis Muñoz de Pocasangre identificada como María Elena Donis Muñoz y María Elena Donis de Pocasangre. Junta de herederos 27 de noviembre de 2026 a las 12 horas en 0 Ave. 7-05 zona 2 de esta población. Cito a quien tenga interés. Nueva Santa Rosa, Santa Rosa 6 de octubre de 2026. Lic. Luis Enrique Mejía Solares. Colegiado 8577.

(VSN-35653)–22–29–oct–5–nov

FRANCISCA DE JESÚS GUERRA MICHE radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de HUMBERTINA DE JESÚS GUERRA MICHI identificada además como HUMBERTINA DE JESUS GUERRA MICHI y HUMBERTINA DE JESUS GUERRA MICHE. Para la junta de herederos se fija el 07 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en la DOCE CALLE UNO GUION VEINTICINCO, EDIFICIO GEMINIS DIEZ (10), TORRE SUR, OFICINA MIL TRESCIENTOS SIETE (1307), de la zona diez (10) de la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala. Daniel Alejandro Figueroa Hermida, Abogado y Notario. Colegiado 42, 587.

(VSN-35660)–22–29–oct–5–nov

MERCEDES CLARA AGUILAR OROZCO DE CARRETO radico en mi Notaria el Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de: ARMANDO ROGELIO CARRETO MIRANDA, Junta de Herederos 13 de noviembre de 2026, a 11:00 horas, en 5ª. Calle 3-18B zona 4, Coatepeque, Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Coatepeque, 12/10/2026. Elena Isabel Gallegos Mejía, Notaria Colegiado 25786.

(VSN-35669)–22–29–oct–5–nov

JOSÉ ADRIAN CASTILLO SANTOS, radicó ante mis oficios notariales el PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de su hijo SERGIO ARMANDO CASTILLO MELGAR. Para la junta de herederos se fija el veinte de noviembre del año dos mil veintiséis a las diecisiete horas, en mi oficina profesional, situada en la 3ª. avenida 7-55 zona 1 oficina F, del municipio de Escuintla, departamento de Escuintla. Escuintla, 14 de octubre del año 2,026. Licenciada Carla Rubí Cardona Méndez ABOGADA Y NOTARIA Colegiado 42,359.

(VSN-35670)–22–29–oct–5–nov

MARIA DEL CARMEN PAYES (único apellido), radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de ORLANDO EDUARDO ISMATUL SIAN. Junta Herederos 9 noviembre 2026, 13:00 hrs, efectos legales hácese publicación. 3ª. calle 4-25 zona 1, San Lucas Sacatepéquez. San Lucas Sacatepéquez, 12 octubre 2026. NORMA JEANNETTE GUEVARA PEREZ. Notario Col. 10039

(VSN-35677)–22–29–oct–5–nov

WILLIAM VIRGILIO EGUIZABAL RIVAS, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de VIRGILIO EGUIZABAL DARDON, para la junta de herederos se fija el 15 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en mi oficina profesional Km. 56 Ruta al Atlántico, municipio de Sanarate departamento de El Progreso. Licda. Miriam Leticia Marroquín Paiz, Colegiado 34317.

(VSN-35684)–22–29–oct–5–nov

Se presentó SILVIA JEANNETTE SANCHEZ REYES, radicando proceso TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL del señor MARCELINO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ; JUNTA DE HEREDEROS día 19 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas. Para los efectos legales se publica. Guatemala, 10-06-2026. Licda. Zully de Cuevas. Abogado y Notario. Colegiado 3064, 15 calle "A" 14-- 44 zona 10 5o. Nivel, of. 502 edificio Mariamelia, Ciudad de Guatemala.

(350591)–22–29–oct–5–nov

Wendy Marisol Pérez Garcia, solicita Cambio de Nombre de su menor hija AIMEE BRIZELLY MARISOL GONZÁLEZ PÉREZ por el de AIMEE BRIZELLY MARISOL GAMARRO PÉREZ. Para efectos de oposición se hace la presente publicación. Emerson Alexis Ramírez Pérez. Abogado y Notario, Colegiado 8,280. Oficina: 4ª Avenida 4-63 ZONA 1 Chicamán, Quiché.

(350588)–22–29–oct–5–nov

Irma Yolanda Rodas de León, radicó ante mi el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: Carlos Rufino Rodas Soto. Junta de herederos 21/11/2026, 10:00 horas, en 10ª. calle 6-48 A, Z. 9 de esta ciudad. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 15/10/2026. Licda. María Esperanza González Rodríguez, Notaria, Col. 8570.

(350587)–22–29–oct–5–nov

ESTEFANY DARIANA DE LEÓN MAURICIO y JEFRY JOSÉ DE LEÓN MAURICIO, radican proceso sucesorio intestado extrajudicial de JOSE LUIS HUMBERTO DE LEÓN CHÚN. Se convoca a JUNTA DE HEREDEROS: 23 de noviembre de 2,026, a las 12:00 horas. Ofic: 7a calle 2-121 zona 2 San Marcos. San Marcos, 3 de octubre de 2,026 Lic. EDILMAR MAZARIEGOS VASQUEZ, Abogado y Notario. Col. 6776

(350586)–22–29–oct–5–nov

RIGOBERTO LÓPEZ RAMÍREZ, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de LUCIANO LÓPEZ VELÁSQUEZ, interesados presentarse a JUNTA DE HEREDEROS el 20 de noviembre del 2,026 a las 12:00 horas. Oficina: 7ma calle 2-121 zona 2 San Marcos. San Marcos, 3 de septiembre del 2,026 Lic. EDILMAR MAZARIEGOS VASQUEZ, Abogado y Notario. Col. 6776.

(350585)–22–29–oct–5–nov

A mi oficina 10ª calle 9-68, 2°. Nivel, Of 203, zona 1 ciudad de Guatemala, Yesika Mariela Toj Calderon Mandataria Especial con Representación de Marta Argentina Castillo, radicó proceso sucesorio testamentario extrajudicial de GILBERTO ARMANDO TELLO TELLO y/o GILBERTO ARMANDO TELLO (IDENTIFICADO LEGALMENTE). Junta de Herederos 11 de noviembre 2026 a las 9 horas en mi oficina citada. Para efectos de ley se publica. Guatemala, 9 de octubre 2026. Licda. Cindy Otthomy González Maldonado. Abogada y Notaria. Col.21908.

(350582)–22–29–oct–5–nov

RODOLFO DE JESÚS MUÑÓZ GARCÍA, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial Doble de Lorenza Garcia, conocida también como Lorenza García, Margarita Lorenza García y Margarita Lorenza García de Muñoz y José Onofre de Jesus Muñoz Palencia, señálese audiencia Junta de Herederos 06/11/2026, 10:00 horas. En Oficina Profesional 7°. Avenida 6-53 zona 4, 8 nivel, oficina 84, Edificio El Triángulo. Ciudad de Guatemala, 15/10/2026. Licda. Elsa Aracely Gramajo Amézquita, Abogada y Notaria. Col.35744.

(VSN-35705)–22–29–oct–5–nov

María del Carmen Hernández González de del Aguila, Tomas Hernández Gonzáles, Ingrid Marisol y Pablo de Jesús de apellidos Hernández González, radicaron ante mis oficios notariales, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor PABLO DE JESUS HERNANDEZ IXPANEL. Para la junta de herederos se fija el día viernes 13/11/2026 a 13:00 hrs. En Sect. Comercial L. 13 Mz. "B" Blvr Principal Res. San José, San José Pinula, departamento de Guatemala. 13/10/2026. Licda. Rosario Folgar. Colegiado 11916

(VSN-35713)–22–29–oct–5–nov

HECTOR ROMERO TUY TÚN, YONATAN ESTUARDO TUY TUN, DAYLIN NATHALIA TUY TUN, MARIO DAVID TUY TUN, radicaron proceso sucesorio intestado extrajudicial de SELVIA ROSALIA TUN MORALES DE TUY, Junta de herederos 30 de noviembre de 2026, a las 9:00 am, en 14 calle 6-12 zona 1, oficina 314, zona 1, Ciudad de Guatemala. Ciudad de Guatemala 15 de octubre del 2026. Notario: Victor Julajuj Iboy, colegiado 13,944. victor_julajuj@yahoo.es

(350597)–22–29–oct–5–nov

RAMIRO PIRIR MORALES, Radica proceso sucesorio extrajudicial intestado de: ERVIN HORLANDO PIRIR RIVERA. Junta de herederos el dos de diciembre del año dos mil veintiséis, once horas, en Av. Capuchinas C-29, Z 4, Pachalum, Quiché. Cito a los que tengan interés. Guatemala 14/10/2026. Marvin Joel Teletor Ceballos, Notario. Col. 38983.

(350595)–22–29–oct–5–nov

Oscar Gerardo Osoy Duarte, Shirlyn Dayan Osoy Duarte, Katerin Jimena Osoy Duarte y Christian Alejandro Osoy Duarte, radicaron ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de OSCAR ANTULIO OSOY MARROQUÍN. Junta de herederos el día 04 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas en 3ª. Calle 3-05 zona 2 San José, Villa Nueva, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Villa Nueva, Guatemala, 13 de octubre de 2026. Licda. Liliana Azucena Sique García, Notaria, colegiado 14906.

(350594)–22–29–oct–5–nov

Amplió el edicto publicado los días 9, 16 y 23 todos de junio de 2026, mediante el cual Norma Rubí Molina Contreras, radicó Proceso Sucesorio Intestado de Carlos Roberto Molina Bances, identificado legalmente también con el nombre de Roberto Molina Bances, cuya junta de herederos ya fue celebrada el 24 de junio de 2026. Cito a cualquier otro heredero o persona interesada en la mortual. Guatemala, 14 de octubre de 2026. Lcda. Ingris Livanova Soto Cordón, Abogada y Notaria. Colegiada 5062.

(VSN-35696)–22–29–oct–5–nov

EDGARDO AUGUSTO PAZ PAZ, radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de OSCAR RODOLFO ROSSAL CORDÓN, quien también era conocido legalmente como RODOLFO ROSSAL CORDÓN y RODOLFO ROSAL. Para la JUNTA DE HEREDEROS se fija el 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, a las 10:00 horas, en la oficina profesional 1501 ubicada en la 17 avenida 19-70 zona 10 Edificio Torino I,y Guatemala, Guatemala. Guatemala, 15 de octubre de 2026. Abogada y Notaria Rossana Mishelle Ramírez Paredes, colegiada activa 38,193.

(VSN-35708)–22–29–oct–5–nov

KEILA BELEN, YENI PAOLA, y ERUBIO ELISEO todos de apellidos LÓPEZ ARREAGA, radican Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ELIDA AUDELIA ARREAGA ZACARIAS Y OSMAR ENRIQUE LÓPEZ DE LEÓN; junta de herederos 22 de noviembre de 2026 a 10:30 A.M. en 9ª. Calle 1-46 zona 4 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, cito a los que tengan interés en la mortual. Octubre 2026. Lic. Ismar Ramiro Zacarías Velásquez. Colegiado 13607.

(VSN-35717)–22–29–oct–5–nov

Luis Pirir Chamale, Mario Pirir Chamale y Ana Maria Patricia Pirir Chamale de Pérez, radicaron proceso sucesorio intestado extrajudicial de su padre Fermín Pirir Tocay. Para la junta de herederos se fija el 09 de noviembre del 2026, a las 10:00 horas en punto, en la Primera Av. 5-10 de la zona 1 de Mixco. Lic. Noé Jolón Yupe. Abogado y Notario. Col. 14320. En el municipio de Mixco, del departamento de Guatemala, el 12 de octubre 2026.

(350389)–15–22–29–octubre

SUCESORIO TESTAMENTARIO 01049-2010-00104 OF. 2o. Este proceso sucesorio testamentario se radicó inicialmente por Cristian Henderkott Ortega en su calidad de padre y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor NINA ISABELLA HENDERKOTT PINEDA, quien posteriormente se apersonó al proceso por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, radicando proceso testamentario del causante GÜNTER HERDE STOFFERS. Para la junta de herederos y demás interesados este Juzgado señalo la audiencia el día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS, la que se celebrará en la sede de este juzgado. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, nueve de octubre del año dos mil veintiséis. Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de departamento de Guatemala, Lic. Alejandro Enrique Quixchan Pinto -Secretario-.

(350388)–15–22–29–octubre

Gustavo Antonio Ordoñez Nájera y Víctor Manuel Ordoñez Nájera, radicaron ante mí, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de Gustavo Rigoberto Ordoñez Vega. Junta de herederos el 10 de noviembre de 2026, a las 08:00 horas, en 7ª avenida 6-53 zona 4, Edificio El Triángulo, 10° nivel, oficina 102, ciudad de Guatemala. Cito a las personas que tengan interés. Guatemala 12 de octubre de 2026. Lic. Sergio Rodolfo Castañeda Muñoz, Abogado y Notario. Col. 39713.

(350386)–15–22–29–octubre

NORMA LORENA VILLANUEVA CABRERA DE CASTRO CONDE y ROGER ALEXANDER CASTRO CONDE VILLANUEVA radicaron sucesorio intestado extrajudicial de EDWÍN ARÍEL CASTRO CONDE MONZÓN legalmente identificado también como: EDWIN ARIEL CASTRO-CONDE MONZON, ARIEL CASTRO CONDE, ARIEL CASTROCONDE, ARIEL CASTRO CONDE MONZON, ARIEL CASTROCONDE MONZON, EDWIN CASTRO CONDE, EDWIN CASTROCONDE, EDWIN CASTRO CONDE MONZON y EDWIN CASTROCONDE MONZON. Junta herederos 13/11/2026, 10 horas en 7ª. Av. 1-20 z. 4 Of. 109 Torrecafé, Guatemala. Cito interesados. Guatemala, 12 octubre de 2026. Lic. Walter Rolando Gordillo Galindo, Notario Col. 5952.

(350385)–15–22–29–octubre

Gustavo Antonio Ordoñez Nájera y Víctor Manuel Ordoñez Nájera, radicaron ante mí, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de Gloria Luz Nájera Martínez. Junta de herederos el 10 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en 7ª avenida 6-53 zona 4, Edificio El Triángulo, 10° nivel, oficina 102, ciudad de Guatemala. Cito a las personas que tengan interés. Guatemala 12 de octubre de 2026. Lic. Sergio Rodolfo Castañeda Muñoz, Abogado y Notario. Col. 39713.

(350383)–15–22–29–octubre

FLOR DE MARIA DE LEON CABRERA, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: OLGA HAYDÉE CABRERA RODRIGUEZ. Junta de herederos 13 de noviembre de 2026, once horas, en 7ª. Avenida 3-74, Zona 9 de esta ciudad, Edificio 74, 7°. Nivel, Oficina 716. Cito a los que tengan interés, Guatemala, 09 de octubre de 2026. Licda. OLGA CRISTINA CHOJOLAN FUENTES. Notaria. Colegiado # 25639. Celular: 3004-9705.

(350382)–15–22–29–octubre

Marcos Caal Yaxcal radicó INTESTADO EXTRAJUDICIAL de Albina Yaxcal Cacao. Junta de herederos el 27 de noviembre de 2026, a las 9 horas. Cita interesados en 5 calle 5-92 zona 7. Cobán, Alta Verapaz, 12 de octubre de 2026. Raúl Estuardo Pacay Xoy. Notario. Col. 19,932.

(VSN-35471)–15–22–29–octubre

HUGO FREDY VASQUEZ LOARCA, inició Juicio Sucesorio Intestado Extrajudicial acumulado, causantes Rosenda Reyna Escobar identificada también Rosenda Reina Escobar, y Eva Aurora Loarca Reyna, para junta de herederos señale audiencia el 15 noviembre 2026, 08:00 horas, en esta oficina 4ta ave 6-59 zona 1 Coatepeque. Se cita a quienes tengan interés. Coatepeque 2 octubre 2026. Licenciada Rosa María de León Guzmán, Abogada y Notaria, colegiado 7186.

(348957)–8–15–22–octubre

Prisi Azucena Trangay Angel quien actúa como Mandataria Especial Judicial con Representación Narcy Lucithania Ochoa radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de Maria Cruz Ochoa Amezquita. Junta de herederos se fija el 30/10/2026. A las 08:00 hrs. en 6ª av. 0-60 Z.4 C.C. Zona 4. Torre I, of. 504 Guatemala. 05/10/2026. Jarol E. Escobar V. Col. 17444.

(350019)–8–15–22–octubre

PETRONA DE JESÚS ARIAS RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ, BRENDA MAYELA RODRÍGUEZ ARIAS DE BALLESTEROS, EDI ARIEL RODRÍGUEZ ARIAS, WENDY LETICIA RODRÍGUEZ ARIAS DE RODRÍGUEZ, radicaron ante mis oficios el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: URBANO DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Junta de presuntos herederos 02 de noviembre de 2026 diez horas, en octava avenida, cero guion cincuenta y uno, zona uno, del Municipio de San Miguel Petapa, del departamento de Guatemala, Cito a los que tengan interés. Guatemala, 5 de octubre de 2026 Lic. KENY FRANK ESTRADA SOLORZANO col. 22174.

(350011)–8–15–22–octubre

ELMA VICTORIA VÁSQUEZ BÁMACA, radicó ante mis oficios, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de EBER ELIUD VÁSQUEZ también identificado como EBER ELIUD VÁSQUEZ BÁMACA. Junta de Herederos, 30/10/2026, 10:00 horas, en 14 calle 10-42 Zona 1, Guatemala, Guatemala. Cito a quien tenga interés. Guatemala, 16/09/2026. Edwin Randolfo Morales Hernández, Notario, Colegiado 31021.

(350010)–8–15–22–octubre

JUSTINA CÚN RAXJAL DE GÓMEZ, radica ante mis oficios, el PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de CARLOS GÓMEZ GONZALEZ. Junta de Herederos, 25/10/2026, 17:00 horas, en 14 calle 10-42, Zona 1, Guatemala, Guatemala. Cito a quien tenga interés. Guatemala, 20 de septiembre de 2026. Lic. Edwin Randolfo Morales Hernández, Notario, Colegiado 31021.

(350009)–8–15–22–octubre

OLGA MARINA PÉREZ PERNILLO DE LÓPEZ en nombre propio y de su menor hija ANY SARAÍ LÓPEZ PÉREZ, DARLY YOBANY LÓPEZ PÉREZ, JOEL NEFTALÍ LÓPEZ PÉREZ, Radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de CRUZ LÓPEZ MÉNDEZ, señalaron junta de herederos 29/10/2026, a las 11 horas, en 6 Av. 0-60 zona 4 Torre I, 7°. nivel Of. 705, Gran Centro Comercial Zona 4, de esta ciudad. Guatemala, 5 de octubre de 2026. Roxana Fabiola Peñate Mazariegos ABOGADO Y NOTARIO Col 4112.

(350006)–8–15–22–octubre

BLANCA ESTELA LEÓN MARROQUIN, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial, de HECTOR HORACIO HERRERA CASTILLO, junta de herederos, 30 de noviembre del 2026, a las catorce horas, en mi Notaría en cantón central, municipio de San Antonio Huista departamento de Huehuetenango. Cito a quienes tengan interés. Lic. MARIO ALFREDO MENÉNDEZ MARTÍNEZ. Notario colegiado 10659.

(VSN-35106)–8–15–22–octubre

HILDA LUISA VÁSQUEZ NABARRO conocida como HILDA LUISA VÁSQUEZ NAVARRO é HILDA LUISA VASQUEZ CASTILLO Radicó Proceso Sucesorio Intestado de MYNOR ROBERTO CARRILLO VÁSQUEZ. Señale junta herederos 30 octubre 2026 10hrs. Cito interesados Vera Lisseth Castillo Velásquez Notaria 5ª calle 1-01 zona 2 Coatepeque 02 octubre 2026. Col 42,444 Tel 42141297.

(VSN-35112)–8–15–22–octubre

MAGALY HERRERA GÓMEZ, radicó ante mí, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: ORALIA EMPERATRIZ GÓMEZ VILLATORO, Junta de Herederos 19 de octubre de 2026, once horas, en 25 Av. 01-89 zona 15, Vista Hermosa II, Edificio Insigne, Nivel 16, Oficina 1602, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 07 de agosto del 2026. Licda. MARÍA MILAGROS LARIOS VALLE. Notaria.

(VSN-35120)–8–15–22–octubre

SUCESORIO 01042-2026-02408, Of. 3°. Karina Benitez Villatoro, Valerie Alejandra Dávila Benitez, Erick Rodrigo Dávila Benitez y Paula Andrea Dávila Benitez radicaron en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado Judicial del causante Erick Alfonso Dávila Alvarez. Para la junta de herederos y demás interesados se señala la audiencia el día veintisiete de octubre de dos mil veintiséis a las nueve horas con treinta minutos, la cual se llevará a cabo en la sede de este Juzgado ubicado en la SEXTA AVENIDA "A" DOCE GUIÓN CINCUENTA Y SIETE, QUINTO NIVEL, EDIFICIO "CENTRO DE JUSTICIA DE INSTANCIA CIVIL", ZONA NUEVE, citándose a quienes tengan interés en la Mortual. Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Jaime René Orozco López, Secretario del Juzgado Décimo Pluripersonal De Primera Instancia del Ramo Civil. Guatemala cinco de octubre de dos mil veintiseis.--------

(349991)–8–15–22–octubre

JOSEFINA MAAS CÓ, radica ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante FRANCISCO POP CAAL (+). Para la junta de presuntos herederos señala la audiencia del 09-11-2026, a las 9.00 horas en Barrio El Cementerio, Purulhá, Baja Verapaz. –Lic. Lester Alejandro Yol Maas Col.22161.

(349998)–8–15–22–octubre

Gladys Celeste Ramos Campos, radico ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de María Gladys Campos de Ramos quien también utilizó los nombres de María Gladys Campos de Ramos, María Gladys de Ramos, María Gladys Campos Ramos de Ramos, María Gladys Campos Ramos y María Campos. Junta de herederos 30/11/2026, 9:00 h. Av.30 de junio 2-25 municipio San Jose. Cito a los que tengan interés. Municipio San José Esc.1/10/2026. Lic.Gladys Irene Arvizú Peréz.Notaria.

(VSN-35067)–8–15–22–octubre

Edy Manuel Hernández Méndez, radico ante mí el sucesorio Intestado extrajudicial de Felisa Méndez, junta de herederos 25/11/2026, 9:00h. Av. 30 de junio 2-25 Municipio San José. Cito a los que tengan interés. Municipio San José, Esc. 1/10/2026. Lic. Gladys Irene Arvizú Pérez. Notaria.

(VSN-35068)–8–15–22–octubre

SALVADOR RAXÓN PÉREZ, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO del causante APOLINARIO RAXON NOJ. Junta de herederos e interesados 31 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en 9ª. Calle 7-42 zona 1, San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Se cita a cualquier otro heredero o persona interesada en la mortual. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, 5 de octubre de 2,026. Licda. Ericka Marinela Cabrera Paredez. Abogada y Notaria. Col.5,101.

(VSN-35096)–8–15–22–octubre

THELMA EDITH HERRERA CASTAÑEDA, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de la causante DORA REBECA CASTAÑEDA FIGUEROA. Junta de herederos e interesados 30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en 9ª. Calle 7-42 zona 1, San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Se cita a cualquier otro heredero o persona interesada en la mortual. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, 5 de octubre de 2,026. Licda. Ericka Marinela Cabrera Paredez. Abogada y Notaria. Col.5,101.

(VSN-35097)–8–15–22–octubre

ROSARIO TEREZA GUTIERREZ AGUIRRE, radicó Diligencias Voluntarias de PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del señor: RIGOBERTO LOPEZ HIDALGO, también conocido constante y públicamente con los nombres de: RIGOBERTO LÓPEZ, RIGOBERTO LÓPEZ H., RIGOBERTO LÓPEZ HIDALGO, La JUNTA DE HEREDEROS se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2026. en: 19 calle A, 30-35A, Colonia Villa Hermosa I, Zona número 7 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Lic. VICENTE ELIVAR ARMAS DE LEÓN, Notario. Colegiado. 41338. Guatemala, 5 de octubre del 2026.

(VSN-35098)–8–15–22–octubre

EDUARDO JAVIER TAVERA GIRÓN a través de su mandataria legal, radicó Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de OLIMPIA AMPARO GIRÓN SOLÓRZANO también conocida con los nombres de OLIMPIA GIRÓN SOLÓRZANO, OLIMPIA GIRÓN, AMPARO GIRÓN SOLORZANO, AMPARO GIRÓN, OLY AMPARO GIRÓN SOLÓRZANO, OLY GIRÓN SOLÓRZANO, OLIMPIA AMPARO GIRÓN, OLY GIRÓN. Junta de Herederos: 29-10- 2026, a las 11:00 a.m. Notaría 7 avenida 7-78 zona 4, edificio Centroamericano, 8vo nivel, oficina 805, se cita a los que tengan interés. Regina Moreira Cuellar, Abogada y Notaria, colegiada 3527.

(VSN-35103)–8–15–22–octubre

EVIN EDUARDO ESTRADA ESCOBAR, radicó ante mí, sucesorio intestado extrajudicial de JULIO ESTRADA SANCHEZ, Junta de Herederos 03 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, Barrio Santiago, Chiquimulilla, Santa Rosa. Cito a los que tengan interés. Lic. Victor Enrique Pérez Morales, Abogado y Notario. Col. 15701, Chiquimulilla, Santa Rosa, 02 de octubre de 2026.

(VSN-35082)–8–15–22–octubre

TOMÁS SANTIAGO SÁNCHEZ, radicó ante mis oficios, el sucesorio extrajudicial intestado de su padre, Jacinto Santiago Ixcoy. Junta de herederos, 26 de octubre de 2,026 a las 10:00 horas, en 6°. Calle, 6-10 Zona 1 de Mixco, Guatemala. Cito interesados. Mixco, 05 de octubre de 2,026. Licda. Karen Lissett Ixcot Monzón. Abogada y Notaria. Colegiado: 18,261.

(VSN-35089)–8–15–22–octubre

PAULA ESPERANZA CASIÁ AMBROCIO; ZOILA MARTINA CASIÁ AMBROCIO quien también se identifica legalmente con los nombres de ZOILA MARTINA CASIÁ AMBROCIO Y ZOILA MARTINA CACIÁ AMBROSIO; MIRNA YOLANDA CACIA AMBROCIO quien también se identifica legalmente con los nombres de MIRNA YOLANDA CACIA AMBROCIO, MIRNA YOLANDA CACIÁ AMBROCIO, MIRNA YOLANDA CASIA AMBROCIO Y MIRNA YOLANDA CASIÁ AMBROCIO; JOSÉ ESTEBAN CASIÁ AMBROCIO; VILMA CANDELARIA CASIA AMBROCIO; MARIA MERCEDES CASÍA AMBROCIO; MARÍA GUADALUPE CASIÁ AMBROCIO Y JORGE LUIS CASIA AMBROCIO radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante: FRANCISCO CASIÁ CANIZ. Junta de Herederos se fija el 13 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas en mi notaría la 2ª. Calle 2-40 zona 1, Tecpán Guatemala, Chimaltenango. Tecpán Guatemala, Chimaltenango, cinco de octubre del 2026. -Licda. SONIA ELIZABETH TZIÁN TUCUBAL, Abogada y Notaria. Col. 11922.

(VSN-35092)–8–15–22–octubre

A solicitud de FLORA LÓPEZ POZUELOS, se tuvo por Radicado ante mis Oficios, el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del Causante, ADRIÁN PACHECO HERNÁNDEZ. Para la Junta de Herederos se señaló la audiencia del 30 de octubre del año en curso, a las 10:00 Horas, en mi Bufete Profesional ubicado en Barrio Las Piedronas San Rafael Las Flores, Santa Rosa. Para los efectos legales se hace esta publicación. San Rafael Las Flores, Departamento de Santa Rosa, 21 de septiembre del 2,026. Lic. Rafael Reyes Roldan, Abogado y Notario.

(350030)–8–15–22–octubre

LESTER ODELID GÓMEZ PÉREZ. Radicó Sucesorio Intestado Extrajudicial de BOSVELÍ HUMBERTO GÓMEZ SANDOVAL, identificado también como: BOSBELÍ HUMBERTO GÓMEZ SANDOVAL, junta herederos 30-10-2026, 11:30 a:m. 11 calle 3-10 zona 1 ciudad. Guatemala 01-10-2026. Ronald Alberto López Santos. Col. 17,113.

(350027)–8–15–22–octubre

FRANCISCA OTILIA TAMBRIZ SAC DE CUC, en nombre propio, radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de LORENZO TEODORO CUC TZOC. Para la junta de herederos se fija el 24 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 18 Avenida "A", 0-17 zona 15, Vista Hermosa II, Guatemala, Guatemala. Lic. Rogelio Luis Daniel Paredes Archila. Abogado y Notario, colegiado 32038.

(VSN-35114)–8–15–22–octubre

MIRNA YANETH SOCOP CRISTAL, en nombre propio, radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de ROSA ESTELA CRISTAL TÚN DE SOCOP. Para la junta de herederos se fija el 23 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 18 Avenida "A", 0-17 zona 15, Vista Hermosa II, Guatemala, Guatemala. Lic. Alex Oswaldo Franco Figueroa. Abogado y Notario, colegiado 13068.

(VSN-35115)–8–15–22–octubre

MARGARITA GALICIA GARCIA, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante JOSÉ MIGUEL GALICIA ENRIQUEZ. Cito a los que tengan interés en la mortual. Junta de herederos el día 21-noviembre-2026, a las 8:00 horas, en mi Oficina ubicada en 3ª. Lotificación calle de la Coca-Cola zona 2, Santa Elena, Flores, Petén. 2/10/2026. Sandra Carolina Pinto Mendoza, Abogada y Notaria, colegiada 40,896.

(VSN-35125)–8–15–22–octubre

RIGOBERTO ROLDÁN MAQUIZ, radicó ante mi proceso sucesorio intestado extrajudicial de su hijo JERSON ROLDÁN ESQUITE, Junta de herederos el día treinta de octubre del año dos mil veintiséis a las quince horas, en la sexta avenida seis guión treinta y siete del municipio de Amatitlán Guatemala, cito a los que tengan interés. Guatemala treinta de septiembre del año dos mil veintiséis. LIC. JUVENTINO ROLDAN MENDIZÁBAL, Abogado Y Notario. Colegiado No. 18813

(VSN-35126)–8–15–22–octubre

ARACELY FIDELINA QUIQUIVIX GONZÁLEZ y THELMA OFELIA QUIQUIVIX GONZÁLEZ radican ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de MIRIAM ELIZABETH QUIQUIVIX GONZÁLEZ. Para la junta de herederos se fija el 30 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 18 Avenida "A", 0-17 zona 15, Guatemala, Guatemala. Lic. Alex Oswaldo Franco Figueroa. Abogado y Notario, colegiado 13068.

(VSN-35127)–8–15–22–octubre

RITA ALEJANDRINA MUX CUXIL, Radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de LETICIA AGUSTINA MUX CUXIL. Cito a quien tenga interés: JUNTA DE HEREDEROS 27/10/2026, 11:00 Hrs. Av. Reforma 1-90 Z.9 Edif. Torre Masval. Of. 1101, Ciudad de Guatemala. 27/08/2026. Julia Albertina Roquel Sitabi, Abogada y Notaria. Col. 8003.

(VSN-35128)–8–15–22–octubre

MARÍA GUADALUPE OROZCO AGUIRRE. Radicó ante mí, Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de GLADIS AGUIRRE BARRIENTOS. Junta de herederos 20 de noviembre del 2026. 10:00 horas, en 13 av. Lt 37 mz i, fase 2, Lotificación Premier Escuintla, Escuintla. Cito interesados. Guatemala, 05 de octubre de 2026. YEYMY NOEMY PUR COJÓN. Notaria. Col. 20,147.

(VSN-35131)–8–15–22–octubre

MIRIAM PATRICIA DUBÓN ARÉVALO radica ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de MARIO RENÉ SAMAYOA LÓPEZ. Para la junta de herederos se fija el 7 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 18 Avenida "A", 0-17 zona 15, Guatemala, Guatemala. Lic. Alex Oswaldo Franco Figueroa. Abogado y Notario, colegiado 13068.

(VSN-35474)–15–22–29–octubre

BERNI DANILO GALINDO CASTILLO, radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO del señor GILBERTO GALINDO ILLESCAS. La junta de herederos se celebrará el día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, cito a cualquier interesado en mi bufete profesional ubicado en la 18 calle 24-69, zona 10 Empresarial Zona Pradera Torre 4, nivel 12, oficina 1204, de la ciudad de Guatemala. Guatemala, 12 de octubre de 2026. Licenciada Karla Verónica Álvarez Muñoz, Abogada y Notaria. Colegiado Número 13407.-

(VSN-35481)–15–22–29–octubre

RAMÓN CASTILLO Y CASTILLO, radicó ante mí, el Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de SIMEÓN CASTILLO PINEDA. Junta de Herederos y demás interesados, el día 12 de noviembre de 2026, a las 10 horas, en calle 4 avenida 6-42 zona 1 Jutiapa, Jutiapa, cito a quienes tengan interés, 12 de octubre de 2026. Lic. Armando Benjamin Cabrera Luna, Abogado y Notario. Col.11029.

(VSN-35482)–15–22–29–octubre

CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ ARGUETA, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARGUETA. Junta de herederos: cinco de noviembre del año dos mil veintiséis a las once horas en punto, en mi oficina profesional ubicada en: séptima avenida siete guión setenta y ocho de la zona cuatro, Edificio Centroamericano, nivel tres, oficina trescientos cuatro (304), Ciudad Guatemala, Departamento de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, nueve de octubre de dos mil veintiséis. Lic. KARLA LISSETTE SÁNCHEZ MAZARIEGOS Abogada y Notaria Colegiado 33879

(VSN-35483)–15–22–29–octubre

ANTONIO ISAAC MEOÑO CONTRERAS, radico proceso sucesorio intestado extrajudicial de ABRAHAM MEOÑO ALMIREZ, se convoca a Junta de Herederos el 7 de noviembre del 2026 a celebrarse a las nueve horas, en séptima avenida siete guion setenta y ocho zona cuatro, Edificio Centro Americano, 9no nivel, oficina 903, Ciudad y Departamento de Guatemala. Cito a los que tengan interés en la mortuoria. Guatemala, siete de octubre de 2026. Lic. Daniel Armando Castillo Domínguez, Abogado y Notario. Colegiado 18508.

(350357)–15–22–29–octubre

RONALDO ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA, radico ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante PAULA LORENZA MOLINA VELASQUEZ Junta de herederos el seis de noviembre del año 2026, a las 15:00 horas, en la primera avenida tres guion noventa y cinco, zona uno, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan y justifiquen su interés. Lic. ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN; Abogado y Notario. Colegiado 4827

(350354)–15–22–29–octubre

MARÍA EUGENIA SAMAYOA BONIFAZ DE GONZALEZ, radico ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante JORGE MAURICIO GONZÁLEZ MOTA quien se identificó legalmente como Jorge Mauricio Gonzalez Mota y Jorge Mauricio Gonzalez Motta Junta de herederos el diez de noviembre del año 2026, a las 16:00 horas, en la primera avenida tres guion noventa y cinco, zona uno, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan y justifiquen su interés. Lic. ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN; Abogado y Notario. Colegiado 4827

(350353)–15–22–29–octubre

EDNA LETICIA GONZALEZ CHAVEZ, radicó Sucesorio Testamentario Extrajudicial de AMANDA CHAVEZ PANIAGUA, Junta Herederos 17:00 horas 06/11/2026 en 3º Calle "F" 14-87 z. 8, Municipio Mixco y Departamento Guatemala. Cito interesados. Guatemala 12/10/2026. MELISSA EUGENIA MONZÓN CORDÓN. Abogada y Notaria Col. 13037.

(350349)–15–22–29–octubre

MARIO JOSÉ DE LEÓN TOLEDO, Radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora GUILLERMINA DE JESÚS DE LEÓN MALDONADO identificada también con los nombres de: María Guillermina de Jesús de León Maldonado, María Guillermina de León Maldonado, María Guillermina de J. de León Maldonado, Guillermina de Jesús de León M., María Guillermina de Jesús de León M. Guillermina de Jesús de León Maldonado. Junta de Herederos el 9 de noviembre del año 2026, a las 16.00 horas en punto, en mi oficina profesional. Guatemala, 9 de octubre del año 2026. Lic. Anibal Chilel Chávez, 7 Av. 20-36 z. 1, 4° nivel, oficina 45, Edificio Gándara, ciudad de Guatemala.

(350328)–15–22–29–octubre

GLENDA LISSETTE CHOPÉN MAZARIEGOS, JOSUÉ DANIEL CHOPÉN MAZARIEGOS, ANA ELISABET CHOPÉN MAZARIEGOS y CLAUDIA NÓEMI CHOPÉN MAZARIEGOS, radicaron ante mis oficios notariales EL PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de su padre el señor: MARTÍN CHOPÉN SAMÍNEZ. Para junta de Herederos se fija el 10 de noviembre de 2026, a las 17:00 horas en la 3ra calle A 0-24 Colonia Nuestra Señora de la Asunción, Chinautla, Guatemala, 22 de septiembre de 2026. Licda. Evelyn Carolina Mejia Echarres. Abogada y Notaria, colegiado activo10365

(350359)–15–22–29–octubre

ZOILA ESPERANZA VICENTE CHIC DE GARCIA, BRENDA JANETH GARCÍA VICENTE, radicaron ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: BYRON EXSEHEL GARCÍA MEJÍA. Junta de Herederos 13-11-2026 en 6ta Ave. 0-60 Centro Comercial Zona 4, Torre I, of. 511 ciudad de Guatemala, nueve horas. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 9 de octubre año 2026. Lic. Mario Estuardo García Morales. Notario Col. 13,086

(350360)–15–22–29–octubre

Efren Gildardo Mazariegos Mazariegos, radicó ante mi Ponciano Alfonso España Mazariegos, Notario, Colegiado 1347, con teléfono 34856060 proceso sucesorio intestado extrajudicial de: Marta Morales -único apellidos-. Junta de Herederos, mi oficina de 15 avenida 5-24 zona 1 ciudad, municipio y departamento de Guatemala, 11 de noviembre a las 11 horas. Guatemala, 12 de octubre del 2026.

(350365)–15–22–29–octubre

WALTER GEOVANNI ALVAREZ OROZCO, radicó ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: ALFREDO ALVAREZ IRIARTE. Señalé para la junta de herederos el 2/12/2026,9:00hrs. Sexta Avenida 0-60 Z. 4, Torre Profesional 2, Of. 314, de esta ciudad. Cito a los que tengan interés. Guatemala 12 de octubre de 2026. Licda. Arlethe Karitina Sandoval Esquivel. Col.38283.

(350372)–15–22–29–octubre

Mario Antonio Flores Muñoz, por sí y como mandatario judicial general con representación de María del Pilar, Verónica María y Ana Virginia María, de apellidos FLORES ARENDS radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado doble de Mario Alejandro Flores Córdova (o Mario Flores, Mario Flores Córdoba, Mario Alejandro Flores Córdoba y Mario Alejandro Flores Cór-doba) y Julio Roberto Flores Muñoz. Junta de herederos e interesados 6 noviembre 2026 a las 10 horas. Para efectos de ley se hace esta publicación. Guatemala, 5 octubre 2026. Lic. Luis Barrera Castillo (5ª ave B 3-22 zona 8 Mixco).

(350377)–15–22–29–octubre

DANA GABRIELA WALTER MORALES, ALEJANDRA JOSÉ WALTER MORALES Y DANNA BETZABÉ MORALES SÁNCHEZ quien actúa en representación del menor de edad MARIO DANIEL WALTER MORALES ejerciendo la patria potestad, RADICARON proceso Sucerio Intestado de su señor padre OSCAR HUMBERTO WALTER CABALLEROS, se señala Junta de Herederos el 12/11/2026; 11:00 horas; en notaria ubicada en 0 avenida 7-17 zona 7 segundo nivel oficina 3 Edificio Jurisconsultos del municipio y departamento de Quetzaltenango citándose a los interesados en la mortual; en la ciudad de Quetzaltenango, 12/10/2026, Licda. Ana Luisa Tucux Pacajoj, Abogada y Notaria, Colegiado número 35997.

(350640)–15–22–29–octubre

Alejandra Isabel Molina Mendoza, radico ante mis oficios PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL DOBLE: TESTAMENTARIO DE ENRIQUE ALFONZO MOLINA DE LEÓN, conocido también públicamente con los nombres de ALFONSO MOLINA FLORES, ALFONSO MOLINA F., y ENRIQUE ALFONSO MOLINA FLORES E INTESTADO DE SERGIO ALEJANDRO MOLINA ACHTMANN, conocido también públicamente con los nombres de SERGIO ALEJANDRO MOLINA ACHTMAN, SERGIO ALEJANDRO MOLINA HAICHMANN, SERGIO ALEJANDRO MOLINA HAICHMAN, SERGIO ALEJANDRO MOLINA HATCHMANN, SERGIO ALEJANDRO MOLINA HATCHMAN, SERGIO ALEJANDRO MOLINA AICHMANN, SERGIO ALEJANDRO MOLINA AICHMAN, SERGIO ALEJANDRO MOLINA ACHMAN, y SERGIO ALEJANDRO MOLINA ACHMANN, respectivamente. Junta de herederos, 10/11/2026, 11:00 horas, en 7ª. Av. 2-50 zona 1 Mixco, Guatemala, cito a los interesados. Mixco, Guatemala 12 de octubre de 2026. AUREA CRISALIDA ALVAREZ BRAN. Abogada y Notaria. Col. 7638 Crisálida_vivamixco@hotmail. com

(VSN-35469)–15–22–29–octubre

ENRIQUE DOMINGO ORTÍZ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de FABIANA ORTIZ DOMINGO. Para junta de herederos se fija el 30 de OCTUBRE de 2,026, a las 14:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 3ª. Calle zona 1. Colotenango, Huehuetenango. Colotenango, Huehuetenango, 08-10-2026. Lic. Jorge Napoleón García Pineda. Notario. Col. 12679. Tel. 58949761.

(VSN-35458)–15–22–29–octubre

AURA MICAELA MORALES LÓPEZ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario extrajudicial de RUBÉN JACINTO DOMINGO. Para junta de herederos se fija el 30 de OCTUBRE de 2,026, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 3ª. Calle zona 1. Colotenango, Huehuetenango. Colotenango, Huehuetenango, 08-10-2026. Lic. Jorge Napoleón García Pineda. Notario. Col. 12679. Tel. 58949761.

(VSN-35457)–15–22–29–octubre

JOSE GUILLERMO MISS LUNA, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de EZEQUIEL MISS MEJIA, junta de herederos 06 de noviembre del 2026, a las diez horas, en 0 avenida calle limite, zona 1, Santa Elena, Flores, Petén. Citó a los que tengan interés. Santa Elena, Flores, Petén, 08 de octubre del 2026. Licda. Lesbia Marisol Morales Chen. Notaria. Col. 18280

(VSN-35452)–15–22–29–octubre

FELIPE MARCELINO PUAC TAX y BONIFACIO VICTORIANO PUAC TAX, radicaron ante mis oficios notariales, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de SANTOS VICENTE PUAC PUAC. Junta de herederos 26 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, en la 11 avenida 1-14 de la zona 2, Totonicapán. Totonicapán. Cito a los presuntos herederos o interesados. Lic. JOEL AUSBERTO CANASTUJ TACAM. Notario. Col. 11,552. Totonicapán, 12 de octubre de 2026.-

(350631)–15–22–29–octubre

RICARDO MENDEZ, radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de la causante EMILIA GARCIA. Para JUNTA DE HEREDEROS e interesados, se señala el día 20 DE DICIEMBRE DEL 2026, a las 10.00 HORAS, en Oficina Jurídica ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, El Naranjo, La Libertad, Peten. LIC. GERSON EMILTON ARANA ALVARADO, Colegiado 38,248.

(VSN-35435)–15–22–29–octubre

IRMA LETICIA CHACON ORIZABAL radicó Ante Mí: El Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado del señor GUSTAVO PERNILLA CACHÍN; Junta de Herederos el 3 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en mi oficina profesional, 4ª. calle 5-45 Zona 2 de Guatemala. Guatemala 8 de octubre de 2026. Thelma Carolina Culajay, Notaria. Col. 27,630

(VSN-35437)–15–22–29–octubre

EDICTO. Kevin Waldemar López Vásquez, radico Ante Mí, proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de INGRIS JANNETTE VÁSQUEZ CHAVEZ, quien también se identificó como INGRID JEANNETTE VÁSQUEZ CHAVEZ, INGRIS JANET VÁSQUEZ CHAVEZ, INGRIS JEANNETTE VASQUEZ CHAVEZ, INGRIS JANNETTE VÁSQUEZ CHÁVEZ, INGRIS JANNETTE VASQUEZ CHAVEZ, INGRIS JANNETTE VASQUEZ CHÁVEZ. Junta de herederos 6 de noviembre de 2026, 9:00 HORAS, en 9ª calle 5-89A segundo nivel zona uno Escuintla. Cito a los que tengan interés. Escuintla, 12 de octubre de 2026. Licda. Cecilia Gisela Castillo Alvarado. Notaria.

(VSN-35440)–15–22–29–octubre

AURORA SAMPERIO GARCÍA ha radicado ante mis oficios notariales el PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de la causante AURORA GARCÍA GAITÁN, quien también se identificaba como AURORA GARCÍA. Se cita a quienes tengan interés en la mortual. Para la junta de herederos se fija el 21 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en mi oficina: 12 calle 11-73, zona 1, oficina 7, municipio y departamento de Guatemala. Guatemala, 6 de octubre de 2026. Lic. ERIC ALEXANDER BALÁN ÁLVAREZ, Abogado y Notario, Col. 32,859.

(VSN-35441)–15–22–29–octubre

Voluntario de Cambio de Nombre No. 08003-2026-00520 Of. 3ª. Viviana Isabel Gonzales López de Cité y Cruz Armando Cité Sacché en la calidad con que actúan, se presentan a este Juzgado a solicitar el cambio de nombre de su hija: Viviana Rosmery Cité Gonzales, por el de: "Viviana Isabel Cité Gonzales". Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Efectos legales publíquese. Secretaria del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán, 23-09-2026. Abogada. Aura Marina Charchalac Ordóñez Secretaria.-

(350669)–22–oct–5–20–nov

A mi oficina ubicada en la 13 calle 8-19 zona 2, Sololá, se presentó: Santos Cristina Ixtamul Yac, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de Cristy Magalí Ixtamul Yac. Cualquier oposición. Sololá, 14 de octubre del 2026. LIC. JESÚS RIGOBERTO MUS CHÁVEZ. Notario. Colegiado No. 7,658.

(VSN-35699)–22–oct–5–20–nov

A mi oficina 5ª. Av. 2-95 zona 1, Chichicastenango, Quiché, se presentó: Sonia Florinda Saquic Chitic, a solicitar Cambio De Nombre por el de: Sonia Saquic Chitic. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Chichicastenango, 9 de Octubre de 2026. Licenciado José Ventura Riquiac, Notario, Colegiado 13240.-

(350533)–22–oct–5–20–nov

JUAN HILARIO CUTZ IXCHOP y ELMA JUDITH CUYUCH VELÁSQUEZ DE CUTZ en ejercicio de patria potestad y Representación Legal, solicitan cambio de nombre del menor de edad Jefferson Gadiel Clemente Cutz Cuyuch por Jefferson Clemente Cutz Cuyuch. Pueden oponerse los perjudicados. 3ª. Calle 2A-21 zona 1. Momostenango 15-10-2026. CÉSAR TEZÓ MEJÍA. Notario. Col 4480.

(350663)–22–oct–5–20–nov

MARÍA MERCEDES JAUREGUI YANCOS solicita cambio de nombre de su hija EMILY ALEJANDRA RUANO JAUREGUI por EMILY ALEJANDRA ROMERO JAUREGUI. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectado se presenten a ésta notaria. Guatemala 14 de octubre de 2026. Abogada y Notaria Col.9,715. Vía 5 3-65 zona 4 cuidad, Edif. El Ángel Of. 23. Tel. 4081-3219.

(VSN-35685)–22–oct–5–20–nov

Aracely Nohemí Pérez Samayoa, en ejercicio de la patria potestad, solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo Darlin Iroel López Pérez, por el de Anthony Gael López Pérez. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría ubicada en la tercera calle zona uno del Municipio de La Libertad, departamento de Huehuetenango. Lic. Jairo Eduardo Ajtún Lucas, Notario, Colegiado 40,868. 25 de agosto de 2,026

(VSN-35657)–22–oct–5–20–nov

A mi oficina en Aldea San Rafael Pacayá #2, se presentó BELMA RUBILIA LÓPEZ LÓPEZ a solicitar CAMBIO DE NOMBRE por el de BELMA RUBÍ LÓPEZ LÓPEZ. Se puede formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Coatepeque, Quetzaltenango 15 de octubre de 2026. Lic. Marcelo de Jesús Alfonso Paxtor, Abogado y Notario. Col. 34933.

(VSN-35668)–22–oct–5–20–nov

ELIZAMA ABIGAIL IXQUIAC VIDAURRE, radicó ante mis oficios notariales CAMBIO DE NOMBRE por el de ELIZAMA ABIGAIL VIDAURRE IXQUIAC Para efectos de oposición en séptima avenida dos guión cincuenta, zona uno de Mixco, Guatemala, 15 de octubre de 2026. Licda. AUREA CRISÁLIDA ALVAREZ BRÁN, Abogada y Notaria. Col. 7,638. crisalida_vivamixco @hotmail.com.

(VSN-35702)–22–oct–5–20–nov

ABDI OREM MONTERROSO POROJ, solicita su cambio de nombre por el de: ABDI OREM MONTERROSO CARDONA. Perjudicados puede formalizar su oposición conforme a la ley. Municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, nueve de septiembre de dos mil veintiséis. Lic. Oscar Eduardo de León Barrios, Abogado y Notario, Colegiado 25,706, Cel. 43143242. Oficina en segunda avenida tres guion cincuenta y siete, zona dos, Barrio el Rosario, municipio y ciudad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango.

(349178)–23–sep–7–22–oct

A la oficina jurídica ubicada en 8va avenida y 8va calle "C" 8-17 zona 2, del municipio y Depto de San Marcos, se presentó Amalia De León Tomás, a solicitar cambio de nombre por el de Ovidia Bail Aguilar, para efecto de ley se realizan las publicaciones. Licda. Clara Luz Fuentes Domínguez. Abogada y Notaria, Colegiado 31.900. San Marcos, el 16 de septiembre de 2026.

(349185)–23–sep–7–22–oct

A la oficina jurídica ubicada en 8va avenida y 8va calle "C" 8-17 zona 2, del municipio y Depto de San Marcos, se presentó Baudilio Aguilar Reynoso, en su calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION de: Gever Nestor Aguilar de León a solicitar cambio de nombre por el de: Kevin Adael Aguilar Bail, para efectos de ley se realizan las publicaciones. Licda. Clara Luz Fuentes Domínguez. Abogada y Notaria, Colegiado 31.900. San Marcos, el 16 de septiembre de 2026.

(349184)–23–sep–7–22–oct

A mi Oficina 13 Av. 7-24 zona 1 Quetgo. Se presento GEREMÍAS AMBROCIO Y AMBROCIO a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de JEREMÍAS AMBROCIO Y AMBROCIO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Quetgo. 17 de septiembre de 2026. LICDA. SINTIA PAOLA BARRILLAS. Notaria, Col. 10,801.

(348813)–23–sep–7–22–oct

FIDELIA PUAC ALVARADO, solicita cambiar su nombre por el de ANA FIDELIA PUAC ALVARADO. Se puede formalizar oposición en 7° Av. 15-13 oficina 24 2do. Nivel zona 1 Edificio Ejecutivo ciudad Guatemala. Lic. Raúl Armando López De Paz. Abogado y Notario. Colegiado 13,653. Guatemala 18 de Septiembre 2026.

(349249)–23–sep–7–22–oct

OSCAR GEOVANY CAL GREGORIO solicita Cambio de Nombre por el de OSCAR GEOVANY GREGORIO. Perjudicados pueden oponerse. Emerson Alexis Ramírez Pérez. Abogado y Notario, Colegiado 8,280. Oficina: 4ª Avenida 4-63 ZONA 1 Chicamán, Quiché.

(349256)–23–sep–7–22–oct

Ante mis oficios notariales ANTONIA TEREZA PABLO FRANCISCO solicita su cambio de nombre por el de TERESA PABLO FRANCISCO. Formalizar oposición en oficina jurídica ubicada en la cabecera municipal de San Rafael La Independencia, Huehuetenango. Lic. Francisco Domingo Méndez, Notario, Colegiado 21075. 05/10/2026.

(349994)–8–22–oct–6–nov

ANDONI VICTOR RENÉ TELÓN GIRÓN y HEIDY ANA VILMA LÓPEZ VELÁSQUEZ, solicitan cambio de nombre de su hijo LUKEN ARIÁN TELÓN LÓPEZ, por ANDONI LUKEN ARIÁN TELÓN LÓPEZ. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados, se presenten a esta notaría ubicada en la 14 Avenida 4-26 zona 3 Totonicapán. Totonicapán, 5 de octubre de 2026. Lic. Haroldo Ricardo Guzmán Morales, Abogado y Notario. Colegiado No. 24334. Tel: 54390587.

(348955)–8–22–oct–6–nov

ALFREDO XÓL ICH solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo GENNIFER ADRIAN XOL POP por KEVIN ADRIAN XOL POP. Puede oponerse quien se considere perjudicado en 4ta calle 5 Av zona 1 Sayaxché, Petén. 05 de Octubre 2026. LICDA. MÁYBELINNE MELISSA MORALES OLÁN, Notaria Col. 36,906 Tel. 30632084.

(VSN-35094)–8–22–oct–6–nov

DINA MARIBEL VÁSQUEZ CHOY, solicita su cambio de nombre por el de DINA MARIBEL CHOY. Formalizar oposición quien se considere perjudicado en 1ª. Calle Barrio la Reforma de la zona 6 del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, Departamento de Totonicapán. 2/10/2026. Notario José Manuel Sapón Mejía, Colegiado. 38,235.

(VSN-35087)–8–22–oct–6–nov

En mi oficina profesional, situada en la 15 calle 7-77 zona 10, Edificio Óptima Centro de Negocios, oficina 201, ciudad de Guatemala, se presentó GUSTAVO ANTONIO LONGO CAMPOLLO, en representación de MARÍA RENNÉ DEMARCO, con el objeto de solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su mandante por el de CECILIA MARIQUITA DE MARCO. Emplazo a quienes se consideren afectados para que se presenten ante esta notaría a formular su oposición. Ciudad de Guatemala, 1 de octubre de 2026. Jose Luis Araneda Cintrón, Abogado y Notario colegiado activo 31,641.

(VSN-35090)–8–22–oct–6–nov

En mi oficina profesional, situada en la 15 calle 7-77 zona 10, Edificio Óptima Centro de Negocios, oficina 201, ciudad de Guatemala, se presentó GUSTAVO ANTONIO LONGO CAMPOLLO, en representación de LUISA FERNANDA DEMARCO, con el objeto de solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su mandante por el de SANTA LUISA GRACE DE MARCO. Emplazo a quienes se consideren afectados para que se presenten ante esta notaría a formular su oposición. Ciudad de Guatemala, 1 de octubre de 2026. Jose Luis Araneda Cintrón, Abogado y Notario colegiado activo 31,641.

(VSN-35091)–8–22–oct–6–nov

CÉSAR LEONEL OJÓN CALÍ Y MAYRA ELISA XITUMUL MORALES DE OJÓN, solicitan cambio de nombre de su menor hija MAYELI SOFÍA OJÓN XITUMUL por el de MAYELI SOFÍA CALÍ MORALES, formular oposición en Aldea San Gabriel, Municipio de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz. San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, 16 de septiembre de 2026. Lic. Heber Lisandro Gabriel Bolvito, Abogado y Notario, Colegiado 47996.

(VSN-34240)–23–sep–7–22–oct

JOSÉ LUIS YAXÓN AJIQUICHI, solicita cambio de nombre por JOSÉ LUIS AJIQUICHI. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. SÉPTIMA AVENIDA UNO GUION CIENTO CUARENTA Y SEIS ZONA DOS, BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ Sololá 5 de octubre de 2026 LIC. DAVID GÓMEZ Colegiado 30461

(VSN-35111)–8–22–oct–6–nov

Soveida Anabella Martinez Alvarez, radicó ante mi Sucesorio Intestado Extrajudicial de Eduardo Martinez, junta de herederos 28/10/2026, 8 hrs, en 13 calle, 5-31, zona 9, oficina 234, ciudad de Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 05/10/2026. Notario: Abel Isaac García Chilel, Col. 22750.

(350007)–8–22–oct–6–nov

A mi oficina ubicada en la 16 avenida 8-23 zona 1 de la ciudad de Quetzaltenango, se presentaron los señores Nancy Fabiola Calvac López y Jonatan Estuardo Coxaj Cotuc, a solicitar el cambio de nombre de su menor hijo Ian Jonatan Coxaj Calvac por el de Ian Oswaldo Gutierrez Calvac. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Quetzaltenango, cinco de octubre de dos mil veintiséis. Licenciada Lesbia Judith Gonón Sánchez, Notaria.

(348963)–8–22–oct–6–nov

A mi oficina en la doce avenida tres guion quince de la zona dos del municipio y departamento de Totonicapán, se presentaron los señores ELVIS SLEYTER GUTIÉRREZ CANASTUJ y NANCY VIOLETA PAR ALVARADO DE ALVARADO, quienes actúan en ejercicio de la patria potestad y en representación legal de sus hijo menor de edad de nombre AUSTO JOSE GUTIÉRREZ PAR, solicitando CAMBIO DE NOMBRE de su hijo menor de edad AUSTO JOSE GUTIÉRREZ PAR, por el de: AUGUSTO JOSÉ GUTIÉRREZ PAR. A efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados. Totonicapán, cinco de octubre del dos mil veintiséis. Licenciado Jesús Miguel Chávez Tzunún, Abogado y Notario. Colegiado 32027.

(348961)–8–22–oct–6–nov

LORENZO LUX MEJÍA solicita cambio de nombre por el de PEDRO LORENZO LUX MEJÍA puede formalizarse oposición en 1a calle 2-09 Z. 2 Momostenango, Totonicapán 04-10-2026. Lic. Carlos Rene Sanic Mejía Notario. Col. 28545.

(348959)–8–22–oct–6–nov

SANTOS COJ LEÓN, se cambiará su nombre por SANDRA COJ LEÓN, pueden oponerse, 3ª. Calle 4-18, Zona 1, Zacualpa, El Quiché. ante el Notario Otoniel Filiberto Samayoa Mazariegos. Colegiado activo número: 10,136, Correo electrónico: licotoniel59@yahoo.com. El uno de octubre de dos mil veintiséis.

(VSN-35108)–8–22–oct–6–nov

GONZALO RODERICO DE LÉON ECHEVARRIA, quien actúa en su calidad de MANDATARIO ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN de la señora CAROLINA MARIA LUISA MÉNDEZ, y en representación de la patria potestad que la mandante ejerce sobre su menor hija KRISTHEL IVANNA SOLVAL MÉNDEZ, solicita el cambio de nombre de la menor KRISTHEL IVANNA SOLVAL MÉNDEZ, por KRISTHEL IVANNA RODAS MÉNDEZ. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. 5 de octubre de 2026. Abogada y Notaria, Colegiado 26178. 3ra calle 4-19, zona 1 del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez. Tel 5016-3150. 06-15-29 de octubre.

(VSN-35110)–8–22–oct–6–nov

MAURICIO MUCU CAC Y MIRIAM NINETH CAAL BA DE MUCU, solicitan cambio de nombre de su hijo MARMACMAU EZEQUIAS MUCU CAAL por ALEX MARDOQUEO EZEQUIAS MUCU CAAL. Efectos legales se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta Notaria. Col, 47906. Calle principal Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz. Teléfono 38676543. 5 DE OCTUBRE 2026. Licenciada Alma Arcely García Abogada y Notaria

(VSN-35121)–8–22–oct–6–nov

REMATES

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO. 01042-2026-01195. Oficial y Notificador 3°. Este juzgado señaló audiencia para el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS a las ONCE HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles identificados como: a) FINCA CINCO MIL OCHOCIENTOS (5800), FOLIO TRESCIENTOS (300), LIBRO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS E (472E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL GUATEMALA. Propiedad Horizontal, consistente en APARTAMENTO A GUION SEISCIENTOS UNO (A-601) en el NIVEL SEXTO del EDIFICIO "A", del CONDOMINIO SOLANA DE ENTRE VALLES ubicado en la octava avenida "C", doce guion cincuenta y uno de la zona cinco, El Renacimiento, municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala, de 74.780 metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), un azimut de noventa y ocho grados (98°), veintiocho minutos (28') cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cinco punto ochocientos metros (5.800 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de ciento ochenta y ocho grados (188°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto ochocientos cincuenta metros (0.850 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de noventa y ocho grados (98°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto seiscientos metros (0.600 ?.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de ocho grados (8°),veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto ciento cincuenta metros (0.150 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. De la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5), un azimut de noventa y ocho grados (98°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de dos punto quinientos setenta y cinco metros (2.575 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento y apartamento A guion seiscientos tres. De la estación cinco (5) al punto de observación seis (6), un azimut de ciento ochenta y ocho grados (188°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cinco punto ochocientos setenta y cinco metros (5.875 M.), colindando con apartamento A guion seiscientos tres. De la estación seis (6) al punto de observación siete (7), un azimut de noventa y ocho grados (98°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto cero setenta y cinco metros (0.075 M.), colindando con apartamento A guion seiscientos tres. De la estación siete (7) al punto de observación ocho (8), un azimut de ciento ochenta y ocho grados (188°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y uno segundos (41"), con una distancia recta de dos punto setecientos quince metros (2.715 M.), colindando con ducto A guion sesenta y uno. De la estación ocho (8) al punto de observación nueve (9), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de uno punto cero cincuenta metros (1.050 M.), colindando con ducto A guion sesenta y uno. De la estación nueve (9) al punto de observación diez (10), un azimut de ciento ochenta y ocho grados (188°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto quinientos veinte metros (0.520 ?.), colindando con pasillo modulo uno. De la estación diez (10) al punto de observación once (11), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°), veintiocho minutos (28') cuarenta y tres segundos (43"), con una distancia recta de tres punto cuatrocientos cincuenta metros (3.450 M.), colindando con apartamento A guion seiscientos dos. De la estación once (11) al punto de observación doce (12), un azimut de ocho grados (8°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto setecientos sesenta y cinco metros (0.765 M.), colindando con ducto A guion tres. De la estación doce (12) al punto de observación trece (13), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto trescientos metros (0.300 M.), colindando con ducto A guion tres. De la estación trece (13) al punto de observación catorce (14), un azimut de ocho grados (8°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y tres segundos (43"), con una distancia recta de cero punto setecientos cincuenta metros (0.750 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. De la estación catorce (14) al punto de observación quince (15), un azimut de noventa y ocho grados (98°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto trescientos setenta y cinco metros (0.375 M.), colindando con ducto A guion dos. De la estación quince (15) al punto de observación dieciséis (16), un azimut de ocho grados (8°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto ochocientos setenta metros (0.870 M.), colindando con Ducto A guion dos. De la estación dieciséis (16) al punto de observación diecisiete (17), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°), veintiocho minutos (28'), treinta y siete segundos (37"), con una distancia recta de cero punto trescientos setenta y cinco metros (0.375 M.), colindando con Ducto A guion dos. De la estación diecisiete (17) al punto de observación dieciocho (18), un azimut de ciento ochenta y ocho grados (188°), veintiséis minutos (26"), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de cero punto cero setenta y cinco metros (0.075 M.), colindando con ducto A guion dos. De la estación dieciocho (18) al punto de observación diecinueve (19), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de dos punto cuatrocientos ocho metros (2.408 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. De la estación diecinueve (19) al punto de observación veinte (20), un azimut de ocho grados (8°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto novecientos trece metros (0.913 M.), colindando con Ducto A guion uno. De la estación veinte (20) al punto de observación veintiuno (21), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto trescientos dos metros (0.302 M.), colindando con Ducto A guion uno. De la estación veintiuno (21) al punto de observación veintidós (22), un azimut de ciento ochenta y ocho grados (188°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de cero punto novecientos trece metros (0.913 M.), colindando con Ducto A guion uno. De la estación veintidós (22) al punto de observación veintitrés (23), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de uno punto quinientos cuarenta metros (1.540 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. De la estación veintitrés (23) al punto de observación cero (0), un azimut de ocho grados (8°), veintiocho minutos (28'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de siete punto quinientos metros (7.500 M.), colindando con espacio aéreo sobre área verde y caminamiento. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE USO, CONDOMINIO, CONTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, LUCES Y VISTAS a favor de las fincas números 6308, 1837 folios 308, 337 de los libros 953E, 84E de Guatemala. b) FINCA CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (5723), FOLIO DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223), LIBRO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS E (472E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO. Propiedad Horizontal, consistente en ESTACIONAMIENTO CIENTO CINCUENTA en el EJE B del CONDOMINIO SOLANA DE ENTRE VALLES ubicado en la octava avenida "C", doce guion cincuenta y uno de la zona cinco, El Renacimiento, municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala, de 25.000 metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), un azimut de ciento cincuenta y cuatro grados (154°), veintiocho minutos (28'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de dos punto quinientos metros (2.500 M.), colindando con calle interna Eje B. De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de doscientos cuarenta y cuatro grados (244°), veintiocho minutos (28'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de diez punto cero cero cero metros (10.000 M.), colindando con estacionamiento ciento cincuenta y uno. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°), veintiocho minutos (28'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de dos punto quinientos metros (2.500 M.), colindando con paso peatonal. De la estación tres (3) al punto de observación cero (0), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°), veintiocho minutos (28'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de diez punto cero cero cero metros (10.000 M.), colindando con estacionamiento ciento cuarenta y nueve. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE USO, CONDOMINIO, CONTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, LUCES Y VISTAS a favor de las fincas números 6308, 1837 folios 308, 337 de los libros 953E, 84E de Guatemala. GRAVAMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECEN VIGENTES A LAS FINCAS: las que motivan la presente ejecución promovida por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de QUINIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, en concepto de capital reclamado, intereses, mora y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses, mora y costas procesales. Haciéndose constar que sobre los bienes a rematar no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones vigentes que los transcritos conforme a las certificaciones registrales que obran en autos. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Jaime Rene Orozco Lopez, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Guatemala, treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

(350315)–14–16–22–octubre

E.V.A. 01042-2024-01125 OFICIAL 5°. Este Juzgado señaló audiencia para el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como FINCA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, FOLIO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL LIBRO CIENTO SESENTA E DE SANTA ROSA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO. Finca urbana consistente en lote número cincuenta y cinco, manzana "A", sector TRES de la lotificación LAGUNAS DE MONTERRICO DOS en el kilómetro ciento diecisiete, carretera que conduce a la Avellana, ubicada en el municipio de Taxisco, del departamento de Santa Rosa, de seiscientos noventa y siete punto doscientos noventa mil metros cuadrados (697.290000 m2). Medidas y colindancias: AL NORTE ESTE: De la estación uno al punto observado dos, con una longitud de curva de nueve punto dieciocho metros, un radio de veinticinco metros, un ángulo de veintiún grados, un minuto, cincuenta y ocho segundos, colinda con calle. AL SUR ESTE: De la estación dos al punto observado tres, con una distancia de treinta y cinco punto ochenta y seis metros y un rumbo suroeste de cuarenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiséis segundos, colinda con lote cincuenta y seis, manzana A, sector tres. AL SUR OESTE: De la estación tres al punto observado cuatro, con una distancia de trece punto setenta metros y un rumbo noroeste de cincuenta y tres grados, treinta y seis minutos, cuarenta y cinco segundos, colinda con lotes diecisiete, dieciocho, manzana A, sector tres. AL SUR OESTE: De la estación cuatro al punto observado cinco, con una distancia de quince punto cincuenta y seis metros y un rumbo noroeste de once grados, seis minutos, cuarenta y cinco segundos, colinda con lotes dieciocho, diecinueve, manzana A, sector tres. AL NORTE OESTE: De la estación cinco al punto observado uno, con una distancia de treinta y cinco punto cincuenta y un metros y un rumbo noroeste de setenta y dos grados, veintidós minutos, cuatro segundos, colinda con lote cincuenta y cuatro, manzana A, sector tres. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Únicamente la inscripción hipotecaria número uno y dos, que ocupan el primer y segundo lugar respectivamente, y que son las que promueven la presente ejecución, promovida por Pablo Enrique Hernández del Cid, para lograr el pago de CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA QUETZALES, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base, el capital reclamado, intereses, costas procesales y demás gastos. Para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala el día catorce de octubre del año dos mil veintiséis. Juzgado Décimo Pluripersonal de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala. Jaime Rene Orozco López, Secretario.

(VSN-35662)–22–29–oct–5–nov

Ejecutivo 09006-2024-01007 Of.2. Este Juzgado señalo audiencia del día 29-10-2026 a las 14:00 horas para remate en pública subasta de: un lote de terreno, carente de registro y matricula fiscal, localizado en la Aldea "San Francisco" del municipio de San Pedro Soloma, departamento de Huehuetenango, con un área de 3,580.75 mts^2. con las colindancias siguientes: NORTE: 56.08 Mts. con Miguel Zacarías, mojón y esquinero, izotes y piedras, en línea recta; SUR: 15.96 Mts. con Viviano Nicolás Gaspar, mojón y esquinero, izotes y piedras, en línea recta; ORIENTE: 124.36 Mts. con Nicolás González y María Juan, camino de por medio, mojón y esquinero, izotes, piedras y saucos, en línea quebrada; PONIENTE: 74.46 Mts. con Nicolás Gaspar, Mojón y esquinero, saucos, izotes y saquel, en línea recta, en el que se incluyen una casa de habitación con techo de lámina con un nacimiento de agua y luz eléctrica. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por Luis Geovanni Baca Garzona en calidad de Mandatario Judicial Especial con Representación de Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Para El Desarrollo Comunitario de Guatemala Responsabilidad Limitada (Crediguate R. L.). Tomando como base el saldo del capital que asciende a Q. 279,635.54 más intereses, mora y costas procesales. Efectos legales, publicase. Jdo. 1°. De 1ª. Inst. Ramo Civil Depto. Quetgo. 02-10-2026. Gerbert Sergio Cajbòn. Srio.

(348958)–8–15–22–octubre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01162-2024-02087. OFICIAL SEGUNDO. Este juzgado señaló audiencia el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta de las fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como: A) FINCA SEIS MIL NOVENTA Y SIETE (6097) Folio NOVENTA Y SIETE (97) LIBRO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES E (233E) de Propiedad Horizontal Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO (1). Propiedad horizontal, consistente en apartamento número (No.) CUATROCIENTOS DOS (402) DEL NIVEL CUATRO (4) DE LA TORRE B, del edificio CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), ubicado en San Ignacio en el Pasaje de Belen, municipio de Mixco departamento de Guatemala que tiene un área de setenta y seis punto setecientos setenta y nueve metros cuadrados (76.779 m2). Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), con un azimut de noventa y siete grados (97°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de dos punto quinientos cincuenta metros (2.550 metros), colindando con ESPACIO AÉREO SOBRE FINCA MATRIZ. De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), con un azimut de siete grados (7°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de uno punto seiscientos cincuenta metros (1.650 metros), colindando con ESPACIO AÉREO SOBRE FINCA MATRIZ. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), con un azimut de noventa y siete grados (97°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de cero punto doscientos cincuenta metros (0.250 metros), colindando con ESPACIO AEREO SOBRE FINCA MATRIZ. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), con un azimut de ciento ochenta y siete grados (187°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de cero punto seiscientos metros (0.600 metros), colindando con ESPACIO AEREO SOBRE ÁREA COMÚN DOS (2) NIVEL CUATRO (4). De la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5), con un azimut de noventa y siete grados (97°), cuarenta y ocho minutos (48'), veintiocho segundos (28"), con una distancia recta de dos punto quinientos metros (2.500 metros), colindando con ESPACIO ÁEREO SOBRE AREA COMÚN DOS (2) NIVEL CUATRO (4). De la estación cinco (5) al punto de observación seis (6), con un azimut de siete grados (7°), cuarenta y ocho minutos (48'), catorce segundos (14"), con una distancia recta de cero punto cien metros (0.100 metros), colindando con ESPACIO AEREO SOBRE ÁREA COMUN DOS (2) NIVEL CUATRO (4). De la estación seis (6) al punto de observación siete (7), con un azimut de noventa y siete grados (97°), cuarenta y ocho minutos (48'), catorce segundos (14"), con una distancia recta de dos punto seiscientos metros (2.600 metros), colindando con ESPACIO ÁEREO SOBRE ÁREA COMÚN DOS (2) NIVEL CUATRO (4). De la estación siete (7) al punto de observación ocho (8), con un azimut de ciento ochenta y siete grados (187°), cuarenta y ocho minutos (48'), cinco segundos (5"), con una distancia recta de uno punto cien metros (1.100 metros), colindando con ESPACIO ÁEREO SOBRE AREA COMÚN DOS (2) NIVEL CUATRO (4). De la estación ocho (8) al punto de observación nueve (9), con un azimut de noventa y siete grados (97°), cuarenta y ocho minutos (48'), catorce segundos (14), con una distancia recta de tres punto doscientos metros (3.200 metros), colindando con ESPACIO ÁEREO SOBRE ÁREA COMÚN DOS (2) NIVEL CUATRO (4). De la estación nueve (9) al punto de observación diez (10), con un azimut de ciento ochenta y siete grados (187°), cuarenta y ocho minutos (48'), catorce segundos (14"), con una distancia recta de cero punto ochocientos cincuenta metros (0.850 metros), colindando con ESPACIO AÉREO SOBRE FINCA MATRIZ. De la estación diez (10) al punto de observación once (11), con un azimut de noventa y siete grados (97°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de uno punto ciento cincuenta metros (1.150 metros), colindando con ESPACIO AEREO SOBRE FINCA MATRIZ. De la estación once (11) al punto de observación doce (12), con un azimut de ciento ochenta y siete grados (187°), cuarenta y ocho minutos (48'). dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de cinco punto quinientos cincuenta metros (5.550 metros), colindando con APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) DEL NIVEL CUATRO (4) DE LA TORRE B. De la estación doce (12) al punto de observación trece (13), con un azimut de doscientos setenta y siete grados (277°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de uno punto ciento cincuenta metros (1.150 metros), colindando con ÁREA DE CIRCULACIÓN, VESTIBULO Y GRADAS NIVEL CUATRO (4). De la estación trece (13) al punto de observación catorce (14), con un azimut de ciento ochenta y siete grados (187°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de cero punto setecientos cincuenta metros (0.750 metros), colindando con AREA DE CIRCULACIÓN, VESTÍBULO Y GRADAS NIVEL CUATRO (4). De la estación catorce (14) al punto de observación quince (15), con un azimut de doscientos setenta y siete grados (277°). cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de tres punto trescientos metros (3.300 metros), colindando con APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403) DEL NIVEL CUATRO (4) DE LA TORRE B. De la estación quince (15) al punto de observación dieciséis (16), con un azimut de siete grados (7°), cuarenta y ocho minutos (48'). dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de dos punto quinientos metros (2.500 metros), colindando con POZO DE LUZ CINCO (5) NIVEL CUATRO (4) Y TUBERIA TRES (3) NIVEL CUATRO (4). De la estación dieciséis (16) al punto de observación diecisiete (17), con un azimut de doscientos setenta y siete grados (277°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de cinco punto cero cero cero metros (5.000 metros), colindando con TUBERÍA TRES (3) NIVEL CUATRO (4), POZO DE LUZ CINCO (5) NIVEL CUATRO (4) Y TUBERIA UNO (1) NIVEL CUATRO (4). De la estación diecisiete (17) al punto de observación dieciocho (18), con un azimut de ciento ochenta y siete grados (187°), cuarenta y ocho minutos (48"), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de uno punto setecientos cincuenta metros (1.750 metros), colindando con TUBERÍA UNO (1) NIVEL CUATRO (4) Y POZO DE LUZ CINCO (5) NIVEL CUATRO (4). De la estación dieciocho (18) al punto de observación diecinueve (19), con un azimut de doscientos setenta y siete grados (277°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de dos punto ochocientos metros (2.800 metros), colindando con POZO DE LUZ CINCO (5) NIVEL CUATRO (4). De la estación diecinueve (19) al punto de observación cero (0), con un azimut de siete grados (7°), cuarenta y ocho minutos (48'), dieciséis segundos (16"), con una distancia recta de seis punto trescientos cincuenta metros (6.350 metros), colindando con ESPACIO AÉREO SOBRE FINCA MATRIZ. La entidad BASES SOLIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, es propietario de esta finca, con valor estimado de doscientos ochenta y ocho mil quetzales (Q. 288,000.00) que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la Finca cinco mil trescientos ochenta y seis (5386), Folio trescientos ochenta y seis (386) Libro ochocientos cincuenta y uno E (851E) de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DOS (2). Téngase transcrita(s) la(s) segunda (2a.) inscripción(es) de derechos reales, de la Finca Matriz cinco mil trescientos ochenta y seis (5386) Folio trescientos ochenta y seis (386) Libro ochocientos cincuenta y uno E (851E) de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, relativa a una SERVIDUMBRE DE PASO QUE GOZA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: TRES (3). Téngase transcrita(s) la(s) sexta (6ª). inscripción(es) de derechos reales, de la Finca Matriz cinco mil trescientos ochenta y seis (5386), Folio trescientos ochenta y seis (386) Libro ochocientos cincuenta y uno E (851E) de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, relativa a una SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE USO QUE GOZA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: CUATRO (4). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE siete (7), Soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: CINCO (5). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. . La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: SEIS (6). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: SIETE (7). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE 7, soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERIA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: OCHO (8). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERIA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: NUEVE (9). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERIA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DIEZ (10). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: ONCE (11). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(S) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DOCE (12). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: TRECE (13). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: CATORCE (14). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirvientes) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO.INSCRIPCIÓN NÚMERO: QUINCE (15). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DIECISEIS (16). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DIECISIETE (17). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DIECIOCHO (18). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DIECINUEVE (19). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERIA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza

como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: VEINTE (20). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: VEINTIUNO (21). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERIA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: VEINTIDÓS (22). Esta Finca y cada una de las Fincas Filiales o Apartamentos que conforman la TORRE B, CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), soportan como Predio(s) Sirviente(s) SERVIDUMBRE(S) DE TUBERÍA(S), para cada uno de los niveles UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO; que Goza como Predio Dominante, la FINCA SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (7919), FOLIO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419), DEL LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796) E DE GUATEMALA. La cual se detalla en su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: VEINTITRES (23). Se constituye sobre esta Finca Filial, el REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), cuyo Régimen de Propiedad Horizontal, será único. Las relaciones de propiedad, administración, vecindad, convivencia, ocupación, posesión, arrendamientos, usufructos, usos, habitación, servidumbres y cualesquiera otras que se presenten entre los propietarios, actuales o futuros, poseedores, arrendatarios, habitantes, ocupantes, usufructuarios, nudo propietarios y todas aquellas personas que en general y por cualquier título adquieran, posean o simplemente ocupen o disfruten de una o varias unidades particulares que integran o formen parte en un futuro del proyecto CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7) DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: VEINTICUATRO (24). El ejecutado por cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y nueve quetzales con cero ocho centavos (Q. 442,569.08) compró (aron) a la entidad BASES SÓLIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, esta finca, la finca cinco mil doscientos noventa y cinco (5295) folio doscientos noventa y cinco (295) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, y una ciento noventa y dos ava (192 ava) parte de la finca cinco mil ciento sesenta y nueve (5169) folio ciento sesenta y nueve (169) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, correspondiente al CLUB SOCIAL del proyecto (precio de venta incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El precio neto de venta de esta finca es de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta quetzales con noventa y seis (Q.374,650.96), más el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Forma de Pago: La parte compradora paga la cantidad de veinticuatro mil ochocientos quetzales (Q.24,800.00) que la parte vendedora declara tener recibidos a su entera satisfacción, que corresponden al monto del anticipo, los cuales fueron cancelados mediante dos depósitos realizados a la cuenta monetaria del Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, a nombre de la parte vendedora; y el saldo mediante la entrega de una Cédula Hipotecaria, emitida por la entidad Banco Industrial, Sociedad Anónima (en su calidad de Entidad Aprobada por el Instituto de Fomento de Hipotecas aseguradas (FHA), conforme el contrato que origina esta inscripción).. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DOS (2). El ejecutado propietario(a)(s) de ESTA FINCA, de la finca cinco mil doscientos noventa y cinco (5295) folio doscientos noventa y cinco (295) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, y de una ciento noventa y dos ava (192 ava) parte de la finca cinco mil ciento sesenta y nueve (5169) folio ciento sesenta y nueve (169) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, correspondiente al CLUB SOCIAL del proyecto; constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema del Instituto de Fomento de Hipotecas aseguradas (FHA), por quinientos ochenta y seis mil quetzales (Q.586,000.00), cuyo plazo es de veinticinco (25) años, iniciando el uno (1) de diciembre de dos mil catorce (2014), y vencerá el día último del mes de noviembre de dos mil treinta y nueve (2039), pagando intereses al tipo de una tasa inicial que se fija en el seis punto cero cero por ciento (6.00%) anual variable, sobre saldos deudores. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el número (No.) A guion cero ocho mil trescientos cincuenta y siete (A-08357). Se emitió el Resguardo de Asegurabilidad número SD catorce guion cero cero novecientos treinta y seis (SD14-00936), fechado ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014). BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, actuará como entidad aprobada del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (F.H.A.). Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. B) FINCA CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (5295) FOLIO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) LIBRO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO E (231E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Propiedad horizontalmente, consistente en PARQUEOS DE LA TORRE B, DEL NIVEL CUATRO (4), DEL APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) del área de PARQUEOS DEL SÓTANO DOS (2), ÁREA DE SÓTANOS FASE UNO (1), TORRE B, del edificio denominado CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7). ubicado en San Ignacio en el Pasaje de Belén, municipio de Mixco departamento de Guatemala que tiene un área de veintidós punto quinientos metros cuadrados (22.500 m2). Con las Medidas y colindancias que le aparecen a su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DOS (2). Téngase transcrita(s) la(s) segunda inscripción(es) de derechos reales, de la FINCA DOS MIL TRESCIENTOS DOS (2302) FOLIO TRESCIENTOS DOS (302) LIBRO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO E (845E) de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, relativa a una SERVIDUMBRE DE PASO QUE GOZA. DERECHOS REALES DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: TRES (3). Se constituye sobre esta Finca, el REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE SÓTANOS DEL CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7), objeto del presente Régimen de Propiedad Horizontal, como se expresa en la inscripción número cinco (5) de Derechos Reales de la Finca dos mil trescientos dos (2302) folio trescientos dos (302) libro ochocientos cuarenta y cinco E (845E) de Guatemala. DERECHOS REALES DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: CUATRO (4). El ejecutado por cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y nueve quetzales con cero ocho centavos (Q. 442,569.08) compró (aron) a la entidad BASES SÓLIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, esta finca, la finca seis mil noventa y siete (6097) folio noventa y siete (97) del libro doscientos treinta y tres E (233E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, y una ciento noventa y dos ava (192 ava) parte de la finca cinco mil ciento sesenta y nueve (5169) folio ciento sesenta y nueve (169) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, correspondiente al CLUB SOCIAL del proyecto (precio de venta incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El precio neto de venta de esta finca es de veinte mil quetzales (Q.20,000.00), más el Impuesto al Valor Agregado -IVA. Forma de Pago: La parte compradora paga la cantidad de veinticuatro mil ochocientos quetzales (Q.24,800.00) que la parte vendedora declara tener recibidos a su entera satisfacción, que corresponden al monto del anticipo, los cuales fueron cancelados mediante dos depósitos realizados a la cuenta monetaria del Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, a nombre de la parte vendedora; y el saldo mediante la entrega de una Cédula Hipotecaria, emitida por la entidad Banco Industrial, Sociedad Anónima (en su calidad de Entidad Aprobada por FHA, conforme el contrato que origina esta inscripción). HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DOS (2). El ejecutado propietario(a)(s) de ESTA FINCA, de la finca seis mil noventa y siete (6097) folio noventa y siete (97) del libro doscientos treinta y tres E (233E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, y una ciento noventa y dos ava (192 ava) parte de la finca cinco mil ciento sesenta y nueve (5169) folio ciento sesenta y nueve (169) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, correspondiente al CLUB SOCIAL del proyecto; constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), por quinientos ochenta y seis mil quetzales (Q.586,000.00), cuyo plazo es de veinticinco (25) años, iniciando el UNO (1) de diciembre de dos mil catorce (2014), y vencerá el día último del mes de noviembre de dos mil treinta y nueve (2039), pagando intereses al tipo de una tasa inicial que se fija en el seis punto cero cero por ciento (6.00%) anual variable, sobre saldos deudores. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el numero A guion cero ocho mil trescientos cincuenta y siete (A-08357). Se emitió el Resguardo de Asegurabilidad número SD catorce guion cero cero novecientos treinta y seis (SD14-00936), fechado ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014). BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, actuará como entidad aprobada del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (F.H.A.). Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. y C) SOBRE UNA CIENTO NOVENTA Y DOS AVA PARTE DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE CORRESPONDEN A LA FINCA CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (5169) FOLIO CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DEL LIBRO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO E DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO (1). Propiedad horizontalmente, consistente en ÁREA TOTAL DEL NIVEL UNO (1), FASE UNO (1) del edificio CLUB RESIDENCIAL PARQUE SIETE (7) ubicado en San Ignacio en el Pasaje de Belen municipio de Mixco departamento de Guatemala que tiene un área de cuatro mil ciento ochenta y nueve punto trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (4189.343 m2) con las Medidas y colindancias que le aparecen a su respectiva inscripción registral. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: SESENTA Y CINCO (65). El ejecutado por cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y nueve quetzales con cero ocho centavos (Q. 442,569.08) compró (aron) a la entidad BASES SÓLIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, una ciento noventa y dos ava (192 ava) parte de esta finca, correspondiente al CLUB SOCIAL del proyecto, la totalidad de la finca seis mil noventa y siete (6097) folio noventa y siete (97) del libro doscientos treinta y tres E (233E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, y la totalidad de la finca cinco mil doscientos noventa y cinco (5295) folio doscientos noventa y cinco (295) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala (precio de venta incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El precio neto de venta de derechos en esta finca es de quinientos quetzales (Q.500.00), más el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Forma de Pago: La parte compradora paga la cantidad de veinticuatro mil ochocientos quetzales (Q.24,800.00) que la parte vendedora declara tener recibidos a su entera satisfacción, que corresponden al monto del anticipo, los cuales fueron cancelados mediante dos depósitos realizados a la cuenta monetaria del Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, a nombre de la parte vendedora; y el saldo mediante la entrega de una Cédula Hipotecaria, emitida por la entidad Banco Industrial, Sociedad Anónima (en su calidad de Entidad Aprobada por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), conforme el contrato que origina esta inscripción). HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO: CINCUENTA Y TRES (53). El ejecutado propietario(a)(s) de una ciento noventa y dos ava (192 ava) parte de esta finca, correspondiente al CLUB SOCIAL del proyecto; de la totalidad de la finca seis mil noventa y siete (6097) folio noventa y siete (97) del libro doscientos treinta y tres E (233E) de Propiedad Horizontal de Guatemala, y de la totalidad de la finca cinco mil doscientos noventa y cinco (5295) folio doscientos noventa y cinco (295) del libro doscientos treinta y uno E (231E) de Propiedad Horizontal de Guatemala; constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), por quinientos ochenta y seis mil quetzales (Q.586,000.00), cuyo plazo es de veinticinco (25) años, iniciando el UNO (1) de diciembre de dos mil catorce (2014), y vencerá el día último del mes de noviembre de dos mil treinta y nueve (2039), pagando intereses al tipo de una tasa inicial que se fija en el seis punto cero cero por ciento (6.00%) anual variable, sobre saldos deudores. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el numero A guion cero ocho mil trescientos cincuenta y siete (No. A-08357). Se emitió el Resguardo de Asegurabilidad número SD catorce guion cero cero novecientos treinta y seis (SD14-00936), fechado ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014). BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, actuará como entidad aprobada del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (F.H.A.). Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. Las inscripciones hipotecarias antes transcritas son las que motivan la presente ejecución, la cual es promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación MARIO AUGUSTO MORALES GUZMÁN, para obtener el pago de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (Q.486,901.34), más intereses, gastos y costas procesales; haciéndose constar que sobre los bienes inmuebles relacionados, no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en las certificaciones acompañadas. Y para los efectos legales se hace la presente publicación con base a las certificaciones registrales obrantes en autos. Guatemala, cinco de octubre de dos mil veintiséis. LIC. FREDI ALEXANDER SAENZ DE LA CRUZ / SECRETARIO, JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

(VSN-35605)–21–22–23–octubre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01041-2026-00823. Oficial CUARTO. Este juzgado señaló audiencia de remate para el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta de la FINCA No. 3823 FOLIO 323 del LIBRO 188E de Santa Rosa. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscripción Número: 1. Finca rústica consistente en Lote de terreno en Aldea Las Astas, ubicado en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, con extensión de ciento veinte punto cero cero cero cero cero cero metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide doce punto cero cero metros, colinda con Pedro Antonio Escobar Veliz; Al Sur: mide doce punto cero cero metros, colinda con Fernando Cordero; Al Oriente: mide diez punto cero cero metros, colinda con finca matriz; Al Poniente: mide diez punto cero cero metros, colinda con Rosa Lidia Escobar Veliz. El ejecutado por compra es dueño de esta finca, que se desmembró de la finca doscientos cincuenta y siete, folio treinta y tres del libro doscientos de Santa Rosa. Escritura No. 54 autorizada 31 de enero de 2022 por el notario HÉCTOR RAMIRO AGUILAR QUEL. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número 2: La tercera interesada es (son) dueño(a)(s) del Usufructo vitalicio sobre esta finca, por haberlo constituido a su favor PROSPERO -único nombre- ESCOBAR RIVAS. Escritura(s) Número(s) 54 autorizada(s) 31 de enero de 2022 por el (los) notario(s) HÉCTOR RAMIRO AGUILAR QUEL. HIPOTECAS. Inscripción Número: 2. El ejecutado se reconoce deudor de COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO INNOVACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de Q. 140,000.00, que pagará en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de la escritura que se indica al final. Este crédito es cedible o negociable sin previo aviso a la parte deudora. En garantía, el ejecutado y la usufructuaria vitalicia hipotecan esta finca. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura(s) Número(s) 571 autorizada 2 de septiembre de 2025 por el(los) notario(s) PAOLA AZUCENA CERMEÑO COTZAJAY, siendo ésta la que motiva la presente ejecución promovida por COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO INNOVACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD LIMITADA a través de su Mandatario Especial Administrativo y Judicial con Representación para obtener el pago de CIENTO CUARENTA MIL QUETZALES (Q.140,000.00) en concepto de capital reclamado, intereses y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran como base el capital reclamado, intereses y costas procesales. Para los efectos de ley, se hace la presente publicación. Guatemala, doce de octubre de dos mil veintiséis. Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala. Abogada Norgui Patricia Marroquín López, Secretaria.

(VSN-35658)–22–29–oct–5–nov

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO NÚMERO 01165-2025-02187 OFICIAL SEXTO Y NOTIFICADOR QUINTO. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día veintisiete de octubre de dos mil veintiséis a las diez horas, para la venta en pública subasta y remate del bien inmueble que es objeto de la presente ejecución, el cual se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como finca número SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (7634), folio CIENTO TREINTA Y CUATRO (134), del libro CINCUENTA Y SEIS E (56E) de Chiquimula. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Uno (1). Finca urbana consistente en LOTE UNO (1) del Complejo Residencial Condominio Ceibalia I, en cuarta calle cinco guion cuarenta (5-40) zona siete (7) Shuso Abajo, ubicada en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, de ciento treinta y cinco punto cuatrocientos veintiún mil metros cuadrados (135.421000 m2). Medidas y colindancias: (i) DE LA ESTACIÓN CERO (0) AL PUNTO DE OBSERVACIÓN UNO (1), con un azimut de ciento siete grados (107°), cincuenta y siete minutos (57'), treinta y nueve segundos (39"), con una distancia recta de diecinueve punto trescientos noventa y nueve metros (19.399 metros), colindando con finca seis mil ciento treinta y dos (6132), folio ciento treinta y dos (132), cincuenta y tres E (53E) de Chiquimula y finca seis mil quinientos diecinueve (6519), folio diecinueve (19), libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula. (ii) DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO DE OBSERVACIÓN DOS (2), con un azimut de ciento noventa y siete grados (197°), cincuenta y siete minutos (57'), treinta y nueve segundos (39"), con una distancia recta de siete punto cero cero cero metros (7.000 metros), colindando con finca seis mil quinientos diecinueve (6519), folio diecinueve (19), libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula. (iii) DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO DE OBSERVACIÓN TRES (3), con un azimut de doscientos ochenta y siete grados (287°), cincuenta y siete minutos (57'), treinta y nueve segundos (39"), con una distancia recta de diecinueve punto doscientos noventa y tres metros (19.293 metros), colindando con lote dos (2). y (iv) DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO DE OBSERVACIÓN CERO (0), con un azimut de diecisiete grados (17°), cinco minutos (5'), treinta y cuatro segundos (34"), con una distancia recta de siete punto cero cero uno metros (7.001 metros), colindando con Guillermo Flores Ruiz DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca cuatro mil novecientos cuatro (4904) Folio cuatrocientos cuatro (404) Libro cincuenta E (50E) de Chiquimula. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Dos (2). Téngase transcrita(s) la seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12) y trece (13) inscripcion(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a Servidumbre de saca y conducción de agua que gozan; de paso peatonal y vehicular que goza, instalación de ductería eléctrica y de comunicaciones, y, de conducción de energía eléctrica y señales de comunicación a través de la misma que goza; uso de ductería de aguas pluviales y aguas servidas que goza; de paso peatonal y vehicular que gozan, de instalación de ductería eléctrica y de comunicaciones, y, de conducción de energía eléctrica y señales de comunicación a traves de la misma que gozan; de uso de ductería de aguas pluviales y aguas servidas que gozan; de planta de tratamiento y conducción de agua que gozan. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Tres (3). Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACIÓN y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO RESIDENCIAL CONDOMINIO CEIBALIA I, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número catorce (14) de derechos reales de la finca cuatro mil novecientos cuatro (4904) Folio cuatrocientos cuatro (404) Libro cincuenta E (50E) de Chiquimula. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Cuatro (4). Esta finca Goza la servidumbre DE PASO PEATONAL Y VEHICULAR que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir la circulación y tránsito, tanto peatonal como vehicular, por la totalidad del área de la servidumbre, ello con sujeción a las disposiciones que de manera general o especifica regulen el ingreso, egreso, circulación y tránsito, tanto peatonal como vehicular, por la totalidad del área de la servidumbre, emitidas por la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración, tales como el Reglamento de Convivencia y Administración referido en la presente escritura. La servidumbre es voluntaria, discontinua, aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el Área y ubicación descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Cinco (5). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR INGRESO Y/O EGRESO PEATONAL Y VEHICULAR que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir el ingreso, egreso, circulación y tránsito, tanto peatonal como vehicular, por la totalidad del área de la servidumbre, ello con sujeción a las disposiciones que de manera general o específica regulen el ingreso, egreso, circulación y tránsito, tanto peatonal como vehicular, por la totalidad del área de la servidumbre, emitidas por la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración, tales como el Reglamento de Convivencia y Administración referido en la presente escritura. La servidumbre es voluntaria, discontinua, aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Seis (6). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE GARITA, PORTONES, TALANQUERAS Y RAMPAS DE INGRESO PEATONAL Y VEHICULAR que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir la instalación, funcionamiento y operación de garita, portones, talanqueras y rampas de ingreso peatonal y vehicular en el área de la servidumbre, ello con sujeción a las disposiciones que de manera general o específica regulen la operación de la garita, portones, talanqueras y el ingreso, egreso, circulación y tránsito, tanto peatonal como vehicular, por la totalidad del área de la servidumbre, emitidas por la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración, tales como el Reglamento de Convivencia y Administración referido en la presente escritura. La servidumbre es voluntaria, discontinua, aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Siete (7). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR INSTALACIÓN DE DUCTERÍA DE COMUNICACIONES Y DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA MISMA ASÍ COMO INSTALACIÓN DE DUCTERÍA ELÉCTRICA Y DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA MISMA que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir que en el área de la servidumbre sea efectuada la instalación de ductos subterráneos y demás instalaciones accesorias, las cuales serán destinadas para el paso y conducción de líneas y señales de comunicaciones en todas sus modalidades; así como de llevar a cabo, en el área de la servidumbre, la conducción de líneas y señales de comunicación de todo tipo, a través de los ductos instalados en el área de la servidumbre, ello con sujeción a las disposiciones o resoluciones que sobre la materia emita o aplique la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANONIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración. La servidumbre también implica la obligación de tolerar y permitir el paso y permanencia sobre el área de la servidumbre para llevar a cabo labores de mantenimiento y servicio a los ductos y demás instalaciones que se encuentren en el área de la servidumbre, ello con sujeción a las disposiciones o resoluciones que sobre la materia emita o aplique la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración. La servidumbre es voluntaria, continua, subterránea, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Ocho (8). Esta finca Goza la servidumbre DE CONDUCCIÓN DE AGUA que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir que en el área de la servidumbre sea efectuada la instalación de tubería subterránea y demás instalaciones accesorias, las cuales serán destinadas para el paso y conducción de agua; así como de llevar a cabo, en el área de la servidumbre, la conducción de agua a través de la tubería instalada en el área de la servidumbre, pudiendo efectuar para ello la o las conexiones que fueren necesarias, ello con sujeción a las disposiciones o resoluciones que sobre la materia emita o aplique la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración. La servidumbre también confiere el derecho a pasar y permanecer sobre el área de la servidumbre para llevar a cabo labores de mantenimiento y servicio a la tubería y demás instalaciones que se encuentren en el área de la servidumbre, ello con sujeción a las disposiciones o resoluciones que sobre la materia emita o aplique la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Nueve (9). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR INSTALACIÓN Y USO DE DUCTERÍA DE AGUAS PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir que en el área de la servidumbre sea efectuada la instalación de tubería subterránea y demás instalaciones accesorias, las cuales serán destinadas para conducir, escurrir y desfogar aguas pluviales y aguas servidas; así como de llevar a cabo, en el área de la servidumbre, la conducción, escurrido y desfogue de aguas pluviales y aguas servidas a través de la tubería instalada en el área de la servidumbre, pudiendo efectuar para ello la o las conexiones que fueren necesarias, ello con sujeción a las disposiciones o resoluciones que sobre la materia emita o aplique la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración. La servidumbre también implica la obligación de tolerar y permitir el paso y permanencia sobre el área de la servidumbre para llevar a cabo labores de mantenimiento y servicio a la tubería y demás instalaciones que se encuentren en el área de la servidumbre, ello con sujeción a las disposiciones o resoluciones que sobre la materia emita o aplique la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sea por sí o mediante sus órganos de dirección o administración. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Diez (10). Esta finca Goza la servidumbre DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Y, DE SOMETIMIENTO A Y TOLERANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE DICHO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACIÓN que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: El derecho que le asiste a los predios dominantes y sus titulares y la correspondiente obligación que le corresponde al predio sirviente y su titular, de cumplir, observar y acatar todas las disposiciones, regulaciones, disposiciones, derechos, obligaciones, limitaciones, restricciones y prohibiciones establecidas en el documento denominado "Reglamento de Convivencia y Administración" contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, y, someterse a y tolerar la aplicación de las disposiciones reglamentarias contenidas en el referido Reglamento de Convivencia y Administración, incluyendo todas las regulaciones, limitaciones, obligaciones y prohibiciones que les resulten aplicables. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Once (11). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR LIMITACIONES INHERENTES AL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACIÓN que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar que, el ejercicio del derecho de propiedad y uso sobre el predio sirviente estará limitado por las disposiciones del Régimen de Convivencia y Administración, así como por las normas del Reglamento de Convivencia y Administración, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente instrumento público y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Doce (12). Esta finca Goza la servidumbre DE NO REALIZAR UNIFICACIONES, DESMEMBRACIONES O DIVISIONES que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de abstenerse de llevar a cabo unificaciones, desmembraciones o divisiones en el predio sirviente, con excepción de aquéllas que decida efectuar la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Trece (13). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR, OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LIMITACIONES A LA CONSTRUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar, respetar y dar cumplimiento a las limitaciones a la construcción y realización de obras en el predio sirviente que se encuentran establecidas en el Reglamento de Convivencia y Administración contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, quedando expresamente establecido que no estará sujeta a las limitaciones a la construcción y realización de obras objeto de esta servidumbre cualesquiera trabajos de construcción y ejecución de obra que lleve a cabo la entidad DESAROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANONIMA y/u otra entidad que ésta designe. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Catorce (14). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR, OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A PROHIBICIONES que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar, observar y dar cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia y Administración contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, quedando expresamente establecido que no estará sujeta a las prohibiciones objeto de esta servidumbre la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/u otra entidad que ésta designe. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Quince (15). Esta finca Goza la servidumbre DE NO PERJUDICAR LA ESTÉTICA, IMÁGEN, VALOR, PLUSVALÍA O

FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO RESIDENCIAL CONDOMINIO CEIBALIA I que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de no perjudicar la estética, imagen, valor, plusvalía o funcionamiento del Complejo Residencial Condominio Ceibalia I, ello de ninguna manera o por ningún medio. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Dieciséis (16). Esta finca Goza la servidumbre DE LUCES Y VISTA que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de observar y dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con luces y vista que, en materia de copropiedad en la medianería de bienes inmuebles, se encuentran establecidas en el Reglamento de Convivencia y Administración contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones; y, supletoriamente, en el Código Civil de la República de Guatemala (Decreto-Ley ciento seis). La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Diecisiete (17). Esta finca Goza la servidumbre DE ABSTENERSE DE REALIZAR CONSTRUCCIONES Y/O APOYAR O SOPORTAR ALGÚN TIPO DE ESTRUCTURA EN MURO PERIMETRAL, PAREDES MEDIANERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de abstenerse de realizar construcciones y/o apoyar o soportar algún tipo de estructura en el muro perimetral, paredes medianeras y muros de contención del Completo Residencial Condominio Ceibalia I, sean tales construcciones o estructuras de cualquier índole o naturaleza. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Dieciocho (18). Esta finca Goza la servidumbre DE SOMETIMIENTO ADMINISTRATIVO que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar el hecho de quedar sujeto y sometido a la función y potestad administrativa, normativa y organizacional del Régimen de Convivencia y Administración a que se sujeta el Complejo Residencial Condominio Ceibalia I, incluyendo lo relativo a servicios, bienes comunes, mantenimiento y funcionamiento contable y financiero, ello de conformidad con las cláusulas y disposiciones del Régimen de Convivencia y Administración y las normas del Reglamento de Convivencia y Administración establecidas en el presente instrumento público y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, incluyendo el hecho de que la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA funcionará como una sociedad anónima administradora, que contará con acciones de la que serán accionistas los propietarios de dichas Unidades, y será propietaria de la finca que contiene las áreas de uso común, y servicios del Complejo Residencial y contará con plena autoridad de administración, representación legal, personería, cobro, contratación de servicios y todo lo demás requerido para garantizar el óptimo funcionamiento del Complejo Residencial. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Diecinueve (19). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y/O TRABAJOS DE REPARACIÓN, REMODELACIÓN O REMOZAMIENTO DE ÁREAS, BIENES, ELEMENTOS Y SERVICIOS COMUNES que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir el paso y permanencia temporal sobre el área del predio sirviente a fin de realizar trabajos de mantenimiento y/o trabajos de reparación, remodelación o remozamiento de áreas, bienes, elementos y servicios comunes. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veinte (20). Esta finca Goza la servidumbre DE TOLERAR Y PERMITIR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE VISITANTES que soporta la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veintiuno (21). Esta finca Soporta la servidumbre DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Y, DE SOMETIMIENTO A Y TOLERANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE DICHO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACION que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: El derecho que le asiste a los predios dominantes y sus titulares y la correspondiente obligación que les corresponde a los predios sirvientes y sus titulares, de cumplir, observar y acatar todas las disposiciones, regulaciones, disposiciones, derechos, obligaciones, limitaciones, restricciones y prohibiciones establecidas en el documento denominado "Reglamento de Convivencia y Administración" contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, y, someterse a y tolerar la aplicación de las disposiciones reglamentarias contenidas en el referido Reglamento de Convivencia y Administración, incluyendo todas las regulaciones, limitaciones, obligaciones y prohibiciones que les resulten aplicables. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veintidós (22). Esta finca Soporta la servidumbre DE TOLERAR LIMITACIONES INHERENTES AL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y ADMINISTRACIÓN que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar que, el ejercicio del derecho de propiedad y uso sobre los predios sirvientes estará limitado por las disposiciones del Régimen de Convivencia y Administración, así como por las normas del Reglamento de Convivencia y Administración, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente instrumento público y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veintitrés (23). Esta finca Soporta la servidumbre DE NO REALIZAR UNIFICACIONES, DESMEMBRACIONES O DIVISIONES que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de abstenerse de llevar a cabo unificaciones, desmembraciones o divisiones en los predios sirvientes, con excepción de aquéllas que decida efectuar la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veinticuatro (24). Esta finca Soporta la servidumbre DE TOLERAR, OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LIMITACIONES A LA CONSTRUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar, respetar y dar cumplimiento a las limitaciones a la construcción y realización de obras en los predios sirvientes que se encuentran establecidas en el Reglamento de Convivencia y Administración contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, quedando expresamente establecido que no estará sujeta a las limitaciones a la construcción y realización de obras objeto de esta servidumbre cualesquiera trabajos de construcción y ejecución de obra que lleve a cabo la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/u otra entidad que ésta designe. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veinticinco (25). Esta finca Soporta la servidumbre DE TOLERAR, OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A PROHIBICIONES que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar, observar y dar cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia y Administración contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, quedando expresamente establecido que no estará sujeta a las prohibiciones objeto de esta servidumbre la entidad DESARROLLOS CEIBALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA y/u otra entidad que ésta designe. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veintiséis (26). Esta finca Soporta la servidumbre DE NO PERJUDICAR LA ESTÉTICA, IMÁGEN, VALOR, PLUSVALÍA O FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO RESIDENCIAL CONDOMINIO CEIBALIA I que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de no perjudicar la estética, imágen, valor, plusvalía o funcionamiento del Complejo Residencial Condominio Ceibalia I, ello de ninguna manera o por ningún medio. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veintisiete (27). Esta finca Soporta la servidumbre DE LUCES Y VISTA que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de observar y dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con luces y vista que, en materia de copropiedad en la medianería de bienes inmuebles, se encuentran establecidas en el Reglamento de Convivencia y Administración contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones; y, supletoriamente, en el Código Civil de la República de Guatemala (Decreto-Ley ciento seis). La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veintiocho (28). Esta finca Soporta la servidumbre DE ABSTENERSE DE REALIZAR CONSTRUCCIONES Y/O APOYAR O SOPORTAR ALGÚN TIPO DE ESTRUCTURA EN MURO PERIMETRAL, PAREDES MEDIANERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de abstenerse de realizar construcciones y/o apoyar o soportar algún tipo de estructura en el muro perimetral, paredes medianeras y muros de contención del Completo Residencial Condominio Ceibalia I, sean tales construcciones o estructuras de cualquier índole o naturaleza. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Veintinueve (29). Esta finca Soporta la servidumbre DE SOMETIMIENTO ADMINISTRATIVO que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar el hecho de quedar sujeto y sometido a la función y potestad administrativa, normativa y organizacional del Régimen de Convivencia y Administración a que se sujeta el Complejo Residencial Condominio Ceibalia I, incluyendo lo relativo a servicios, bienes comunes, mantenimiento y funcionamiento contable y financiero, ello de conformidad con las cláusulas y disposiciones del Régimen de Convivencia y Administración y las normas del Reglamento de Convivencia y Administración establecidas en el presente instrumento público y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, incluyendo el hecho de que la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA funcionará como una sociedad anónima administradora, que contará con un número de acciones igual al número de Unidades de Propiedad Exclusiva del Complejo Residencial y de la que serán accionistas propietarios de dichas Unidades, y será propietaria de la finca que contiene áreas de uso común, y servicios del Complejo Residencial y contará con plena autoridad de administración, representación legal, personería, cobro, contratación de servicios y todo lo demás requerido para garantizar el óptimo funcionamiento del Complejo Residencial. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Treinta (30). Esta finca Soporta la servidumbre DE TOLERAR DESTINO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar como destino exclusivo de los predios sirvientes el de servir como vivienda unifamiliar conforme lo dispuesto en la presente escritura pública de constitución y sometimiento a Régimen de Convivencia y Administración y el Reglamento de Convivencia y Administración, y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones; así como la obligación de cumplir con las limitaciones inherentes a dicha obligación de tolerancia, incluyendo la obligación de cumplir con las disposiciones del referido Régimen de Convivencia y Administración, incluyendo las normas del Reglamento de Convivencia y Administración. La servidumbre aquí establecida implica la obligación para los predios sirvientes de ser destinados, con exclusividad, para que en los mismos sea construida una única casa de habitación o edificación en la que habite una sola familia o grupo familiar y que la misma se destine únicamente para fines de vivienda y para ningún otro fin, incluyendo, sin limitación, actividades comerciales, industriales, religiosas, políticas, profesionales ni ninguna otra distinta de la vida familiar. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Treinta y uno (31). Esta finca Soporta la servidumbre DE CONTRIBUIR A SUFRAGAR GASTOS COMUNES que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de contribuir a sufragar los gastos comunes del Complejo Residencial Condominio Ceibalia I de conformidad con las disposiciones que sobre la materia se encuentran establecidas en el Reglamento de Convivencia y Administración contenido en la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Treinta y dos (32). Esta finca Soporta la servidumbre DE TOLERAR LIMITACIONES A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE DISPOSICIÓN que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar que el ejercicio de los derechos de propiedad y de disposición sobre los predios sirvientes (incluyendo cualquier acto de disposición tales como enajenación, transmisión, cesión, venta, arrendamiento, gravamen, donación, usufructo, uso habitación y/o cualquier otro tipo de acto de disposición respecto del derecho de propiedad) estará limitado por las disposiciones establecidas sobre la materia en el Reglamento de Convivencia y Administración, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente instrumento público y dicho Reglamento, incluyendo sus futuras modificaciones o ampliaciones, siendo una de tales limitaciones la que establece que el derecho de propiedad sobre los predios sirvientes no podrá ser transferido en ninguna forma por su titular separadamente de la transferencia o endoso por dicho titular de su correspondiente acción de la entidad CEIBALIA ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ni viceversa. La servidumbre es voluntaria, continua, no

aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Treinta y tres (33). Esta finca Soporta la servidumbre DE TOLERAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y/O TRABAJOS DE REPARACIÓN, REMODELACIÓN O REMOZAMIENTO DE ÁREAS, BIENES, ELEMENTOS Y SERVICIOS COMUNES que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar y permitir el paso y permanencia temporal sobre las áreas de los predios sirvientes a fin de realizar trabajos de mantenimiento y/o trabajos de reparación, remodelación o remozamiento de áreas, bienes, elementos y servicios comunes. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Treinta y cuatro (34). Esta finca Soporta la servidumbre DE TOLERAR LIMITACIONES Y RESTRICCIONES AL DERECHO DE USO Y GOCE DE ÁREAS, ELEMENTOS, BIENES Y SERVICIOS COMUNES que goza la Finca seis mil quinientos diecinueve (6519) Folio diecinueve (19) Libro cincuenta y cuatro E (54E) de Chiquimula; La servidumbre consiste en: La obligación de tolerar que, por el hecho de formar parte los predios sirvientes del Régimen de Convivencia y Administración al que se sujeta el Complejo Residencial Condominio Ceibalia I y es constituido mediante la presente escritura pública y/o sus futuras modificaciones o ampliaciones, el ejercicio de los derechos de uso y goce de las áreas, elementos, bienes y servicios comunes del Complejo Residencial Condominio Ceibalia I estará sujeto a las limitaciones y restricciones establecidas sobre la materia en el Régimen de Convivencia y Administración y las normas del Reglamento de Convivencia y Administración. La servidumbre es voluntaria, continua, no aparente, irrenunciable, imprescriptible e irrevocable, de conformidad con el área, ubicación y obligaciones descritas en la presente inscripción. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Treinta y cinco (35). Se rectifica la inscripción número 1 de dominio de esta finca en el sentido siguiente: Que se consignó erróneamente la dirección siendo lo correcto: ubicada en Complejo Residencial Condominio Ceibalia I, en cuarta calle cinco guion cuarenta (5-40) zona siete (7) Shusho Abajo y no como se consignó con base en solicitud de fecha catorce (14) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y escritura número setenta y cuatro (No. 74) autorizada el día veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve por el notario JUAN PABLO TORIELLO MOLINA. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Treinta y seis (36). El ejecutado es dueño de esta finca por compra. Gravámenes Hipotecarios Vigentes. Inscripción Número Uno (1): El ejecutado propietario(a)(s) de esta finca constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA, por seiscientos sesenta y nueve mil quetzales (Q669,000.00), cuyo plazo es veinte (20) años iniciando el uno (1) de marzo del año dos mil veinte (2020) y vencerá el veintinueve (29) de febrero del año dos mil cuarenta (2040), pagando intereses al tipo de seis punto cero cero por ciento (6.00%) anual variable, sobre saldos deudores desde el primer día del mes siguiente a la fecha de ésta escritura. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el número A guion veinte mil setecientos cincuenta y cuatro (A-20754). Se emitió el Resguardo de Asegurabilidad número SD veinte guion cero cero ciento cincuenta y cinco (SD20-00155), fechado cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020). BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. La presente ejecución es promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, MARIO AUGUSTO MORALES GUZMAN, para lograr el pago de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.579,321.09), más intereses, gastos, costas procesales y demás rubros consignados en la demanda. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos, costas procesales y demás rubros consignados en la demanda. Y para los efectos legales se hace la presente publicación con base en la certificación registral de fecha diez de julio de dos mil veintiséis que obra dentro del expediente respectivo, el cual fue debidamente confrontado por persona autorizada por la parte ejecutante, asimismo fue revisado el régimen de notificaciones firmando de estar conforme con las constancias procesales, bajo su estricta responsabilidad. En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis. ABOGADO. JORGE LUIS LOPEZ BRAMI, JUEZ "B" del Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. ABOGADO. WILSON DONALDO OLIVA RUANO. Secretario.

(VSN-35083)–8–15–22–octubre

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO No. 01143-2023-02622 Of. 3o. Este Juzgado señaló audiencia del día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ HORAS, para el remate de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número de FINCA veintisiete, FOLIO veintisiete, LIBRO tres mil cuarenta y siete de Guatemala. De conformidad con la declaración jurada de la parte ejecutada que consta en la inscripción número cinco de derechos reales. Dominio. Se hace constar que la ubicación del presente Inmueble es: LOTE VEINTE COLONIA LA HERMOSA LO DE CARRANZA DE LA VILLA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Con área actual de noventa y nueve punto siete cinco cero cero metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE catorce punto veinticinco metros con lote veintiuno. SUR: catorce punto veinticinco metros con lote diecinueve. ORIENTE: siete punto cero cero metros con El Carmen. PONIENTE: siete punto cero cero metros con calle: DESMEMBRACIONES: Ninguna. LIMITACIONES: Ninguna. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Inscripción número cinco, que ocupa el primer lugar y es la que motiva la presente ejecución promovida por COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CREDITO "INNOVACIÓN CONTINUA", RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su Mandatario Especial Administrativo y Judicial con Representación Edgar Alexander Valdez Azmitia, para obtener el pago de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS, más intereses mora y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran el monto del capital adeudado, más intereses, mora y costas procesales y para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado Primero de Paz del Ramo Civil del municipio de Guatemala. Guatemala, dos de octubre del dos mil veintiséis. ABOGADO RICARDO ANTONIO HERNÁNDEZ SARMIENTO, SECRETARIO.

(VSN-35105)–8–15–22–octubre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 01102-2024-02157 Of. Y Not. 2°. Este Juzgado señala la audiencia del día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS CATORCE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca número UN MIL CINCUENTA Y CINCO, folio CINCUENTA Y CINCO, del libro UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES E de GUATEMALA, finca rústica consistente en fracción de terreno, ubicado en sector cuatro, lote siete, fracción "A" zona ocho, Aldea El Calvario, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con una extensión de cuarenta y uno punto ochenta y ocho metros cuadrados, con medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno, azimut de noventa grados, cero minutos cero segundos distancia de cuatro punto ochenta y siete metros; colindando con callejón de paso; De la estación uno al punto de observación dos, azimut de ciento ochenta grados, cero minutos, cero segundos; distancia de ocho punto sesenta metros, colindando con Gloria Noemi Ramírez Aguin; De la estación dos al punto de observación tres, azimut de noventa grados, cero minutos cero segundos, distancia cuatro punto ochenta y siete metros, colindando con Luis Fernando Ortiz; De la estación tres al punto de observación cero, azimut de cero grados, cero minutos, cero segundos, distancia de ocho punto sesenta metros, colindando con Delfino Andrés Ramírez López. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECEN A LA PRESENTE FINCA: Únicamente el que motiva la presente Ejecución que es promovida por COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO "INNOVACIÓN CONTINUA", RESPONSABILIDAD LIMITADA, INNOVIC, RL.-, por medio de su mandatario especial administrativo y judicial con representación EDGAR ALEXANDER VALDEZ AZMITIA, para lograr el pago de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS, más intereses, mora y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el capital reclamado, más intereses, mora y costas procesales. Se hace constar que según certificación que obra en autos, extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala, a la presente finca no le aparecen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los ya consignados, y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, dos de octubre de dos mil veintiséis. MILDRED AMABILIA ESQUIVEL, Secretaria, Juzgado Segundo Pluripersonal de Paz del Ramo Civil, del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.

(VSN-35065)–8–15–22–octubre

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Intendencia de Aduanas, hace del conocimiento del público en general, que de conformidad con lo establecido en el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), ha fijado el día **06 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas,** para realizar la:

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA
No. GRO-01-2026
Aduana Tecún Umán II
GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE

La cual consta de: **03 de partidas** haciendo un precio base total de **Q 13,434.23** y se llevará a cabo el día y hora arriba indicados en **el salón de reuniones de Aduana Tecún Umán II, (Puerto Fronterizo Ingeniero Juan Luis Lizarralde Arrillaga) ubicada en el Km. 251, Carretera hacia Aldea El Triunfo, Tecún Umán, San Marcos,** En caso de no concluirse el día fijado se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Las partidas a subastarse están compuestas de la siguiente forma: **Partida 1:** Motor usado 2010 (gasolina) de 4 cilindros, Marca Honda, de 1.5 L 1,497 c.c. Línea L15A1, **Precio Base:** Q1,466.88, **Partida 2:** 1 Vehículo tipo Camioneta, marca Toyota, Línea 4RUNNER 4W, Modelo 2002, **Precio Base:** Q5,377.00, **Partida 3:** 1 Vehículo tipo Sedan, marca Honda, Línea Civic, Modelo 2006, **Precio Base:** Q.6,590.35.

Los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2026, en horario de 08:00 a 16:00 horas en **Aduana de Tecún Umán II, (Puerto Fronterizo Ingeniero Juan Luis Lizarralde Arrillaga) ubicada en el Km. 251, Carretera hacia Aldea El Triunfo, Tecún Umán, San Marcos,** estarán a la vista de los interesados muestras de las mercancías y los vehículos objeto de subasta. En los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías y de los vehículos objeto de subasta, en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- en el link **https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/**

Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT), tener actualizados sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) y no estar omiso ante la SAT.

Para participar como postor en la subasta, es indispensable depositar mediante cheque de caja el 25% (veinticinco por ciento) del precio base de la(s) partida(s) en qué se desee participar, individualizando el número de aquellas en que se tenga interés. El deposito debe efectuarse en la Unidad de Recaudación de Aduana de Tecún Umán II, (Puerto Fronterizo Ingeniero Juan Luis Lizarralde Arrillaga) ubicada en el Km. 251, Carretera hacia Aldea El Triunfo, Tecún Umán, San Marcos, durante de los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2026, en horario de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 20:00 horas.

Las personas interesadas en participar en la subasta, además de cumplir con la realización de la entrega del cheque de caja del 25% sobre el precio base de la partida de interés, deben indicar de forma escrita el número de partida, adjuntando al mismo fotocopia del cheque de caja, para el efecto debe utilizar el anexo formato presentación partida de interés **RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07** contenido en el procedimiento **PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06 Versión III,** y entregarlo al Técnico de Recaudación de Aduanas, quien elaborará el listado de postores y partidas de interés de los mismos, resguardándolo hasta el día de la realización del evento de subasta y entregándolo para el efecto a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la Gerencia Regional Occidente,

Para los vehículos cuando corresponda: los contribuyentes, previo a realizar sus importaciones definitivas, están obligados a registrarse en el Padrón de Importadores, en los casos siguientes: a) Cuando estén registrados en el RTU como persona jurídica, b) cuando estén registrados como persona individual y que cumplan en cualquier momento alguna de las condiciones siguientes: i) **Tengan registrado en el RTU uno o más negocios,** ii) **tenga realizada uno o más importaciones que superen los US$10,000.00 (diez mil dólares) en valor FOB en un mismo ejercicio fiscal.**

La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de venta, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de realización de la subasta, y tendrá un plazo no mayor de tres días hábiles para el retiro de la(s) misma(s) del recinto aduanero, posterior a la cancelación del monto respectivo.

La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.

Las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre las mismas, serán anunciadas al iniciar el evento de subasta.

Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero dará los destinos siguientes: **a)** donarlas libres de tributos y gastos de subasta a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas; o **b)** destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que Leyes Especiales dispongan en los Estados Parte.

La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, de la División de Aduanas, de la Gerencia Regional Occidente, ubicadas en Aduana Tecún Umán II, (Puerto Fronterizo Ingeniero Juan Luis Lizarralde Arrillaga) Km. 251, Carretera hacia Aldea El Triunfo, Tecún Umán, San Marcos, a partir del día de la publicación del presente Aviso de Subasta, hasta el 05 de noviembre de 2026, proporcionará a las personas interesadas, las Bases de participación para la subasta pública aduanera y los listados de las mercancías, además las bases y los listados podrán ser consultados en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- **https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/** en el mismo período. Para mayor información comunicarse a los teléfonos 23297070 Ext. 6728, en horario de 08:00 a 16:00 en días hábiles.

Previo, durante y posterior al evento de subasta, tomar en consideración que los interesados deberán de identificarse con su DPI o pasaporte y portar su equipo de protección personal (casco, chaleco reflectivo y botas industriales).

(350698)–22–octubre

Financiera Industrial, S.A. en su calidad de Fiduciario del fideicomiso de garantía denominado FIDEICOMISO CREDITOS REESTRUCTURADOS BI DOS, **AVISA** que el día 06/11/2026 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Banca Fiduciaria ubicadas en el Nivel 10 de la Torre III del Edificio Centro Financiero, situado en Vía 5, 5-34 zona 4 de la Ciudad de Guatemala, con fundamento en el artículo 791 del Decreto No. 2-70 del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en Escritura Pública No. 37 autorizada en esta Ciudad el 17/02/2021 por la Notaria Dorys Mariella Flores Urrutia y lo resuelto por el Fiduciario, llevará a cabo SUBASTA PUBLICA ANTE NOTARIO designado por el Fiduciario previo a la subasta, el bien inmueble, terreno y mejoras transmitido al fideicomiso en garantía del crédito bancario que fuera autorizado, sin posesión, ubicado en: a) Dirección actual: 2ª Avenida 0-68 Zona 2, Barrio El Rosario, jurisdicción del Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango; y b) Dirección registral: 2ª Avenida 0-62, Zona 2, Barrio El Rosario, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango y que se encuentra inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad como Finca 261315, Folio 115 del Libro 591 de Quetzaltenango, con un área de 68.080000mts2. La base de la venta en Subasta Pública Notarial es de Q.269,000.00, Los interesados a participar como postores en esta subasta deberán depositar previamente a dicho acto, en la cuenta de depósitos monetarios en Banco Industrial, S.A., registrada con el número 087-002140-9 a nombre del Fideicomiso Créditos Reestructurados BI DOS, con cheque de Gerencia de Banco Industrial, S.A., el equivalente al 10% de la base de la Subasta. A la subasta deberá presentarse el postor con su documento de identificación personal en original, y si fuere el caso, acreditar en original su personería con su representación legal y/o mandato con facultades suficientes, y con la boleta de depósito monetario en la que conste el depósito de la postura; dicho depósito le será reintegrado a quienes no resultaren favorecidos en el evento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la subasta, y al oferente comprador se le acreditará como abono al correspondiente pago de la venta. Si el oferente no cumpliere con las condiciones a que se obligó en la pública subasta notarial, por penalización perderá a favor del Fideicomiso el depósito que hubiere hecho para garantizar su postura, y quedará además responsable de los daños y perjuicios que pudiese haber causado. En caso de que no hubiese oferentes, podrá celebrarse nueva subasta de conformidad con lo estipulado en el contrato, o bien, adjudicarse el bien inmueble a favor del fideicomisario acreedor. Interesados o cualquier información que se requiera sobre el bien inmueble y mejoras objeto de la presente subasta, favor de comunicarse con la Lcda. Heidy Rodas y/o Coordinadora Génesis Hernández al teléfono 2420-3000, extensiones 35453 o 35489, correos electrónicos hrodas@bi.com.gt y gmhernandez@bi.com.gt, respectivamente.

(350222)–22–oct–4–nov

Financiera Industrial, S.A. en su calidad de Fiduciario del fideicomiso de garantía denominado FIDEICOMISO CREDITOS REESTRUCTURADOS BI DOS, **AVISA** que el día 06/11/2026 a las 09:00 horas, en las oficinas de la Banca Fiduciaria ubicadas en el Nivel 10 de la Torre III del Edificio Centro Financiero, situado en Vía 5, 5-34 zona 4 de la Ciudad de Guatemala, con fundamento en el artículo 791 del Decreto No. 2-70 del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en Escritura Pública No. 90 autorizada en la ciudad de Guatemala el 04/03/2022 por el Notario Luis Pedro Aparicio Gordillo y lo resuelto por el Fiduciario, convoca a SUBASTA PUBLICA ANTE NOTARIO designado por el Fiduciario previo a la subasta, los bienes inmuebles, terrenos y mejoras, sin posesión, transmitidos al fideicomiso en garantía del crédito bancario que fuera autorizado, que consisten en Lotes 4 y 5 de la Manzana "E" de la Lotificación Residencial "LOTIFICACION VILLA DE SAN SEBASTIAN", ubicada en 8ª avenida, zona 4, municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango e inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad como: a) Finca 48425, Folio 205 del Libro 162 de Huehuetenango con un área de 201.37 m2 y Finca 48426, Folio 206 del Libro 162 de Huehuetenango, con un área de 181.76 m2. La base de la venta en Subasta Pública Notarial es de Q.1,604,300.00 Los interesados a participar como postores en esta subasta deberán depositar previamente a dicho acto, en la cuenta de depósitos monetarios en Banco Industrial, S.A., registrada con el número 087-002140-9 a nombre del FIDEICOMISO CRÉDITOS REESTRUCTURADOS BI DOS, con cheque de Gerencia de Banco Industrial, S.A., el equivalente al 10% de la base de la Subasta. A la subasta deberá presentarse el postor con su documento de identificación personal en original, y si fuere el caso, acreditar en original su personería con su representación legal y/o mandato con facultades suficientes, y con la boleta de depósito monetario en la que conste el depósito de la postura; dicho depósito le será reintegrado a quienes no resultaren favorecidos en el evento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la subasta, y al oferente comprador se le acreditará como abono al correspondiente pago de la venta. Si el oferente no cumpliere con las condiciones a que se obligó en la pública subasta notarial, por penalización perderá a favor del Fideicomiso el depósito que hubiere hecho para garantizar su postura, y quedará además responsable de los daños y perjuicios que pudiese haber causado. En caso de que no hubiese oferentes, podrá celebrarse nueva subasta de conformidad con lo estipulado en el contrato, o bien, adjudicarse el patrimonio a favor del fideicomisario acreedor. Interesados o cualquier información que se requiera sobre el patrimonio de la presente subasta, favor de comunicarse con la Lcda. Heidy Rodas y/o la Coordinadora Génesis Hernández al teléfono 2420-3000 exts. 35453 y 35489, correos electrónicos hrodas@bi.com.gt y gmhernandez@bi.com.gt, respectivamente.

(350224)–22–oct–4–nov

MUNICIPALIDAD DE GUALÁN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2026

LICITACION MUNIGUALAN No. 2026-MG-L002

La Municipalidad de Gualán, del departamento de Zacapa, en base al acuerdo municipal número **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (283-2026).** De fecha **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (12/10/2026)**, en el cual INVITA: a todas las empresas individuales o jurídicas interesadas en ofertar en el evento denominado: **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA"**, con **NOG 31923542.** El cual será financiado con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo.

CRONOGRAMA DE LA APERTURA Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 La Recepción de las ofertas será en las instalaciones de la Municipalidad de Gualán, a las 09:00 horas del día miércoles veinticinco de noviembre del año dos mil veintiséis (25/11/2026). Después de transcurrido 30 minutos de la hora indicada no se aceptará ninguna oferta.

1.2 La apertura de plicas que contienen las ofertas se realizará en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Gualán, Zacapa. El mismo día del cierre de la recepción, a partir de las 09:30 horas.

1.3 Las ofertas deberán ser entregadas personalmente a la Junta de Licitación, a la hora y fecha indicadas para la recepción. No serán aceptadas las ofertas tardías, dichas ofertas serán devueltas sin abrir.

1.4 Las consultas relacionadas al contenido de los documentos deberán dirigirse a la Municipalidad de Gualán, Zacapa, a través del sistema de www. guatecompras.gt. **NOG. 31923542.**

Gualán, Zacapa octubre de 2,026.

MUNICIPALIDAD DE GUALÁN
DEPTO. DE ZACAPA
ALCALDÍA
GUATEMALA C.A

LUIS ALFREDO ORTEGA TOBAR
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, ZACAPA

(350922)–22–octubre

EDICTO: Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral La Esperanza Chiantleca Responsabilidad Limitada, reforma el artículo No. 1º. de sus Estatutos, agregando a su denominación la abreviatura COACIECH R. L. Se hace la presente publicación a los interesados y posibles opositores para los efectos de la ley. Oficinas administrativas 3ª. Calle 4-23 zona 1 Chiantla, Huehuetenango

(350664)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO
Licitación Pública No. 07-2026

La Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todas las personas individuales o jurídicas a participar de la Licitación Pública del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CHUITO CANTON LA UNION PARRAMOS, CHIMALTENANGO. Las bases están a disposición en la página web del portal de Guatecompras www.guatecompras.gt, consultando el NOG: 32211171

La recepción y apertura de plicas será el **26 de noviembre de 2026,** en el salón Ceremonial de la Municipalidad de Parramos Chimaltenango a las **08:00 am** (Transcurridos 30 minutos no se aceptará ninguna oferta)

(350924)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Se invita a todas las empresas Individuales y/o Jurídicas a participar en el proceso de Licitación del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA EL CERRO CASERIO PRIMAVERA, ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS, Identificado en el Sistema Guatecompras con el NOG 31772269.
Las empresas interesadas deberán presentar su oferta de acuerdo a los requisitos de las Bases de Licitación el día 26 de noviembre de 09:00 a 09:30 am, en sobre cerrado y sellado, colocar etiqueta de identificación, (Ver Anexo de las bases de licitación), dichas bases podrán obtenerlas en el sistema Guatecompras o en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad local, ubicada en la 3ra calle A 3-15 Zona 1 del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos. Cualquier consulta se podrá realizar a través del teléfono no. 44903975.

Junta de Licitación
Municipalidad de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos.

(350683)–22–octubre

LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.
Guatemala, C.A

Licitación Pública Número 06-2026

La municipalidad del municipio de San José Poaquil, Chimaltenango, invita a todas las empresas individuales o jurídicas, a presentar ofertas para el proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA PALEY SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO**". Las Bases de la presente licitación pueden ser objeto de consulta a través de www.guatecompras.gt, con No. De NOG. **32125852.**

La fecha de recepción de oferta será el día 02 de diciembre de 2026 en la siguiente: Dirección Municipal de Planificación, con dirección en la 1a. Avenida 1-036 zona 3, Municipio de San José Poaquil, Chimaltenango, se recibirán las ofertas a las 09:00 hrs. transcurrido treinta minutos (09:30 hrs), ya no se aceptarán ofertas.

(350947)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION QUETZALTENANGO

CONVOCA A PARTICIPAR A LA LICITACION PUBLICA No. 04-2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR VIVERO MUNICIPAL A CHUIXAC, CANTON TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Lugar y fecha de recepción y apertura de plicas será el 30 de noviembre del 2026, de 9:30 a 10:00 am. horas (*http://www.guatecompras.gt*), consultando el Numero de Operación de Guatecompras (NOG) **32327439.**

(350692)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION QUETZALTENANGO

CONVOCA A PARTICIPAR A LA LICITACION PUBLICA No. 08-2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE SECTOR GONZALEZ, CABECERA MUNICIPAL, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Lugar y fecha de recepción y apertura de plicas será el 1 de diciembre del 2026, de 11:00 a 11:30 am. horas (*http://www.guatecompras.gt*), consultando el Numero de Operación de Guatecompras (NOG) **32339623.**

(350696)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION QUETZALTENANGO

CONVOCA A PARTICIPAR A LA LICITACION PUBLICA No. 05-2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE, SECTOR XOLJUYUP, CABECERA MUNICIPAL, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Lugar y fecha de recepción y apertura de plicas será el 30 de noviembre del 2026, de 11:00 a 11:30 am. horas (*http://www.guatecompras.gt*), consultando el Numero de Operación de Guatecompras (NOG) **32329067.**

(350693)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION QUETZALTENANGO

CONVOCA A PARTICIPAR A LA LICITACION PUBLICA No. 09-2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR COS FINAL, CANTON PALA, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Lugar y fecha de recepción y apertura de plicas será el 1 de diciembre del 2026, de 2:00 a 2:30 pm. horas (*http://www.guatecompras.gt*), consultando el Numero de Operación de Guatecompras (NOG) **32343221.**

(350697)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION QUETZALTENANGO

CONVOCA A PARTICIPAR A LA LICITACION PUBLICA No. 06-2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE SECTOR XOL JA, CABECERA MUNICIPAL, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Lugar y fecha de recepción y apertura de plicas será el 1 de diciembre del 2026, de 9:00 a 9:30 am. horas (*http://www.guatecompras.gt*), consultando el Numero de Operación de Guatecompras (NOG) **32332653.**

(350694)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION QUETZALTENANGO

CONVOCA A PARTICIPAR A LA LICITACION PUBLICA No. 07-2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHAVEZ, CANTON PALA, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Lugar y fecha de recepción y apertura de plicas será el 1 de diciembre del 2026, de 10:00 a 10:30 am. horas (*http://www.guatecompras.gt*), consultando el Numero de Operación de Guatecompras (NOG) **32342322.**

(350695)–22–octubre

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE IZABAL

HACE SABER:

La Gobernación Departamental de Izabal, en cumplimiento al Artículo 10. Numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

PÚBLICA: Informe anual sobre el funcionamiento y finalidad del Archivo, sus sistemas de registro y categoría de información, los procedimiento y facilidades de acceso al archivo.

I. Funcionamiento y finalidad del Archivo: Consiste en recibir, organizar, clasificar, resguardar y conservar la información que se genera en la Gobernación Departamental de Izabal, de conformidad con los parámetros de protección establecidos, en forma física. Siendo su finalidad la administración eficiente y eficaz de la información que se resguarda y conserva para la consulta de usuarios.

II. Sistemas de registro: Los expedientes y documentos son registrados en una base de datos física de acuerdo a las siguientes disposiciones.

- Año
- Mes
- Tipo de documento

III. Categoría de información

- Pública

IV. Procedimiento y facilidad de acceso al archivo: El procedimiento que se lleva en la unidad de información Pública de Gobernación Departamental para tener facilidad de acceso a la información resguardada es el siguiente: La consulta y/o acceso a la documentación que se encuentra en poder del archivo, es de uso interno y externo, el usuario debe presentar su solicitud llenando el formulario proporcionado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Gobernación Departamental de Izabal; para solicitar la información vía electrónica pueden ingresar al sitio web: www.gobernacionizabal.gob.gt

Puerto Barrios, Izabal; Octubre de 2026.

(350921)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE URBANA INICIA FRENTE A COOPERATIVA GUAYACAN Y FINALIZA EN MONUMENTO DE LA BIBLIA, CABECERA MUNICIPAL MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31477119.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350896)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA CACAO VIEJO, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31463460.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350901)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA LA CIENEGA, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31483674.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350897)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TURICENTRO LOS CORROCO HACIA EL RIO, ALDEA LOS ARISTONDOS, MORAZAN, ELPROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31462030.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350903)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA LAS CRUCITAS, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31484530.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350898)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR HACIA CAMINO PIEDRA DE CAL, ALDEA PIEDRAS GRANDES, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31502741.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350904)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR FAMILIA PICON, ALDEA PIEDRAS GRANDES, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31491197.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350900)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR FINCA LOS TIGRES, ALDEA GALLEGOS, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31486541.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350905)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PRINCIPAL ALDEA LA LAGUNA, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31488625.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350906)–22–octubre

Expediente No. 19-2026. Pedro Jax Castro, solicita ante la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, adjudicación administrativa del inmueble de Naturaleza Rustica, ubicado en Caserío Choacaman IV, de esta jurisdicción municipal, extensión superficial 369.58 Mts², para los efectos legales se hace la presente publicación. Santa Cruz del Quiché, Quiché 13 de octubre de 2026.

Licenciada
Margarita Juana Baquiax Barreno
Abogada y Notaria

(VSN-35673)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, EL PROGRESO

TEL: 7924-7787

La Municipalidad de Morazán, Departamento de El Progreso, invita a participar en la licitación pública del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL PUENTE, ALDEA GALLEGOS, MORAZAN, EL PROGRESO; las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal de Guatecompras con el número de NOG: 31487548.

Att. Marco Tulio Arriaza Córdova
Alcalde Municipal

(350907)–22–octubre

Expediente No. 18-2026, Pedro Jax Castro, solicita ante la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, adjudicación administrativa del inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Caserío Choacaman IV, de esta jurisdicción municipal, extensión superficial 3,159.92 Mts², para los efectos legales se hace la presente publicación. Santa Cruz del Quiché, Quiché 13 de octubre de 2026.

Licenciada
Margarita Juana Baquiax Barreno
Abogada y Notaria

(VSN-35675)–22–octubre

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

INMOBILIARIA LOS ENCUENTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por este medio, el Administrador Único y Representante Legal de la entidad "Inmobiliaria Los Encuentros, Sociedad Anónima", en su calidad de Órgano de Administración de la sociedad y con fundamento en las facultades que le confieren la escritura social y el Código de Comercio de Guatemala, CONVOCA a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día **MIERCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a las **09:00 HORAS,** en la siguiente dirección: **KILÓMETRO 30.5 CARRETERA AL PACIFICO, INTERIOR PARQUES DEL LAGO, MÓDULO CENTRAL, SEGUNDO NIVEL, AMATITLÁN, GUATEMALA.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar y el representante deberá registrarse ante el Administrador Único por lo menos con una hora de anticipación a la celebración de la asamblea. A falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y hora antes indicado, con los accionistas que concurran sin necesidad de nueva convocatoria.

Puntos de agenda a resolver:

a) Resolver sobre la liquidación y disolución del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ZAFIRO**, constituido con la entidad **FINANCIERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el que la sociedad tiene participación; y autorizar al Administrador Único y Representante Legal para que comparezca ante el fiduciario y suscriba la escritura de liquidación y disolución y los demás documentos necesarios. Esta autorización incluye recibir los bienes, derechos y fondos que correspondan a la sociedad y otorgar los finiquitos respectivos.

b) Renovar el nombramiento del **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INMOBILIARIA LOS ENCUENTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un nuevo período de tres años.

c) Cancelar en el Registro Mercantil General de la República, las representaciones legales antiguas existentes de la sociedad.

INMOBILIARIA
LOS ENCUENTROS, S.A.

(VSN-35743)–21–22–octubre

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 21-2026. JORGE ALEXANDER PÚ ZAPETA, solicita ante la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, la adjudicación administrativa del inmueble ubicado en: CASERÍO CANTÓN XATINAP QUINTO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, con un área de 90.00 Mts.2 y para efectos legales se hace esta publicación. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 14 de octubre de 2026.

Lic. Víctor Manuel Mazar Reinoso
ABOGADO Y NOTARIO

(VSN-35679)–22–octubre

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FE DE ERRATA

Errata en la fecha de recepción de ofertas del evento de LICITACIÓN PÚBLICA EL-05-2026 para la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA ALOJAR Y PUBLICAR PORTALES WEB CRITICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA" identificado en el Sistema -GUATECOMPRAS- con NOG- 31651372.

A QUIEN INTERESE:

Se hace saber que, la convocatoria del proceso ut supra, publicado en la página 32 de la sección legal del Diario de Centro América el día 21 de octubre de 2026, existe errata

DICE:

"...La fecha señalada para la presentación y recepción de ofertas será el 30 de noviembre de 2026..."

DEBE DECIR:

"... La fecha señalada para la presentación y recepción de ofertas será el 26 de noviembre de 2026..."

Guatemala, 22 de octubre de 2026.

(350916)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE CHICACAO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.

LICITACION PUBLICA 04-2026

PROYECTO: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ**. La Municipalidad de Chicacao, Suchitepéquez invita a las empresas individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para participar en la Licitación para ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ** , concurso publicado en el portal de Guatecompras.gt identificado con **NOG: 32175833**, el cual puede ser objeto de consulta y estará vigente hasta el día que automáticamente determine el sistema de Guatecompras.

Domingo Bejcom Gonzalez
Alcalde Municipal
Administración 2024-2026

(VSN-35802)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE CHICACAO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.

LICITACION PUBLICA 06-2026

PROYECTO: **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM CANTON SAN BARTOLO MIXPILLA CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ**. La Municipalidad de Chicacao, Suchitepéquez invita a las empresas individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para participar en la Licitación para ejecución del proyecto: **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM CANTON SAN BARTOLO MIXPILLA CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ** , concurso publicado en el portal de Guatecompras.gt identificado con **NOG: 32223676** , el cual puede ser objeto de consulta y estará vigente hasta el día que automáticamente determine el sistema de Guatecompras.

Domingo Bejcom Gonzalez
Alcalde Municipal
Administración 2024-2026

(VSN-35814)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE CHAHAL
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Guatemala, Centro América
Guardián de las Sementeras

MUNICIPALIDAD DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NUMERO 007-2026

La Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz, en uso de sus atribuciones legales, convoca a los proveedores interesados a participar y presentar Ofertas en el evento que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	NOG
"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO SANTO DOMINGO Y BARRIO LA LIBERTAD, CHAHAL, ALTA VERAPAZ"	**32257635**

Las bases de la presente licitación se encuentran publicadas en el portal GUATECOMPRAS, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica **www.guatecompras.com.gt**, consultando el Número de Operación en Guatecompras **(NOG) 32257635.**

La recepción de ofertas se llevará a cabo el día en la fecha y hora que indique el sistema, en el **Salón de Reuniones de la Municipalidad de Chahal, departamento de Alta Verapaz**, ubicado en el **Barrio El Centro**. Transcurridos **treinta (30) minutos** a partir de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta adicional, procediéndose inmediatamente al **acto de apertura de plicas**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

(VSN-35823)–22–octubre

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN No. 19-2026

Nombre del Proyecto: **REPOSICION ESCUELA PRIMARIA ALDEA JUMAYTEPEQUE, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA.** La Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Municipio del Departamento de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la ley de Compras y Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República; **INVITA A participar en la presente LICITACIÓN**.

Las Bases de Licitación se podrán leer a través del Sistema de Información de GUATECOMPRAS, bajo el **NOG. 32365373.** La Recepción y Apertura de Plicas se realizará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de Nueva Santa Rosa del Departamento de Santa Rosa, el 01 de diciembre del año dos mil veintiséis, a las 11:00 am.

El derecho de participación y costos de documentos es de Q. 0.00

MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA

(VSN-35862)–22–octubre

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN No. 18-2026

Nombre del Proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTORES EL CAMPO Y EL CEMENTERIO ALDEA ESTANZUELAS, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA.** La Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Municipio del Departamento de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la ley de Compras y Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República; **INVITA A participar en la presente LICITACIÓN**.

Las Bases de Licitación se podrán leer a través del Sistema de Información de GUATECOMPRAS, bajo el **NOG. 32348851.** La Recepción y Apertura de Plicas se realizará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de Nueva Santa Rosa del Departamento de Santa Rosa, el 01 de diciembre del año dos mil veintiséis, a las 09:00 am.

El derecho de participación y costos de documentos es de Q. 0.00

MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA

(VSN-35860)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE CHAHAL
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Guatemala, Centro América
Guardián de las Sementeras

MUNICIPALIDAD DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 005-2026

La Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz, en uso de sus atribuciones legales, convoca a los proveedores interesados a participar y presentar Ofertas en el evento que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	NOG
"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CENTRO CHAHAL, ALTA VERAPAZ."	**32259263**

Las Bases de la presente licitación se encuentran publicadas en el portal GUATECOMPRAS, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica **www.guatecompras.com.gt**, consultando el Número de Operación en Guatecompras **(NOG) 32259263.**

La recepción de ofertas se llevará a cabo en fecha y hora que indique el sistema, en el **Salón de Reuniones de la Municipalidad de Chahal, departamento de Alta Verapaz**, ubicado en el **Barrio El Centro**. Transcurridos **treinta (30) minutos** a partir de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta adicional, procediéndose inmediatamente al **acto de apertura de plicas**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

(VSN-35846)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES

ADMON. 2024-2028

BASES DE LICITACION 17-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA LAS MANZANILLAS, ALDEA EL PORVENIR, VILLA CANALES, GUATEMALA.

Las bases del presente concurso pueden obtenerla a través del internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el NOG: **32244274.**

La fecha de recepción de ofertas es: **23/11/2026** a las 08:00 a 08:30, en segundo nivel salón de sesiones del edificio de la Municipalidad de Villa Canales, ubicado en la 8ª. Calle 1-64 zona 1, del municipio de Villa Canales.

(VSN-35847)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SUCHITEPÉQUEZ

A todos los interesados en participar en la licitación pública del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PRIMER ACCESO LABOR SAN ALBERTO SANTA TERESA SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ** Los interesados podrán adquirir las bases de licitación en el portal de Guatecompras con el No. de **NOG. 32059620** en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad pagando el costo de la reproducción de los documentos y planos. La fecha para la recepción de las ofertas será el **11 de noviembre del año dos mil veintiséis** a las ocho treinta horas en el **salón Municipal**, transcurriendo 30 minutos de la hora señalada para la presentación de ofertas, no se aceptarán alguna más y se procederá al acto de apertura de plicas.

(VSN-35813)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES

ADMON. 2024-2028

BASES DE LICITACION 18-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL JOCOTILLO, VILLA CANALES, GUATEMALA.

Las bases del presente concurso pueden obtenerla a través del internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el NOG: **32230044.**

La fecha de recepción de ofertas es: **23/11/2026** a las 09:30 a 10:00, en segundo nivel salón de sesiones del edificio de la Municipalidad de Villa Canales, ubicado en la 8ª. Calle 1-64 zona 1, del municipio de Villa Canales.

(VSN-35849)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES

ADMON. 2024-2028

BASES DE LICITACION 15-2026

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN POZO (S) MECÁNICOS AÑO 2026, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CANALES, GUATEMALA.

Las bases del presente concurso pueden obtenerla a través del internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el NOG: **31703682.**

La fecha de recepción de ofertas es: **10/11/2026** a las 08:00 a 08:30, en segundo nivel salón de sesiones del edificio de la Municipalidad de Villa Canales, ubicado en la 8ª. Calle 1-64 zona 1, del municipio de Villa Canales.

(VSN-35852)–22–octubre

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO ZAPOTITLÁN, SUCHITEPÉQUEZ.

Licitación No. LICI-04-2026

La Municipalidad de San Francisco Zapotitlán Suchitepéquez, en manifestación de interés a ofertar para el concurso del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CANTON VILLA HERMOSA, SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, SUCHITEPEQUEZ**. "Las Bases del presente concurso www.guatecompras.gt, consultando el Numero de Operación Guatecompras (NOG: **31681379**).

La recepción y apertura de plicas se llevará a cabo en el Salón de Honor de la municipalidad pagando el costo de la reproducción de los documentos y planos. La fecha para la recepción de las ofertas será el **lunes 30 de Noviembre del año dos mil veintiséis** a las nueve horas, transcurriendo 30 minutos de la hora señalada para la presentación de ofertas, no se aceptarán alguna más y se procederá al acto de apertura de plicas.

(VSN-35871)–22–octubre

